
LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS



Ministerio de Educación y Ciencia

**LAS
ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES
EN
LOS
CENTROS
EDUCATIVOS**



Ministerio de Educación y Ciencia

Informe 12. La Apertura de los Centros a la Comunidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Secretaría de Estado de Educación

Edita: Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones
N.I.P.O.: 176-96-258-4
I.S.B.N.: 84-369-2927-6
Depósito legal: M. 28.646-1996
Realiza: **ARTEGRAF, S.A.**
Sebastián Gómez, 5
28026 Madrid

Prólogo

Tal y como se expuso en el libro «Centro educativos y calidad de la enseñanza. Una propuesta de actuación» y posteriormente en la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la calidad de la enseñanza depende de varios y distintos factores entre los que se encuentran la autonomía de los centros educativos en su gestión y organización, su compromiso e integración con el entorno y la participación de la comunidad educativa. A este triple propósito responde el Programa de Apertura de centros en horario no lectivo, que el Ministerio de Educación y Ciencia ha desarrollado durante los cursos 1994/95 y 1995/96.

Este Programa se apoya en la idea de que un centro educativo no puede limitar sus actividades a las estrictamente académicas, sino que debe dar cabida a otras que permiten proporcionar al alumnado, al profesorado, a los padres, a las madres, etc., otras experiencias, otras situaciones de aprendizaje. La oferta educativa debe ampliarse, a través de estas actividades conocidas como “extraescolares”, a aquellos elementos que complementan la educación más estrictamente académica y que, sin lugar a dudas, son importantes para contribuir a una adecuada educación en los hábitos de utilización del ocio del alumnado y a la adquisición de los valores y actitudes que, como la tolerancia y el respeto, son necesarios en la convivencia.

En este sentido, es importante la participación, la implicación

de todos los sectores de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, personal de administración y servicios y, en general, todos los que quieran colaborar a través de los cauces existentes en la consecución de los fines que se haya propuesto el centro.

Al mismo tiempo, el colegio o el instituto debe convertirse en el lugar abierto a la participación no sólo de quienes forman parte de la comunidad educativa, sino del conjunto de las personas de su entorno, implicándolas en la vida del mismo.

En definitiva, completar y adecuar la oferta educativa, contando con la necesaria autonomía para ello, implicar a la comunidad educativa y abrir el centro al entorno son tres elementos complementarios que no sólo redundan en la mejora de la calidad de la enseñanza sino que responden a una demanda social que pide la utilización intensiva de todos los bienes públicos y la participación ciudadana que corresponde a una sociedad democrática.

El Programa de Apertura de centros en horario no lectivo constituye un esfuerzo por aunar y coordinar propuestas y medidas de distinto carácter—que incluyen desde una aportación económica suplementaria para su puesta en marcha en los centros que participan a una orden de voluntarios educativos que regula la participación de la comunidad en los colegios e institutos— para hacer posible que cada centro realice la planificación de las actividades extraescolares en coherencia con su Proyecto educativo y siempre con la valoración y aprobación del Consejo escolar.

Esta publicación pretende, desde el análisis de la contribución de las actividades extraescolares para lograr una educación integral de los alumnos, abarcar los distintos elementos que hay que tener en cuenta al elaborar y organizar un plan de actividades extraescolares en un centro. Su propósito es, pues, tanto a través de la reflexión y de la experiencia del Programa como de la normativa que puede resultar útil, colaborar para facilitar la tarea a quienes, sean profesores, padres, alumnos, voluntarios o todos ellos, quieren trabajar para conseguir una oferta abierta y plural que responda a los intereses de la colectividad.

I. LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

<i>El Programa de Apertura de centros en horario no lectivo</i>	9
Objetivos	14
Consideraciones generales	17
Actividades	19

II. LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

La comisión de seguimiento y evaluación	27
Las asociaciones colaboradoras	29
La participación de la comunidad educativa	34
Los recursos humanos	35
Los recursos económicos	40
La relación con instituciones	41

III. EL PROGRAMA DE APERTURA. ESTUDIO SOBRE SU DESARROLLO

Diseño del estudio	45
Objetivos del <i>Programa</i>	50
Problemas y soluciones encontradas	67

IV. EXPERIENCIAS EN LOS CENTROS

Colegio <i>Padre Pou</i> de Algaida (Mallorca)	87
Instituto de Educación Secundaria de Monreal del Campo (Teruel)	96
Instituto de Educación Secundaria <i>José María Blecuá</i> de Zaragoza	109

V. ANEXO: COMPENDIO NORMATIVO SOBRE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Normativa de carácter general	133
Normativa relacionada con los recursos humanos	167
Normativa relacionada con los recursos económicos y materiales	185
Normativa relacionada con la cooperación con instituciones	187
Cuadros resumen	189

I.

Las actividades extraescolares

EL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS EN HORARIO NO LECTIVO

Una educación de calidad para todos los ciudadanos y ciudadanas es aquella que responde a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporciona no sólo un incremento en su calidad de vida, sino también igualdad, justicia y oportunidades para todos. En este contexto es en el que se ha ido reconociendo la contribución de las actividades complementarias y extraescolares para lograr una formación plena de los niños, las niñas y los jóvenes. Por todo ello, tienen su lugar dentro de la vida de un centro, pero requieren una mínima atención, si se desea que se integren adecuadamente en el conjunto de las actividades educativas que en él se realizan. En efecto, la puesta en marcha y el funcionamiento de las actividades complementarias y extraescolares supone, forzosamente, ocuparse de cuestiones relacionadas con las finalidades y las condiciones idóneas para su desarrollo, así como de los problemas que se plantean en su gestión. En vista de todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha impulsado una experiencia, el *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo*, con el fin de lograr consolidar este tipo de actividades en los colegios e institutos.

De todo ello se ocupa esta publicación, que consta de tres partes diferenciadas: la primera, en la que se define con más precisión qué son las actividades complementarias y extraescolares y se plantean los problemas y dificultades que entraña su gestión

(capítulos I y II); una segunda, en la que se exponen los resultados del primer año de puesta en marcha del *Programa de Apertura*, así como la experiencia de tres centros docentes que comentan el desarrollo del *Programa*, cómo se han organizado, los objetivos que han alcanzado y la valoración de la comunidad educativa (capítulos III y IV). Por último, la tercera parte es un compendio normativo que pretende reunir una selección de aquellas normas, leyes, etc. que pueden resultar de utilidad a las personas interesadas en la organización, participación, etc. de actividades complementarias y extraescolares (capítulo V).

La primera dificultad surge al intentar definir con precisión qué se entiende por actividades extraescolares y complementarias no es tarea fácil, debido a la pluralidad de criterios con que se han ido utilizando ambos términos a lo largo de circulares, instrucciones y normas, en general. Sin embargo, poco a poco se está produciendo una clarificación, debido probablemente, entre otras cosas, al creciente interés por todas las posibilidades educativas que ofrecen este tipo de actividades. En este sentido hay que entender la aportación que, al respecto, hace la *Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes*, en la que se da un paso más en la concreción de lo que se consideran actividades complementarias y extraescolares en los centros públicos de enseñanza, para las que, por otro lado, se demanda una mayor participación e impulso por parte de la comunidad educativa y de las entidades de su entorno.

Así pues, encontramos en el Capítulo I, «De la participación», en su artículo 3.º, apartado 2.º, la siguiente redacción:

«La organización y el funcionamiento de los centros facilitará la participación de los profesores, los alumnos y los padres de alumnos, a título individual o a través de sus asociaciones y sus representantes en los Consejos Escolares, en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias.»

rias. A los efectos establecidos en la presente Ley, se consideran como tales las organizadas por los centros docentes, de acuerdo con su proyecto educativo, durante el horario escolar».

Por tanto, si las actividades complementarias son aquellas que organiza un centro durante su horario escolar, se puede interpretar que las actividades extraescolares son las que se desarrollan fuera de este horario.

Otras características comunes a los dos tipos de actividades (complementarias y extraescolares), de gran importancia, las encontramos en las «Instrucciones de organización y funcionamiento de los centros docentes»¹, que hacen referencia a su carácter no lucrativo y a su compromiso de no constituir discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa.

Aunque sería difícil establecer una distinción categórica entre actividades complementarias y extraescolares, sí se podrían señalar algunos aspectos que caracterizan a estas últimas, como, por ejemplo, que:

- No se consideran imprescindibles para la formación mínima que han de recibir todos los ciudadanos y ciudadanas, pero permiten completarla.
- Son actividades que no pueden formar parte del horario lectivo, es decir, del horario que comprende la jornada escolar, incluidos los períodos de descanso que se establecen entre dos clases consecutivas.
- Tienen carácter voluntario, por lo que ningún alumno puede ser obligado a asistir a dichas actividades.

¹. Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.

- No forman parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas enseñanzas que integran los planes de estudios.
- No pueden ser motivo ni medio de discriminación alguna para ningún miembro de la comunidad educativa.
- No pueden tener carácter lucrativo.
- Deben incluirse en la Programación General Anual, una vez aprobadas por el Consejo escolar del centro.

En este contexto, se ha elaborado lo que se ha denominado *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo*, para impulsar la organización y realización de actividades extraescolares. Si bien este *Programa* se concibió, desde su origen, como un programa experimental y limitado en el tiempo –los cursos 94/95 y 95/96–, las medidas adoptadas para impulsarlo y las iniciativas aprobadas en su desarrollo tienen una vocación de permanencia y pretenden alcanzar a la totalidad de los centros docentes.

Así pues, el *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo* se desarrolla, durante los cursos 1994-95 y 1995-96, con el objeto de impulsar y favorecer las iniciativas de los centros docentes encaminadas a conseguir una oferta plural y amplia de actividades, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa y a las personas que habitan en el entorno del centro. Su finalidad principal es, por tanto, la de promover y potenciar la realización de actividades extraescolares conjuntas entre las personas que conviven en ambos espacios, haciéndolas partícipes de la organización y desarrollo de un programa adaptado a las características y necesidades de cada centro.

En el marco de autonomía de los centros, que hace que el desarrollo de este tipo de iniciativas sea potestativo para cada comunidad educativa, en una primera fase, la Administración ha sido la impulsora de la elaboración de este *Programa* y de su

posterior puesta en marcha, aprobando una serie de medidas encaminadas a dotar a los centros de recursos humanos y económicos, desarrollando la normativa que facilita su puesta en práctica e impulsando las relaciones institucionales del centro educativo mediante la participación de las instituciones públicas y privadas que se prestan a colaborar en el desarrollo de estas actividades en los centros escolares.

El origen de esta iniciativa puede encontrarse en el documento *Centros educativos y calidad de la enseñanza. Propuesta de actuación* (MEC, 1994), donde se establecen una serie de medidas relacionadas con la apertura de los centros fuera del horario lectivo para la realización de actividades extraescolares, encaminadas a la mejora de la calidad de la enseñanza. A través de dichas medidas se pretende impulsar diversos aspectos relacionados con el aprovechamiento de las instalaciones escolares, *con la realización de actividades diversificadas y con la colaboración de la sociedad y de las Corporaciones locales con los centros educativos*. Las medidas citadas son:

Medida 13: *«Se favorecerá la utilización, por parte de los estudiantes y de la sociedad en general, de los recursos de los centros en horario diferente al lectivo para la realización de actividades deportivas, artísticas y de estudio».*

Medida 14: *«Se impulsará y facilitará la utilización de las bibliotecas de los centros por los alumnos».*

Medida 15: *«Se pondrá en marcha un programa de fomento de las actividades físico-deportivas en los centros».*

Medida 16: *«Se favorecerán e impulsarán las iniciativas sobre la realización de actividades artísticas y musicales en los centros».*

Medida 19: *«Se promoverá la colaboración de la sociedad con los centros educativos a través de la acción voluntaria de personas o grupos que deseen contribuir con ello a ampliar la oferta de servicios educativos».*

Medida 34: *«El Ministerio de Educación y Ciencia impulsará la colaboración con las Corporaciones locales para favorecer que los centros docentes promuevan para sus alumnos y los ciudadanos de su entorno una amplia oferta de actividades extraescolares y de promoción cultural y educativa».*

OBJETIVOS

El Ministerio de Educación y Ciencia trata de organizar y desarrollar de forma coordinada todas estas propuestas en torno al llamado *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo*. Sus objetivos, que tienen como fin último favorecer una mejora de la calidad de la enseñanza, son los siguientes:

- ***Complementar la oferta educativa que realiza el centro con nuevas actividades.***

El estilo educativo de un centro escolar, reflejado en su Proyecto educativo, se va construyendo a través de una serie de decisiones, que, siempre que no constituyan discriminación para ningún miembro de la comunidad escolar, posibilitan una oferta educativa amplia y variada, lo que se considera un indicador de la calidad de la enseñanza.

En este sentido, los centros escolares que ofrecen a sus alumnos y alumnas otras propuestas posteriores a su actividad estrictamente lectiva, posibilitan la vivencia de experiencias que contribuyen al desarrollo de las capacidades, favoreciendo su formación como personas. Así, la relación con otros miembros que forman parte de la comunidad educativa, pero con los que existen pocas posibilidades de coincidir en las actividades lectivas, sólo se puede potenciar en las extraescolares, propias de una oferta educativa plural y extensa.

- *Ofrecer a los niños y jóvenes un lugar en el que pueden dedicar su tiempo libre de forma diferente.*

Es necesario tener en cuenta la evolución actual de la relación entre tiempo de ocio-tiempo de trabajo, en la que se está dando, de manera progresiva y por muy diversos motivos, un incremento del primero con respecto al segundo. Este hecho, que algunos autores vinculan a una transformación cultural de la sociedad («cultura del ocio», «civilización del ocio»), conduce al planteamiento de la necesidad de una *educación para el ocio y el tiempo libre*, a través de la cual los alumnos y alumnas aprendan a utilizar su libertad de forma saludable y a ser responsables en el momento de la elección. En este sentido, se incrementa el significado educativo del *Programa de Apertura de centros* al promover entre el alumnado la posibilidad de realizar actividades variadas, orientadas hacia una utilización adecuada del tiempo libre.

La idea gira en torno a la creación de una cultura de utilización de las instalaciones escolares fuera del horario estrictamente lectivo, que permita a la comunidad educativa, en primer lugar, y posteriormente a la población que habita alrededor del centro escolar, tener un punto

de encuentro donde intercambiar experiencias, realizar actividades, etcétera.

En un número considerable de ocasiones el edificio del colegio o del instituto constituye el centro cultural del entorno, convirtiéndose en la biblioteca, el polideportivo, la escuela de música o el lugar donde se proponen gran cantidad de actividades artísticas, culturales, musicales, deportivas, etc, ofreciendo a niños, jóvenes y adultos la posibilidad de realizar actividades en su tiempo libre, bien como coordinadores, bien como participantes de las mismas.

- *Alcanzar una mayor rentabilidad social y educativa de las instalaciones y dotaciones de los centros.*

La mejora en las instalaciones de los colegios e institutos y el aumento de recursos disponibles en los centros es un hecho real que debería llevar implícito, como ya se ha comentado, una mayor utilización de los mismos por parte de la comunidad educativa, en un primer momento, y de las personas que constituyen el entorno social del centro docente, con posterioridad. Por el contrario, el fenómeno que se está produciendo es, precisamente, el opuesto.

La concentración de los horarios y determinados problemas relacionados con la responsabilidad, la gestión y la organización de las actividades extraescolares, para las que no existe una infraestructura y una dotación específica, han provocado la escasa utilización de las instalaciones de los centros en horario extraescolar. El *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo* intenta conseguir una mayor rentabilidad social y educativa de las instalaciones y dotaciones de los centros por parte de la comunidad educativa y del entorno del centro.

- *Facilitar una relación de los alumnos con el centro menos marcada por la obligatoriedad y la rigidez de las actividades lectivas.*

Los alumnos identifican el centro escolar como el lugar que, junto con la familia y otras instituciones sociales, colabora en su formación como personas, procurando el desarrollo de sus capacidades y favoreciendo su integración posterior en la vida adulta. Pero este mismo centro también lo relacionan con la obligatoriedad de acudir a él para recibir esa formación. En este sentido, la incorporación a la vida del centro de actividades de carácter voluntario facilita una nueva visión de los alumnos de lo que para ellos significaba su centro escolar, vinculándolo con el lugar donde realizan actividades, también, de carácter voluntario.

Este último tipo de actividades da opción a una mayor participación de la comunidad educativa, en especial de los alumnos y de los padres y madres, en la gestión, organización y realización de las actividades, potenciando la implicación de estos sectores en la vida del centro y desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que la consolidación de las iniciativas que se ponen en marcha en un centro escolar depende, en gran medida, del grado de implicación de la comunidad educativa, es necesario fortalecer la idea de que las actividades extraescolares deben formar parte de la vida del centro, de sus relaciones internas y externas, de las decisiones de sus órganos de gobierno, de sus posibilidades organizativas, etcétera.

Es por ello que, aun siendo el Consejo escolar –como órgano colegiado que representa a la comunidad educativa– el que apruebe la incorporación del centro al *Programa de Apertura*, la participación en la puesta en marcha y en el funcionamiento del mismo debe ser asumida por todos los estamentos de la comunidad (más adelante, se comentará la conveniencia de crear una *Comisión de seguimiento y evaluación* que agilice los trámites habituales que puedan surgir en el desarrollo del *Programa*). En este sentido, se ha de valorar, además, que la implicación de los diferentes sectores de la comunidad escolar en la realización de actividades extraescolares supondrá, en sí misma, un incremento y mejora cualitativa de la cultura participativa del centro y, por tanto, una mayor influencia de los beneficios socioafectivos derivados de dicha participación.

La participación en las actividades extraescolares de los distintos estamentos de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, padres y madres...) puede realizarse a partir de las asociaciones propias del centro o a través de una nueva asociación de carácter deportivo-cultural.

Cada integrante de esta comunidad debería tener un papel significativo en la evolución del *Programa de Apertura* de su centro: los profesores, impulsando la participación del alumnado en el tipo de actividades a que da lugar el *Programa*, conscientes de la influencia positiva que pueden tener en la consecución de las finalidades de su Proyecto educativo; los padres, colaborando en la organización y desarrollo del *Programa*, convencidos de que su aportación ayuda a mejorar la calidad de la educación que están recibiendo sus hijos; las Administraciones públicas, promoviendo actividades y dotando de recursos humanos y materiales a los centros que integren en su Programación General Anual la realización de actividades extraescolares; y, finalmente, los auténticos protagonistas de las actividades, los alumnos del centro, que deben motivarse y ser motivados para participar en las propuestas y en las decisiones, contribuyendo,

con ello a hacer de su centro algo más que un lugar al que hay que acudir cotidianamente con mayor o menor resignación.

En resumidas cuentas, además de la orientación educativa que debe darse al planteamiento y desarrollo de las actividades extraescolares, para asegurar la consecución de los objetivos del *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo*, sería conveniente que se dieran las siguientes condiciones:

- Participación de los tres sectores de mayor peso en la comunidad educativa: padres-madres, profesores y alumnos.
- Implicación del equipo directivo.
- Identificación e implicación de un responsable del *Programa* dentro del equipo docente.
- Análisis de las necesidades sociales del entorno en el que se encuentra ubicado el centro y respuesta a las mismas desde las posibilidades del *Programa de Apertura*.
- Coordinación con otras instituciones.
- Autonomía progresiva del *Programa*.
- Evaluación del *Programa*.

ACTIVIDADES

Una vez que un centro determinado ha optado por la realización de actividades extraescolares, como paso previo a la selección y organización de las mismas, sería conveniente que se estudiara, de forma conjunta, tanto los intereses y necesidades que al respecto tienen los padres, madres, alumnos, profesores y otras personas o asociaciones vinculadas al centro escolar, como las actividades que se estuvieran ofreciendo ya en el

entorno del centro, a través de organismos públicos o privados, con el fin de planificar una oferta de actividades adecuada a las necesidades del entorno escolar y de ajustar dicha oferta lo más racionalmente posible, en función de los recursos materiales, humanos, económicos, etc., de los que dispone el centro en cuestión. Así, por ejemplo, se debería intentar evitar duplicar actividades que otras entidades, como puede ser el Ayuntamiento de la localidad o alguna asociación, ya estén realizando, tratando, por el contrario, de llegar a un acuerdo con éstas u otras entidades para propiciar, entre todos, la existencia de una oferta amplia de actividades que satisfaga a la comunidad educativa y a las personas que viven en el entorno escolar, consiguiendo así un aprovechamiento de recursos más efectivo.

Las actividades extraescolares, por coherencia con el contexto en el que se planifican y desarrollan, deben tener una orientación clara hacia la consecución de objetivos educativos.

Entre los objetivos educativos de las actividades extraescolares se pueden señalar: la consecución de una mayor educación integral de los alumnos y alumnas; la mejora de sus capacidades cognitivas, motrices, de equilibrio personal y de relación e inserción social (comunicación, participación, cooperación...); la utilización saludable de su tiempo libre; o la ampliación de sus recursos para el disfrute del ocio. Se trata, por tanto, de dotar a la práctica de dichas actividades de un carácter integrador, basando la realización de la actividad en el desarrollo de las capacidades de cada alumno y alumna, y utilizando la música, las actividades físicas y deportivas, los talleres o la lectura de libros, por poner algunos ejemplos, como formas de transmisión de valores positivos, lo que conduce, directamente, a desechar planteamientos selectivos donde exista cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, sexo, capacidad, etcétera.

Durante los dos años de existencia del *Programa de Apertura de centros* se ha impulsado la realización de algunas actividades extraescolares, exponiéndose, a continuación, el sentido con el que se conciben las mismas, en el marco de dicho *Programa*. Tal exposición tiene un carácter meramente ilustrativo, no debiéndose considerar a las actividades referidas con un valor superior a otras posibles que también tendrían cabida en dicho *Programa*, pues, como se ha señalado anteriormente, la selección de actividades extraescolares debe establecerse en función de las características y necesidades de cada centro escolar y llevarse a cabo a través de los representantes de los diversos sectores que la comunidad educativa designe para ello.

Actividades musicales y escénicas

El objetivo principal es el fomento de la ocupación del ocio de los alumnos a través del aprendizaje y práctica de actividades de música, teatro o danza, tanto desde el punto de vista de la puesta en escena como del análisis de obras representadas por otros. Una de las posibilidades con que se podría enfocar este tipo de actividades, en el caso de la música, por ejemplo, podría ser la creación de grupos de alumnos para la interpretación musical, tanto instrumental como coral.

La tradición musical y escénica es muy variada en las diferentes localidades del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no parece oportuno establecer aquí de forma detallada cuáles deban ser las formas más adecuadas de plantear estas actividades. No obstante, en términos genéricos, cabe apuntar la idea de que una de las posibilidades que puede adoptar este *Programa* es, precisamente, el desarrollo de formas musicales o escénicas relacionadas con la tradición cultural de la zona en la que se encuentra el centro. En este caso podría contarse con la colaboración de asociaciones culturales relacionadas con la música, el teatro o la danza propias del lugar.

Se debe subrayar que la adopción de este tipo de actividades extraescolares para su aprendizaje y práctica no tiene por objeto la formación de profesionales, sino más bien abrir nuevas vías de extensión cultural y de ocupación del tiempo libre dirigidas a todos aquellos que se sientan atraídos en algún grado por estas artes. En este sentido, no parece conveniente excluir, en principio, ningún tipo de forma o estilo musical o escénico, siempre que tenga algún valor educativo y que se plantee de forma abierta a todo el alumnado.

Talleres artísticos

Bajo esta denominación se agrupan diversas iniciativas relacionadas con las artes, como pueden ser la artesanía, el cine, la fotografía o la pintura entre otras. La selección, organización y desarrollo de las mismas dependerá no sólo de las instalaciones y recursos específicos que posea el centro, sino también del interés que tales actividades logren despertar entre los alumnos y alumnas, ya sea por las características propias de cada una de ellas o por el enfoque con el que planteen su realización.

Apertura de bibliotecas y salas de estudio

La apertura de bibliotecas y salas de estudio, en una primera fase, trata de mantener a disposición de los estudiantes estos recintos escolares fuera del horario lectivo. Los alumnos podrían hacer uso de este servicio de forma inmediata para la lectura, estudio o consulta, o bien, de forma prolongada, a través del préstamo de los fondos bibliográficos. En este sentido, siguiendo las intenciones del *Programa de bibliotecas escolares*, se pretende que éstas sean utilizadas por los alumnos del colegio o instituto, también en el horario extraescolar, utilizando la biblioteca como centro de recursos, ayudando así a despertar, poco a poco, el interés por la lectura y el desarrollo de la capacidad de leer comprensivamente diversos tipos de textos

con distintos fines. En la medida en que sea posible, para hacer más eficaz el uso de la biblioteca, se debería procurar que estuviera atendida por alguien mínimamente cualificado que pudiera servir de apoyo al alumnado, al menos, en la búsqueda documental.

Con independencia de la utilización de la biblioteca, aunque relacionada con ella, se propone ofrecer a los alumnos y alumnas la posibilidad de contar con una o varias salas de estudio o de trabajo en grupos que, sobre todo, permitiera disponer de un lugar adecuado al alumnado que no dispone de él en sus casas.

Actividades físicas y deportivas

Respecto a las actividades físicas y deportivas, conviene señalar que se ha puesto en marcha en los centros docentes el *Plan de Promoción de la Actividad Física y Deportiva Escolar*, con el apoyo de la Secretaría de Estado de Educación y del Consejo Superior de Deportes, y del cual forma parte una colección de bibliografía deportiva elaborada especialmente para dicho plan de promoción.

En dicho programa se plantean diversas posibilidades de enfoque organizativo y de desarrollo de la práctica de actividades físico-deportivas tales como la creación de escuelas deportivas, la organización de competiciones internas y de actividades en la naturaleza, así como la realización de cursos formativos vinculados a las actividades físicas y deportivas. El denominador común a todas ellas es que se conciben desde una perspectiva educativa y con un carácter eminentemente lúdico donde, *al mismo tiempo que se produce una mejora de la competencia motriz*, se impulsan las relaciones interpersonales entre los que realizan, coordinan o son responsables directos de las actividades, y se fomenta una posibilidad de ocupar el tiempo de ocio de forma saludable y recreativa.

II.

La gestión de las actividades extraescolares

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Aunque las actividades extraescolares ya se vienen desarrollando en algunos colegios e institutos desde hace tiempo, la intención del *Programa de Apertura* es, por una parte, consolidar las actividades de estos centros y, por otra, animar a desarrollarlas a otros colegios e institutos que no las realizan, con un conjunto de medidas encaminadas a facilitar su puesta en marcha.

El *Programa de Apertura* se plantea con el convencimiento de que los programas que se inician en un centro, pero no son asumidos por la comunidad educativa, no terminan consolidándose. Por ello, la Administración educativa ha ido tomando en estos últimos años una serie de decisiones que incorporan las actividades extraescolares al funcionamiento del centro.

Es importante, por tanto, que la decisión de la incorporación al *Programa de Apertura* sea aprobada por el Consejo escolar del centro. En el mismo sentido, se propone la creación de la *Comisión de seguimiento y evaluación*, nombrada por el Consejo escolar y cuya función principal es la de asegurar que la planificación y realización de las actividades respondan a los criterios establecidos, así como resolver los problemas que puedan surgir en su desarrollo. Se recomienda que la composición sea:

- En los colegios de Educación Infantil y Educación Primaria:
 - a) El Jefe de estudios, que la presidiría.
 - b) Un representante de los padres y las madres de alumnos.
 - c) Un representante del alumnado.
 - d) Un representante del Claustro o, en su caso, del profesorado que coordina las actividades.
 - e) Cuando colaboren con el centro en el desarrollo de estas actividades, un representante del Ayuntamiento de la localidad o de la Junta municipal del distrito en la que está situado el centro .
 - f) En el caso de que las actividades extraescolares se desarrollen con la colaboración de alguna asociación, una persona nombrada por la misma.

- En los institutos de Educación Secundaria:
 - a) El Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares, que la presidiría.
 - b) Un representante de los padres y las madres de alumnos.
 - c) Un representante de la Junta de delegados.
 - d) Un representante del Claustro o, en su caso, del profesorado que coordina las actividades.
 - e) Cuando colaboren con el centro en el desarrollo de estas actividades, un representante del Ayuntamiento de la localidad o de la Junta municipal del distrito en la que está situado el centro.

- f) En el caso de que las actividades extraescolares se desarrollen con la colaboración de alguna asociación, una persona nombrada por la misma.

En general, todos los centros docentes que realizan actividades extraescolares, incorporados o no al *Programa de Apertura*, deben incluir su planificación en el programa anual de actividades complementarias y extraescolares, englobado a su vez en la Programación General Anual del centro. Esta puede ser una de las primeras opciones, para sensibilizar y permitir que las actividades extraescolares que se realizan dejen de ser algo ajeno al funcionamiento y la organización del centro, ya que es importante que la comunidad educativa esté informada y asuma no sólo la decisión del centro de organizar actividades realizadas en horario lectivo, hecho ya reconocido en la mayor parte de los casos, sino también las efectuadas en horario no lectivo –actividades extraescolares– como un elemento más de la vida escolar.

LAS ASOCIACIONES COLABORADORAS

Junto a la creación de la *Comisión de seguimiento y evaluación*, teniendo en cuenta que el buen funcionamiento y las perspectivas de futuro de las actividades extraescolares, que se realizan en los centros educativos, requiere siempre la intervención activa de profesores, padres, alumnos y, en muchas ocasiones, también la de personas no ligadas directamente al centro escolar, es importante adoptar otras formas organizativas que faciliten esta participación.

Por otra parte, en ocasiones es necesario adoptar decisiones que para un centro escolar, como institución pública, resultan muy difíciles por el momento, si no imposibles, debido a limitaciones legales o por su propia estructura de funcionamiento. Este es el caso de la contratación de personal o la obten-

ción de determinadas subvenciones de instituciones públicas y privadas.

Ante esta situación y con el objetivo de atender tales necesidades, es conveniente que en los centros donde se realicen actividades extraescolares se cree una *asociación deportivo-cultural*, cuyo funcionamiento esté lo más unido posible al del centro docente.

La realización de actividades extraescolares dentro del *Programa de Apertura* conlleva que los centros analicen y estimen la situación en la que hasta ahora realizaban las actividades extraescolares (organizadas por asociaciones de padres, ayuntamientos de su localidad...) y se planteen la posibilidad de realizar los cambios que les conduzcan hacia una situación mejor.

En este sentido, es necesario tener en cuenta, sobre todo en los colegios de Educación Primaria, que la asociación de padres de alumnos tiene una gran tradición como responsable de este tipo de actividades y es el centro el que debe considerar la necesidad de crear otra asociación colaboradora. En el caso de los institutos de Educación Secundaria, donde las asociaciones de padres no han asumido normalmente esta responsabilidad, convendría la constitución de la asociación citada. Una tercera posibilidad que podría darse, tanto en los colegios como en los institutos, es la de la existencia de una asociación, de la misma naturaleza que aquí se propone, que ya estuviera desarrollando esta función satisfactoriamente. En este caso, no se trataría de crear una nueva asociación, sino de hacer las ampliaciones o adaptaciones necesarias en la ya existente, adecuándola a las nuevas exigencias.

En cualquier caso, la asociación colaboradora debería cumplir los requisitos siguientes:

- a) Debe tratarse de una institución sin ánimo de lucro.

- b) Entre sus fines tiene que figurar, expresamente, la colaboración con el colegio o instituto en cuestión para la realización de actividades extraescolares.
- c) Debe estar abierta a todas las personas que deseen colaborar con el centro, independientemente de su relación con él: alumnos, profesores, padres o madres de alumnos, personal no docente, antiguos alumnos o cualquier otra persona interesada en colaborar con las actividades del centro.
- d) En el caso de la asociación deportivo-cultural propuesta, debe estar garantizada en su junta directiva la presencia de al menos un alumno, un padre o madre y un profesor que será el responsable de coordinar la vida del centro con la asociación.

Aunque la asociación desarrolle su labor lo más unida posible a la dinámica del centro, las relaciones que se establecen son las que corresponden entre una entidad privada y una pública. Es necesario un acuerdo entre la Dirección del centro docente y el presidente de la asociación en el que se aborden los siguientes temas:

- Relación de finalidades educativas y formativas, propuestas por ambas partes, en consonancia con el Proyecto educativo de centro.
- Aportaciones de la asociación y del centro escolar al desarrollo del proyecto de actividades.
- Sistema de seguimiento, evaluación y control de las actividades por parte del centro.
- Forma de garantizar la cobertura de responsabilidades de las personas que estén involucradas en las actividades: practicantes, coordinadores, profesores, responsables, monitores...

- Detalle de las actividades que apoyará o realizará la asociación.
- Duración que, salvo excepciones muy justificadas, debería ser anual.

Finalmente, con respecto a la colaboración de la asociación con el centro, junto con el cumplimiento de los requisitos anteriores, ésta debe presentar a principio de curso una programación anual de las actividades que se piensen desarrollar a lo largo del mismo, donde se reflejen, entre otros aspectos, finalidades, objetivos, actividades y responsables, así como una memoria final donde se evalúe la puesta en práctica de la programación anual presentada. Es conveniente realizar la planificación de forma conjunta entre la asociación y la persona responsable en el centro de las actividades extraescolares, que, como se ha señalado, en el caso de los colegios de Educación Primaria, será el Jefe de estudios, y en los institutos de Educación Secundaria, el Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Procedimiento para la creación de la Asociación deportivo-cultural

En el caso de que algún colectivo del centro esté interesado en la creación de una asociación de estas características, el procedimiento que se debería seguir sería el siguiente:

- a) Constitución de una comisión gestora, formada por las personas que estén interesadas en la puesta en marcha de actividades extraescolares dirigidas, sobre todo, a la comunidad educativa del centro docente donde se crea la asociación.
- b) Firma del acta fundacional, en la que los promotores de la asociación acuerdan la creación de ésta. Estos pro-

motores deben ser personas físicas mayores de edad y con capacidad de obrar.

- c) Inscripción en el Registro de Asociaciones, que se efectuará en el Gobierno Civil (Registro Provincial de Asociaciones) de la provincia, donde radique el domicilio social y donde desarrolle, prioritariamente, sus actividades la asociación. Esta inscripción debe ser solicitada por la comisión gestora y es obligatoria para las asociaciones que quieran su reconocimiento legal. Junto con la solicitud se acompañará, por triplicado ejemplar de:
- Acta fundacional de la asociación deportivo-cultural, que debe ser firmada por personas mayores de edad y con capacidad de obrar.
 - Estatutos de la asociación constituida.

Los Estatutos de la Asociación

Una Asociación se rige internamente en función del contenido de sus estatutos, confeccionados y aprobados democráticamente por sus socios. En ellos se tratan aspectos relacionados con las finalidades y actividades de la asociación, los órganos que van a regir la entidad y sus funciones, los derechos y obligaciones de los socios y algunos apartados más, necesarios para el funcionamiento legal de una asociación.

En el Anexo I se recoge un modelo de estatutos adaptados al contexto de los centros y a las finalidades de este *Programa*, así como los modelos de acta fundacional y de solicitud de inscripción. Todos ellos son orientativos y, por tanto, pueden ser modificados por los centros que así lo consideren.

En relación a la propuesta de estatutos que se hace, es importante tener en cuenta que en el artículo veintiuno se obliga a los menores de edad que quieran pertenecer a la Asociación

a obtener el consentimiento de una persona que tenga la patria potestad sobre ellos, con el fin de cumplir las normas legales que regulan las asociaciones.

Asimismo, en el artículo cuarto se hace referencia al domicilio social de la asociación. Es necesario solicitar autorización escrita de la Dirección del centro si se tiene intención de que coincida con el domicilio del colegio o instituto.

Por otra parte, existe una serie de factores que deben tenerse en cuenta para poder realizar actividades extraescolares. Entre ellos destacamos la participación de la comunidad educativa, los recursos humanos, los recursos económicos y la relación con instituciones y entidades del entorno del centro escolar.

LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La opción por la participación se encuadra en un sistema educativo moderno y democrático, en el que una comunidad escolar activa y responsable es coprotagonista de su propia acción educativa. Esta participación ha de producirse en el conjunto de los ámbitos de funcionamiento del centro, donde, por su relevancia, debería darse prioridad especialmente a aspectos tales como la información, la toma de decisiones y la evaluación.

Por ello se hace necesario impulsar la participación de la comunidad en aspectos relacionados con la planificación, la puesta en marcha, el desarrollo de las distintas iniciativas que se proponen en los centros educativos y su evaluación. Dicho de otra forma, la participación debe ser efectiva en la selección y transmisión de la información, la toma de decisiones y la evaluación de cualquier iniciativa que se ponga en marcha en un centro educativo.

Refiriéndonos en concreto a la realización de las actividades extraescolares en los colegios e institutos, se debe implicar a profesores, alumnos, padres y madres y entidades interesadas en la colaboración con el centro para el desarrollo de éstas en las siguientes decisiones:

- La decisión sobre si el centro debe o no permanecer abierto fuera del horario lectivo y en qué términos lo hace (apertura al entorno o sólo para los alumnos del centro, número de días y horas, etcétera) corresponde a la comunidad educativa y, en concreto, al órgano colegiado que la representa, el Consejo escolar.
- Si se acuerda la realización de actividades extraescolares, deben participar en todas las decisiones relacionadas con su planificación, puesta en marcha y posterior desarrollo.
- Aspectos referentes a la gestión de recursos que el centro escolar posee o tiene posibilidad de generar.
- Acuerdos con asociaciones del propio centro o de su entorno y entidades para que colaboren en las actividades extraescolares.
- Evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso escolar y posibles actuaciones posteriores en función de la valoración final.

LOS RECURSOS HUMANOS

La autonomía organizativa de los centros permite tomar algunas decisiones con la finalidad de adaptar los recursos humanos disponibles a sus necesidades concretas. En este sentido, se han adoptado una serie de medidas que facilitan la incorporación de profesorado, personal de administración y servicios,

objetores y personas voluntarias a las actividades extraescolares.

Profesorado

Las «Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria» recogen, en varios puntos, cuestiones referidas a la disponibilidad de horas lectivas y complementarias en los horarios de los profesores para la realización de estas actividades. Así, los puntos 15 y 16 dicen lo siguiente:

«Los maestros que no hayan sido nombrados tutores de un grupo ordinario de alumnos podrán ser propuestos por el Jefe de estudios para desempeñar otras tareas de coordinación necesarias para el buen funcionamiento del centro, como la coordinación de actividades deportivas, musicales y culturales a las que se refiere el punto siguiente. En cada caso, el Jefe de estudios determinará las tareas específicas que habrán de realizar cada uno de estos maestros dentro del horario de permanencia en el centro, y las responsabilidades que deberán asumir».

«Cuando en un centro se organicen, en horario extraordinario, actividades deportivas, musicales y culturales en general, de carácter estable, o se ofrezca servicio de biblioteca, se podrán nombrar maestros responsables de estas actividades entre aquellos que manifiesten su interés por participar en las mismas. Estos maestros colaborarán estrechamente con el Jefe de estudios. Una o dos de las horas lectivas del horario individual de estos maestros, según las disponibilidades del horario, y una o dos de las complementarias corresponderán a estas actividades».

En el caso de las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, estas medidas aparecen en los puntos 17 y 18, estando redactadas en términos similares en el primer caso y variando el texto en el segundo punto en lo siguiente:

«Una de las horas lectivas del horario individual de estos profesores, y las complementarias que considere el Jefe de estudios, salvo la reunión del departamento, corresponderán a estas actividades».

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Entre los mayores impedimentos para la apertura de los centros fuera del horario lectivo destacan los problemas existentes respecto a tareas relacionadas con la vigilancia, la apertura y el mantenimiento de las instalaciones. En este sentido, en los colegios de Educación Primaria, es necesario ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento del que depende el colegio para intentar conseguir que una persona realice estas funciones en este horario.

En el caso de los institutos de Educación Secundaria, el *director de un centro escolar podrá adecuar a las necesidades del centro la jornada laboral del personal de administración y servicios, siempre que respete lo establecido, en el caso del personal laboral, en el Convenio colectivo vigente.* Este hecho posibilita una modificación del horario e incluso un cambio de turno, para atender el centro durante el desarrollo de las actividades extraescolares, a la vez que quedan cubiertas las necesidades existentes en el período de las actividades que se realizan en horario lectivo.

Voluntarios

Uno de los objetivos fundamentales del *Programa* era, por una parte, la apertura de los centros escolares y su relación con

el entorno en el que desarrollan su actividad. Por otra parte, se trataba de conseguir la colaboración con instituciones, entidades o asociaciones para favorecer la realización de actividades en los centros, hecho que posibilitaba la participación de los ciudadanos en la vida de los colegios e institutos, consiguiendo acercar la escuela al entorno social, cultural y económico en el que está inmersa.

Es en este contexto en el que se plantea la necesidad de la creación de la figura del voluntariado educativo, regulándose el establecimiento del marco de relaciones que facilite y organice su presencia en los centros en la Orden que se recoge en este libro (ver anexo). Actualmente, la colaboración de estas personas en los centros escolares, se plasma fundamentalmente, en el apoyo en la realización de actividades extraescolares, por lo que es un recurso humano importante a tener en cuenta cuando se planifiquen estas actividades.

Objetores

La firma del Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Justicia e Interior el mes de marzo de 1994 respondía a la intención de contar con todos los medios que la sociedad ofrece para desarrollar en los centros docentes los servicios que no corresponden a los mínimos educativos marcados por las disposiciones vigentes y para los que no es fácil que, por el momento, se destinen recursos presupuestarios suficientes.

La participación de los jóvenes que realicen tal prestación social intenta cubrir una serie de objetivos relacionados con:

- La mejora de la relación entre los colegios e institutos y el entorno a través de la participación de la sociedad en los mismos, no sólo en el ámbito de la gestión sino también en su funcionamiento.

- El incremento de las posibilidades del alumnado con necesidades educativas especiales en el acceso a las diversas actividades, con lo que se mejorarían sus posibilidades de relación con otras personas y se ampliarían sus experiencias.
- La mayor disponibilidad del uso de lugares de estudio y del acceso a los libros, tanto a niños como a jóvenes que, por su situación familiar, no disponen de condiciones o medios adecuados para el trabajo y la lectura.
- La mejora de la atención que reciben los niños en los servicios escolares complementarios (transporte, comedor) en algunos períodos de tiempo libre de los escolares (inmediatamente anteriores o posteriores a las actividades lectivas, después de comer, etcétera), o en el acompañamiento de grupos de alumnos en salidas fuera del centro.
- Relacionada directamente con el *Programa de Apertura*, se propone la mejora de la oferta educativa de los centros docentes a través de actividades que complementen su formación. Estas actividades, llamadas habitualmente extraescolares, dependen ahora mismo casi exclusivamente de las posibilidades económicas familiares y de la ubicación geográfica del centro docente, lo que supone una importante fuente de desigualdad.

Las tareas que se ha previsto que desarrollen los objetores están relacionadas, como se puede comprobar, con la colaboración en servicios escolares complementarios –transporte y comedor–, en las actividades complementarias y en las extraescolares, así como en la atención a la biblioteca y a salas de estudio, o en el apoyo de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Finalmente, es necesario aclarar y tener en cuenta que la participación de colaboradores sociales en las actividades de los centros docentes, al igual que en el caso de los voluntarios, no supone en ningún caso modificar el número de personas retribuidas con cargo a los presupuestos que maneja la Administración Educativa. Del mismo modo, las condiciones de trabajo del personal de plantilla de los centros no deben verse modificadas más que, en todo caso, porque se reconozca dentro del horario el desempeño de algunas funciones, lo que facilitaría el desarrollo de estas tareas.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Los centros educativos que tengan intención de realizar actividades extraescolares deben valorar las posibilidades que tienen en función de los recursos económicos. En este sentido, los centros han de considerar las posibilidades de encontrar y gestionar nuevas vías de financiación, aparte de la que procede directamente de la Administración educativa. Ello les permitirá afrontar el incremento de gastos de funcionamiento que supone la organización y el desarrollo de unas actividades para las que no existe una partida presupuestaria concreta, tal y como es el caso de las actividades extraescolares.

Para facilitar la puesta en marcha de estas actividades en los centros que se han incorporado al *Programa de Apertura*, la Administración educativa ha asignado una partida presupuestaria concreta que posibilita que estos centros puedan centrar sus esfuerzos en su organización y funcionamiento, pudiéndose preocupar, en menor medida, de la obtención de recursos económicos durante los dos años que dura dicho apoyo.

Al mismo tiempo, se ha iniciado un trabajo de concienciación, desde la Administración educativa, con el fin de que estos centros comprendan que la continuidad de las actividades en el tercer año no puede depender de tal asignación especial, por lo

que se hace necesaria la búsqueda de otras fuentes de recursos económicos. En esta línea se han puesto en marcha programas conjuntos con otras instituciones y Corporaciones locales, se ha aprobado la posibilidad de obtener ingresos a cambio de la utilización de las instalaciones de los centros por entidades o personas ajenas a la comunidad educativa y, siempre que no provoque ningún tipo de discriminación, se permite que el alumnado que realiza estas actividades extraescolares aporten una cantidad a cambio.

La idea es orientar el coste que suponen estas actividades hacia una cofinanciación de los sectores implicados: centro escolar, asociaciones de padres de alumnos y de alumnos, corporaciones locales, otras instituciones y los propios implicados como beneficiarios directos de las actividades.

LA RELACIÓN CON INSTITUCIONES

Ya se ha comentado la importancia de la participación social en la vida de los centros, en su dinámica y en sus tomas de decisiones, acciones que van a acercar la educación al entorno social en el que se desarrolla su labor. En este sentido, de forma más institucional, la relación con las Corporaciones locales, las Diputaciones, las Comunidades autónomas, entre otras, acerca la problemática de los centros a los responsables de educación, cultura, deportes... que están en dichos organismos.

Así, la puesta en marcha de este *Programa* aconsejó la vinculación con la Secretaría de Estado del Consejo Superior de Deportes para el apoyo a las actividades deportivas y con el Ministerio de Justicia e Interior en relación con la prestación social en los centros educativos.

Es importante que las Direcciones provinciales desarrollen sus actuaciones relacionadas con el *Programa* con esta orientación, en la línea de mentalizar a las comunidades educativas y a

los responsables de las instituciones, sobre todo las locales, de lo positivo de un trabajo coordinado entre ambos, donde el mayor apoyo de los últimos es la colaboración en la realización de actividades complementarias y extraescolares.

III.

El Programa de Apertura.
Estudio sobre su desarrollo

DISEÑO DEL ESTUDIO

Tras la puesta en marcha del *Programa de Apertura* se vio la necesidad de recoger la experiencia del primer año para, una vez que se conociera cómo se había desarrollado, las dificultades encontradas y los logros alcanzados, poder tomar las decisiones oportunas para alcanzar plenamente el propósito planteado inicialmente.

Dado que el *Programa de Apertura*, tal y como se ha descrito en el capítulo anterior, persigue varias metas, un estudio sobre su funcionamiento exigía, en primer lugar, delimitar los objetivos del propio estudio, en segundo lugar sus fases y, por último, qué fuentes iban a ser las que proporcionasen esa información. Veamos uno a uno cada uno de estos elementos.

Objetivos

Se trata de realizar una evaluación formativa de los distintos factores que influyen en la organización, funcionamiento y puesta en marcha de las actividades extraescolares en los centros.

Los objetivos que se persiguen con este estudio se pueden agrupar en dos grandes apartados. En primer lugar, recoger información para valorar la eficacia de las actuaciones del *Pro-*

grama de Apertura respecto de los fines que se deseaban conseguir y en segundo lugar, obtener información que permita adoptar aquellas iniciativas que lo faciliten, mejoren y apoyen con éxito. En este último sentido, el estudio pretende recoger información que ayude a determinar qué normativa sobre aspectos como el voluntariado, los objetores, las relaciones con instituciones y ayudas, entre otros, es necesaria, qué convenios facilitarían su funcionamiento, etc. También es imprescindible que la experiencia permita elaborar criterios que hagan posible asignar con mayor precisión los recursos humanos y económicos a los centros que participan en el *Programa de Apertura*; asimismo se pretendía estudiar las necesidades detectadas en aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del mismo, intentando resolver los problemas actuales, modificando el planteamiento inicial o adoptando nuevas resoluciones que aborden los problemas detectados y que faciliten la incorporación sucesiva de todos los centros y, por último, utilizar las conclusiones a las que se llegue para orientar el asesoramiento y los cursos de formación para atender las necesidades expresadas por los centros implicados.

Fases y actuaciones del Plan de seguimiento

El estudio se ha realizado durante el primer año del *Programa* sobre una muestra de trescientos centros, que fue seleccionada para este objeto, y ha constado de dos fases.

La **primera fase**, en la que se realizan actuaciones relacionadas con el *plan específico de seguimiento*, se desarrolló durante los meses de abril y mayo de 1995. Por una parte, se realizó una evaluación, de carácter cuantitativo, de los aspectos más importantes relacionados con la puesta en marcha del *Programa de Apertura*. Para ello se llevó a cabo un muestreo, de acuerdo con los criterios que se indican inmediatamente, y se confeccionaron unos cuestionarios para ser cumplimentados por los centros seleccionados en dicha muestra.

Para determinar a qué centros se debían enviar los cuestionarios se tuvo en cuenta:

- Tipo de enseñanza que se imparte:
 - Educación Infantil, Primaria, EGB.
 - Educación Secundaria.
 - Otras enseñanzas.

- Localización del centro:
 - Rural.
 - Comarcal (población desde 10.000 hasta 20.000 habitantes).
 - Urbana.

- Número de alumnos y alumnas:
 - centro rural agrupado;
 - hasta 200;
 - hasta 500;
 - hasta 900;
 - hasta 2000;
 - más de 2000.

- Direcciones provinciales o Subdirecciones territoriales.

Por otra parte, y como complemento de esta evaluación de carácter cuantitativo, los responsables del *Programa de Apertura* en las Unidades de Programas Educativos de cada Dirección provincial, realizaron una valoración cualitativa de cada uno de los centros de su provincia a los que se enviaron los cuestionarios, valoración que se plasmó en un informe. Se recomendó que

se tuviese en cuenta las aportaciones de la Inspección, derivadas de su conocimiento más global de los distintos aspectos de la organización y el funcionamiento de los centros.

Asimismo, durante la **segunda fase**, de nuevo son los responsables de las Unidades de Programas Educativos quienes realizan una *Memoria final*, pero esta vez referida al conjunto de los centros de la provincia incluidos en el *Programa de Apertura*, en la que se recoge una evaluación global de la implantación del mismo. Para ello se emplean las valoraciones parciales que se hayan ido realizando a lo largo del curso. También se tienen en cuenta los apartados relacionados con las actividades del *Programa de Apertura* que forma parte de la Memoria final de los centros, así como cualquier otro tipo de información que se considera necesaria.

Fuentes del seguimiento

Dado que todos los sectores de la comunidad educativa están implicados en el desarrollo de este *Programa*, es a ellos a los que se les pide opinión sobre la marcha del *Programa* en su centro. Así, son preguntados, por una parte, los jefes de estudios, los responsables de actividades y los padres o madres de los alumnos implicados en los colegios de Primaria y, por otra, los jefes del Departamento de actividades complementarias y extraescolares, los responsables de actividades y los alumnos relacionados con las actividades extraescolares en los institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

- A las escuelas infantiles y/o colegios de Primaria se enviaron cuestionarios dirigidos a:
 - a) El Jefe de estudios o persona responsable de las actividades extraescolares.
 - b) Dos responsables directos de alguna de las actividades extraescolares incluidas en el *Programa de Apertura* (profesor, voluntario o personal contratado).

- c) Dos padres o madres de algún alumno participante en las actividades extraescolares incluidas en el *Programa de Apertura*.
- En el caso de los institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, al igual que en el caso de Primaria, los cuestionarios enviados iban dirigidos a:
 - a) El jefe del Departamento de actividades complementarias y extraescolares o responsable de estas actividades.
 - b) Dos responsables directos de alguna de las actividades extraescolares incluidas en el *Programa de Apertura* (profesor, voluntario o personal contratado).
 - c) Dos alumnos participantes en actividades extraescolares incluidas en el *Programa de Apertura*.

Finalmente, en los centros seleccionados que imparten enseñanzas de régimen especial, se utilizaron los mismos criterios y cuestionarios que para los institutos de Educación Secundaria, siendo el responsable de actividades complementarias y extraescolares existente en el centro la persona que debía responder el cuestionario del apartado a).

De acuerdo con el propósito de esta publicación, no se va a reflejar toda la información conseguida, que corresponde al informe sobre el Plan de seguimiento propiamente dicho y que tiene un carácter exhaustivo del que este capítulo carece, sino que el objetivo planteado es conocer únicamente aquellos aspectos, más generales, que permitan establecer conclusiones sobre la repercusión y el funcionamiento del *Programa de Apertura* de los centros.

En este sentido, se destacan a continuación dos grandes cuestiones: la primera sobre el grado de consecución de los

objetivos planteados y, en segundo lugar, cuáles han sido los problemas que han surgido en la gestión de este proyecto, así como las soluciones que se han encontrado. A la hora de considerar si se han alcanzado los objetivos, se analizan el aumento de la variedad y del número de actividades extraescolares de los centros, el incremento en la participación y el compromiso de la comunidad escolar en las mismas y la apertura a otras personas ajenas al centro, pero del entorno.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del *Programa* han consistido en mejorar la oferta de las actividades extraescolares, la participación de la comunidad educativa y la apertura al entorno.

A partir de los resultados del estudio sobre la puesta en marcha y funcionamiento del *Programa de Apertura* se puede llegar a interesantes conclusiones sobre los problemas que entraña la organización de actividades complementarias y extraescolares cuando se quiere que éstas formen parte de la oferta educativa del centro, de sus señas de identidad; cuando se pretende que un centro educativo sea un lugar de encuentro tanto de la comunidad educativa, como de los vecinos del entorno. Por ello, en este apartado se van a analizar aquellas cuestiones de carácter más general que el estudio aporta y que son de indudable interés para todos los que se preocupan por las actividades complementarias y extraescolares.

1) Oferta de actividades extraescolares

En primer lugar, interesa saber en qué medida el *Programa de Apertura* ha supuesto una mejora de la oferta de activida-

des complementarias y extraescolares de los centros, atendiendo no sólo a su incremento, sino fijándose también en su variedad, lo que, con toda probabilidad ha significado una participación mayor de los alumnos, que habrán optado así ante un abanico de posibilidades más amplio.

El cuestionario nos permite conocer, en cada uno de los centros, qué actividades extraescolares se realizaba y el número de alumnos que participaban en ellas antes de tomar parte en el *Programa de Apertura* y compararlos con los datos sobre lo que ha sucedido una vez que este se ha puesto en marcha. De las respuestas obtenidas se deduce que el *Programa de Apertura* ha supuesto la consolidación de las actividades extraescolares que ya se realizaban y la ampliación de la oferta, tanto en la cantidad como en su variedad. En general, a la vista de los datos que resultan se puede afirmar que el porcentaje de centros que ofrecen actividades de carácter deportivo y musical se mantiene sin grandes variaciones, mientras que se produce un incremento en los que ofrecen biblioteca, talleres artísticos y un conjunto de actividades variadas, pero similares a los talleres que vamos a denominar *otras*. Por lo tanto, se puede hablar de un enriquecimiento de las condiciones en las que los alumnos y la comunidad educativa, en general, participan en las actividades extraescolares y eligen su opción. En el gráfico número 1, que se presenta a continuación, se recoge el porcentaje de centros –del total de los que participaban en el *Programa de Apertura*– que ofrecía cada tipo actividad antes de su incorporación y tras su puesta en marcha.

Partiendo del hecho de que los centros con *Programa de Apertura* pueden y suelen desarrollar más de una actividad, los datos recogidos en los gráficos adjuntos (números 3 y 4), atendiendo en primer lugar a lo que sucede en los colegios y, en segundo lugar a lo que ocurre en los institutos, nos muestran que las actividades deportivas son las que se ofrecen en un porcentaje mayor representando el 25,2% las que se organizan en los colegios y el 24,7% en los institutos, seguidas, sin apenas dife-

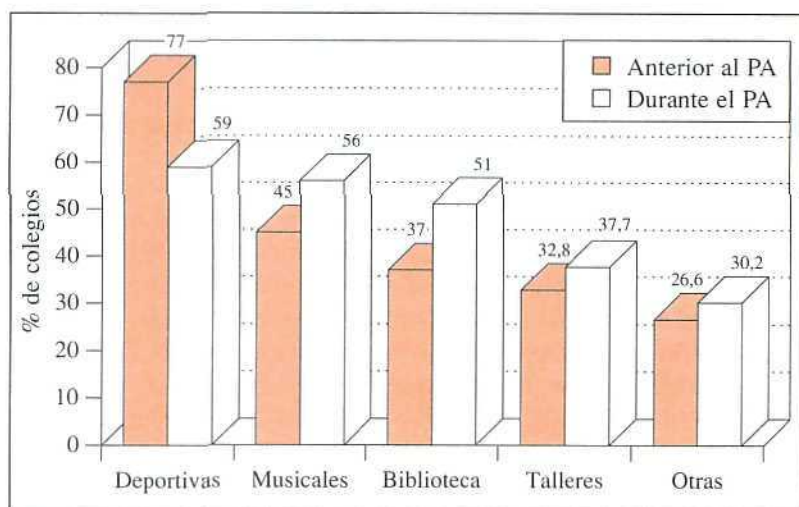


Gráfico n.º 1: Porcentaje de colegios que ofrecían las distintas actividades antes y durante el *Programa de Apertura*.

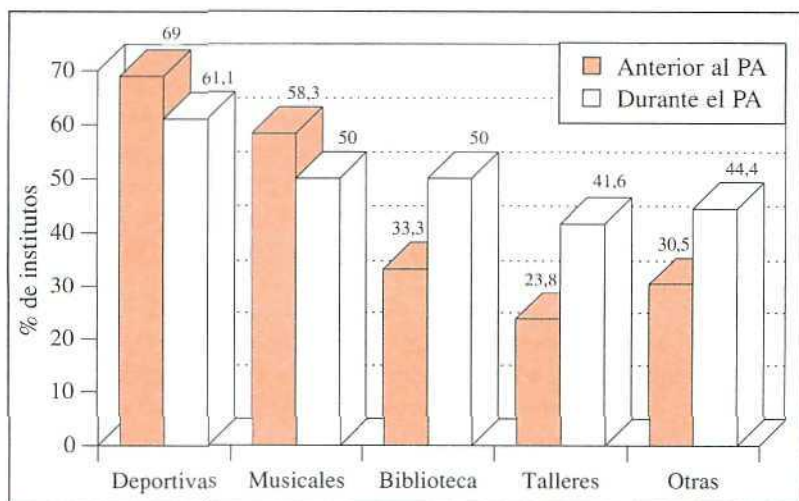


Gráfico n.º 2: Porcentaje de institutos que ofrecían las distintas actividades antes y durante el *Programa de Apertura*.

rencia con las anteriores, por las de carácter musical (24,5% en los colegios, 20,3% en los institutos) y las de biblioteca (21,5% en los colegios y 20,3% en los institutos) y, en segundo lugar –aunque con valores no muy alejados de los del primer bloque– se sitúan los talleres artísticos y las denominadas «Otras».

No se aprecian diferencias importantes entre colegios e institutos, tan sólo destacar el mayor peso que, en los colegios, tienen las de carácter musical (25,2% frente al 20,3% de los institutos), lo que quizá pueda tener que ver con una tradición de menor peso de las enseñanzas musicales en el currículo reglado de esos centros y la falta de especialista en algunos casos o de profesores con esa misma preparación y el mayor peso, también, que tienen en los institutos las denominadas otras (17,9% de los centros de Educación Secundaria, frente al 12,9% de los colegios), lo que quizá esté en relación con la mayor heterogeneidad de intereses de los alumnos de esas edades.

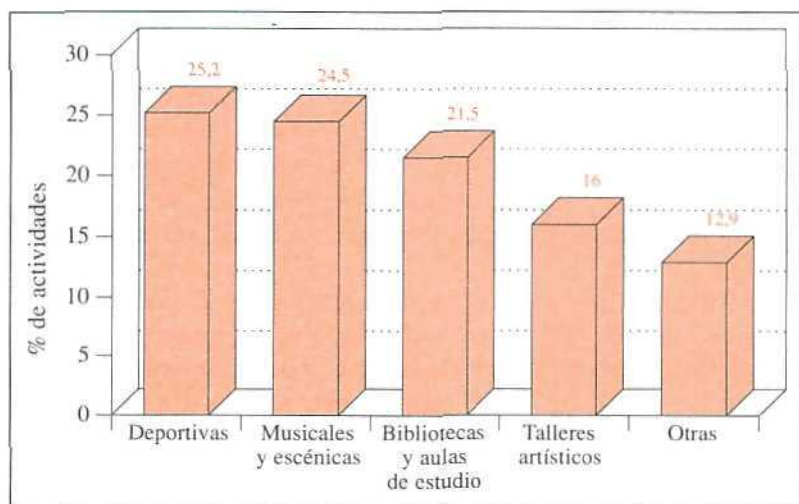


Gráfico n.º 3: Distribución de las actividades del Programa de Apertura en colegios.

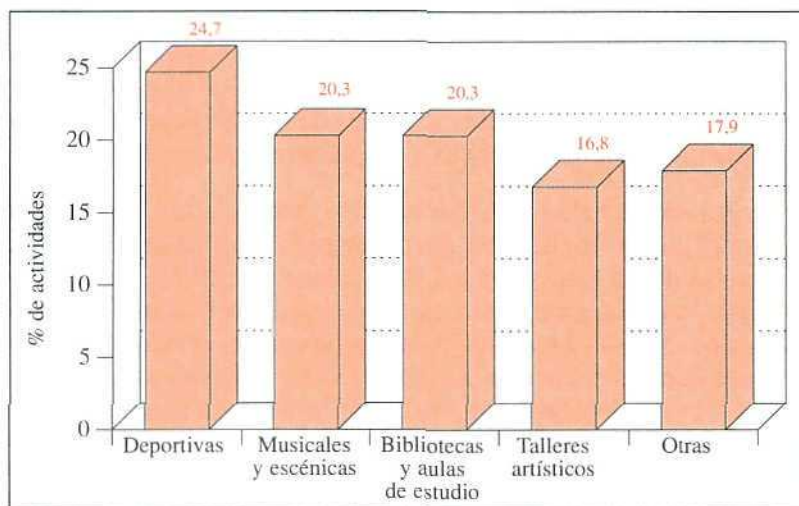


Gráfico n.º 4: Distribución de las actividades del *Programa de Apertura* en institutos.

En cuanto a las actividades del *Programa de Apertura* más solicitadas son, por este orden, en los institutos, las de carácter deportivo, las musicales y las de biblioteca, las denominadas otras (próximas por su contenido a los talleres artísticos) y, por último, los talleres artísticos; en los colegios el orden es el siguiente: las deportivas, seguidas de cerca por las musicales, las de biblioteca, los talleres y las denominadas «Otras».

Además de los datos hasta ahora reflejados sobre la presencia de las actividades en los centros, es importante comentar que el *Programa de Apertura* supone una mejora en los instrumentos de planificación del propio centro respecto de las actividades extraescolares. Así, para las actividades de este *Programa*, la variación entre lo previsto y lo realizado era del 23% sólo en el caso de las actividades deportivas, situándose por debajo del 15% en el resto de los casos, cifra que se puede considerar aceptable, si tenemos en cuenta que la realización de unas acti-

vidades u otras está en función de la decisión final de los participantes.

2) Participación de la comunidad educativa

Como ya se ha comentado, el segundo objetivo del *Programa de Apertura* era conseguir la implicación de la comunidad educativa en la puesta en marcha y gestión de las actividades complementarias y extraescolares. Una primera aproximación nos la proporciona la información recogida sobre quiénes organizan las actividades, es decir, qué institución, entendiendo por tal en este contexto, el centro, las distintas asociaciones que existen en los mismos (de padres, de alumnos...), el Ayuntamiento u otros. Una vez que se determina quién o quiénes organizan, la información más relevante viene dada por el grado de implicación de cada sector de la comunidad educativa y de *otros* como pueden ser los voluntarios, etc., para terminar haciendo referencia a quién se responsabiliza de cada una de las actividades que se realizan.

¿Quiénes organizan las actividades?

Si se plantea la cuestión de quiénes organizan las actividades, se puede comprobar que las instituciones y entidades que han contribuido su organización no lo han hecho en la misma medida en los colegios que en los institutos.

En los colegios, de acuerdo con los datos recogidos en el gráfico número 5 en el que se indica en qué porcentaje de centros contribuyó cada una de las entidades (asociaciones de padres y madres, centro, etc.) , se puede concluir que la responsabilidad de organización recayó preferentemente en la Asociación de padres de alumnos (37% de los colegios) y el propio centro (30,3% de los casos), seguidos a cierta distancia por los centros donde el Ayuntamiento ha organizado actividades de modo conjunto con el colegio (15,4%); un peso mucho menor

han tenido otras entidades sin ánimo de lucro (6,6%), el Ayuntamiento (6,3%), la asociación deportivo-cultural (3,1%) y por último la asociación de alumnos (0,6%).

En conclusión han sido la Asociación de padres de alumnos y el propio centro los que han tenido el mayor protagonismo en lo que se refiere a la organización de las actividades.

En los institutos, de acuerdo con los datos recogidos en el gráfico número 6 en el que, de nuevo, se indica en qué porcentaje de centros contribuyó cada uno de los estamentos e instituciones a la realización de las actividades del *Programa de Apertura*, se puede concluir que la responsabilidad de organización recayó preferentemente en el centro escolar (47%), seguido por la asociación de padres de alumnos (14,7%), el centro escolar en colaboración con el Ayuntamiento (14,2%), la aso-

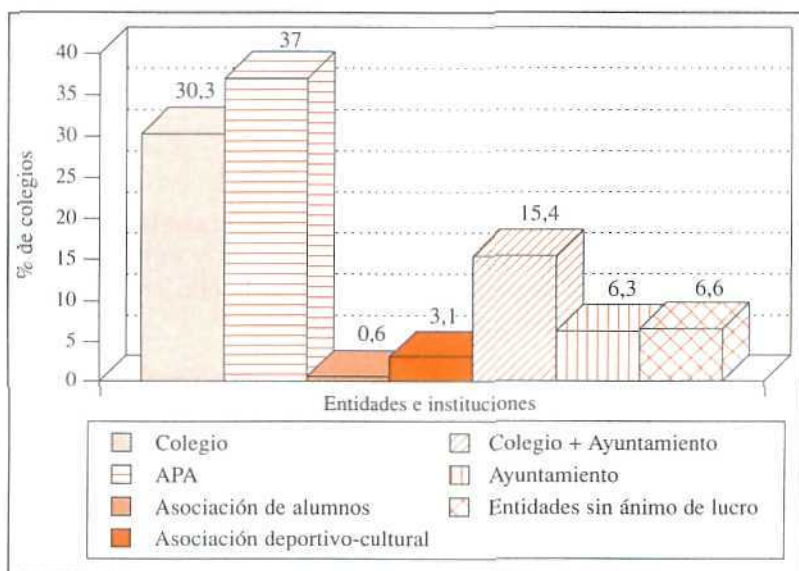


Gráfico n.º 5: Porcentaje de la contribución de entidades e instituciones que contribuyen en la organización de las actividades en los colegios.

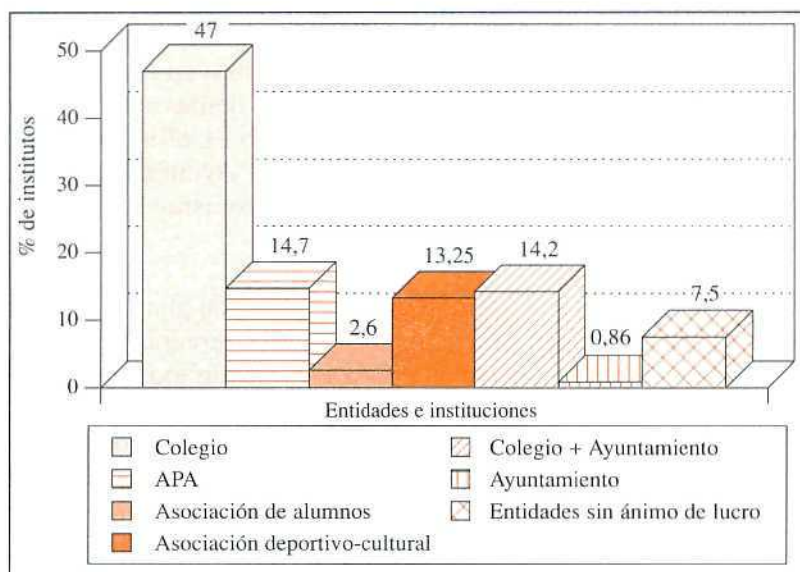


Gráfico n.º 6: Porcentaje de la contribución de entidades e instituciones que contribuyen en la organización de las actividades en los institutos.

ciación deportivo-cultural (13,25%) y, en menor porcentaje, en otras entidades sin ánimo de lucro (7,5%), la asociación de alumnos (2,6%) y el Ayuntamiento (0,86%).

En conclusión ha sido el propio centro el que ha tenido el mayor protagonismo en lo que se refiere a la organización de las actividades, seguido, a bastante distancia, por el asociación de padres de alumnos, la colaboración centro-Ayuntamiento y la Asociación deportivo-cultural, por este orden.

Participación de los distintos colectivos

Los datos proporcionados por el estudio muestran una buena participación de todos los colectivos directamente implicados en un centro, así como una presencia importante de otras personas colaboradoras.

Comparando colegios e institutos y analizados los datos desagregados por actividades, vemos que las deportivas son aquéllas en la que todos los colectivos contribuyen a su organización, dispersándose su participación en las demás actividades. Asimismo, se observa que lo más destacado es el mayor peso que la asociación de padres de alumnos y el Ayuntamiento tienen en los primeros, frente al mayor protagonismo del propio centro escolar en los institutos.

Los profesores han tenido una participación alta –entre tres y cuatro personas– en prácticamente las dos terceras partes de los centros, de uno u otro nivel educativo, siendo todavía mayor en el tercio restante –cinco personas–. Debe tenerse en cuenta que la plantilla de un colegio o instituto tamaño medio se sitúa en 25 maestros en el primer caso y 45 profesores de Educación Secundaria y maestros de taller en el segundo.

El personal de administración y servicios (PAS) ha colaborado tanto en los colegios –un persona en una cuarta parte de los mismos– como en los institutos –dos personas en la mitad de los centros–. Aunque en apariencia estos datos indicarían que ha habido una mayor dedicación en los institutos que en los colegios, hay que tener en cuenta que la plantilla en uno y otro caso es bien distinta, siendo mucho menor siempre en los colegios. En el caso de un centro de Educación Primaria de tamaño medio, de dos líneas, puede haber un conserje y un administrativo.

Los padres y madres de alumnos participaron en la mitad de los institutos y en el 37% de los colegios que desarrollaron estas actividades, haciéndolo en un número cercano a las cuatro personas por centro.

Los antiguos alumnos se implicaron en la mitad de los centros, dedicándose a estas tareas tres personas en los colegios y diez en los institutos.

En el 40% de los institutos colaboraron objetores de conciencia y en el 49% tuvieron personal contratado. En la mayoría de estos centros, siguiendo las recomendaciones recogidas en el «Informe sobre la prestación social en centros educativos»², sólo había un objetor. La representación de estos colectivos fue menor en los colegios, ya que contaron con objetores de conciencia en un 28% de los centros y con personal contratado en un 41% de los mismos.

Junto a estos colectivos hay que destacar, sólo para los colegios de Educación Primaria, la presencia de otras personas que en el 41% de los centros colaboran en el desarrollo de las actividades. Estas personas proceden de situaciones muy diferentes, tales como pueden ser, monitores del Ayuntamiento o de las Comunidades Autónomas, etc.

Dado el promedio del número de actividades por centro, puede concluirse que la participación media de los alumnos oscila entre 200 y 300 por centro, lo que supone un número considerable para un colegio o instituto de tamaño medio (alrededor de los 500 alumnos en un colegio y 800, aproximadamente en un instituto).

Así pues, el *Programa de Apertura* incide de manera importante en la vida del centro, al afectar directamente a más de un tercio de sus alumnos en el caso de los institutos y a más de la mitad en el de los colegios. Su presencia en las actividades es desigual, siendo mayor en las actividades de biblioteca y deportivas y menor en las relacionadas con talleres y las musicales. En esta participación se incluyen tanto los que han

². En este informe se recomienda que «Al menos en esta fase inicial de incorporación de colaboradores sociales a los centros docentes, no es conveniente que en un mismo centro escolar participen más de dos colaboradores sociales. Es preciso ir adaptando poco a poco la estructura y el funcionamiento de los centros a la presencia de colaboradores sociales, a su régimen de colaboración, etc.».

realizado la actividad, que serán la gran mayoría, como los alumnos que han cooperado en su desarrollo, en tareas de simple colaborador o de responsable, como se verá en el siguiente epígrafe.

En conclusión, la participación de los distintos colectivos en el *Programa de Apertura* es alta, por lo que puede concluirse que este *Programa* ha sido hecho suyo por la comunidad educativa en su conjunto y está presente, de manera importante, en la vida del centro.

Responsabilidad en las actividades

Otra cuestión, que nos permite matizar y conocer mejor qué significan los datos comentados en el punto anterior, se refiere a cómo ha sido esa participación, ¿quiénes, es decir, qué colectivo, ha asumido la responsabilidad de las distintas actividades, quiénes las han gestionado, quién ha sido colaborador? En este caso, la existencia de diferencias importantes entre las respuestas dadas por los colegios y las obtenidas de los institutos hace que se deban comentar por separado la información facilitada por unos y otros, atendiendo a los porcentajes tanto de la participación en la gestión de las actividades extraescolares, como en la asunción de tareas de responsabilidad en las mismas y confrontar, finalmente, los resultados globales atendiendo a cada tipo de centro.

La primera cuestión que se puede apreciar es que la alta participación de un colectivo no ha significado necesariamente que haya aceptado responsabilidades en la misma medida.

a) En los colegios

Como puede verse en el gráfico adjunto (número 7), los diferentes colectivos han respondido de manera distinta a la

hora de participar en las actividades que a la de asumir la responsabilidad de alguna de ellas. Los porcentajes de asunción de la responsabilidad de actividades no siempre coinciden con los de participación.

En el caso de los profesores, esta afirmación es especialmente cierta, dado que, sólo asumen la responsabilidad de las tareas en la mitad de los centros que han puesto en marcha el Programa de Apertura, (70,5% de los centros del Programa de Apertura cuentan con su colaboración). Sin embargo, todos los profesores que participan en un centro asumen responsabilidad-

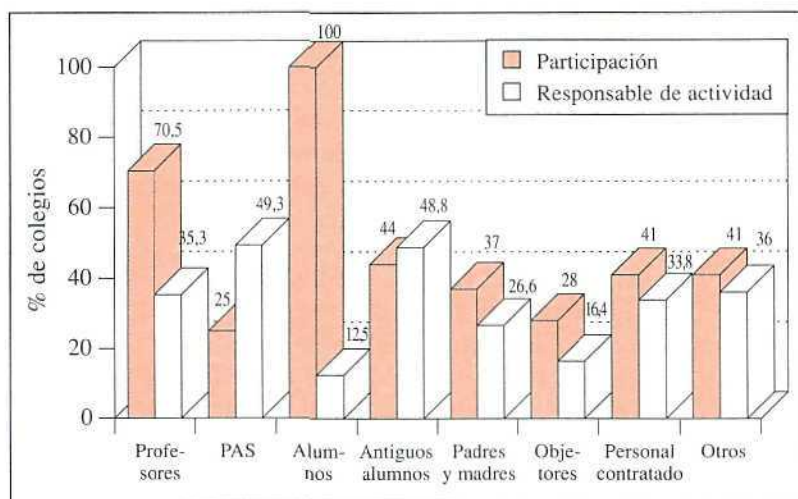


Gráfico n.º 7: Recursos humanos en colegios: participación y responsabilidad por colectivos ³.

³. No se han incluido los datos referidos al número de personas de administración y servicios que asumen responsabilidades porque las respuestas obtenidas indican que a pesar de tomar parte en el 25% de los colegios, son responsables de alguna actividad en el 50%.

des, ya que coincide el número de participantes y el de responsables⁴.

Debido a su edad, los alumnos asumen la responsabilidad de actividades en pocas ocasiones (12,5% de los centros), no ocurriendo lo mismo con los antiguos alumnos que prácticamente repiten las cifras dadas en el apartado de participación (sólo en la mitad de los centros asumen la responsabilidad alrededor de cuatro personas).

Los objetores de conciencia y el personal contratado asumen la responsabilidad de las actividades extraescolares en un porcentaje de centros menor al de su participación. Los objetores (2 por centro) sólo asumen estas tareas en el 16% de los colegios, mientras que los contratados (12 por centro) las asumen en el 34%.

El colectivo denominado *otros*, en el que se incluyen el resto de las personas que participan de modo voluntario, asume la responsabilidad de las actividades extraescolares en un porcentaje semejante al de su participación.

A la vista de estas cifras puede concluirse que las tareas de responsabilidad están muy repartidas entre los distintos colectivos, asumiéndolas en mayor medida los profesores, antiguos alumnos, contratados y *otros* y en menor medida los padres y madres de alumnos y los propios alumnos. Este reparto permite concluir que este Programa ha sido hecho suyo por el conjunto de la comunidad educativa e incluso por otros colectivos del entorno social del centro.

Como se acaba de comentar el profesorado de Educación Primaria participa y asume la responsabilidad de actividades de

4. Como ya se ha indicado en el apartado anterior sobre «Participación de los distintos colectivos de la comunidad educativa», en dos tercios de los colegios han participado entre tres y cuatro profesores, mientras que en el tercio restante el promedio ha sido de cinco.

este Programa en numerosos centros (74% y 35%, respectivamente), situación que sólo se plasma en su horario personal en un tercio de los casos, con un promedio de seis profesores por centro.

b) En los institutos

Así pues, el porcentaje de profesores que se responsabilizan coincide con el de los que participan, dato que no se mantiene para el resto de los colectivos (personal de administración y servicios, antiguos alumnos, alumnos, asociaciones de padres de alumnos, objetores y personal contratado), entre los que el tanto por ciento de los que se responsabilizan es bastante menor, en ocasiones por debajo de la mitad, que el de los que participan.

Los profesores son, de acuerdo con los datos, los que asumen la responsabilidad de una actividad en numerosas ocasiones (94% de los centros), con una media de cinco profesores por

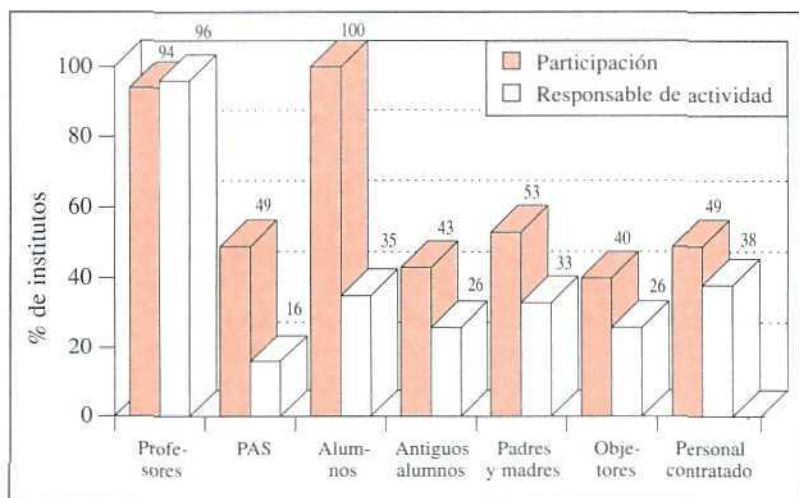


Gráfico n.º 8: Recursos humanos en institutos: participación y responsabilidad por colectivos.

instituto. Las asociaciones de padres de alumnos y los alumnos de los centros les siguen en importancia, seis padres de media en el 35% de los centros y cinco alumnos, a su vez, en el 33% de los casos. También se aprecia que estas tareas sí son asumidas por el personal contratado (3 en el 38% de los centros), objetores y antiguos alumnos (uno y dos, respectivamente, en el 26% de los centros). El personal de administración y servicios, por su parte, sólo lo hizo en el 16% de los centros (3 personas).

A la vista de estas cifras puede concluirse que, en los institutos, las tareas de responsabilidad de las que se hacen cargo los profesores suponen un volumen semejante a las asumidas por el conjunto de los otros colectivos. Este reparto, a pesar de su desequilibrio, permite concluir que este *Programa* ha sido hecho suyo no sólo por el profesorado sino por el resto de la comunidad educativa e incluso por otros colectivos del entorno social del centro.

3. Apertura al entorno

Aunque en un primer momento se limitó la participación a los alumnos del centro escolar que organizaba las actividades y a los de los colegios o institutos cercanos al mismo, posteriormente se abrió a todas las personas del entorno. Es en esta línea en la que están actuando los centros implicados en el *Programa de Apertura*, ya que, según los datos recogidos, un 61% de los colegios e institutos han ofrecido sus actividades no sólo a la comunidad educativa, sino a las personas de su entorno, hecho que augura una utilización más racional y eficiente de los recursos de los centros y una mayor implicación en la dinámica del centro, no sólo de la comunidad educativa, sino también de la sociedad más próxima a los centros escolares.

Si consideramos estas dos cuestiones, la apertura al barrio y el aprovechamiento de las recursos de los centros educativos, vemos cómo uno de los objetivos del *Programa de Apertura*,

que la comunidad, no sólo educativa, sino del entorno, pueda aprovechar también esos medios a su alcance, se ha conseguido.

Convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y otras instituciones

Al igual que, desde el punto de vista de los centros, el *Programa de Apertura* significaba tener en cuenta el interés de otros sectores de la comunidad educativa y aumentar su participación en actividades del centro, para el Ministerio de Educación y Ciencia este *Programa* suponía requerir la colaboración de otros ministerios, administraciones e instituciones. En el momento de iniciarse, los centros podían, en el marco de este *Programa*, acogerse a diferentes Convenios firmados por el Ministerio de Educación y Ciencia y otras instituciones.

Pues bien, de los datos obtenidos a través del seguimiento se observa que los convenios afectan de manera distinta a colegios e institutos. Así, en el caso de los institutos, un 40% de los que han participado en el *Programa* eran beneficiarios del Convenio firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Justicia e Interior; un 17% se acogían a convenios entre el Ministerio y las Diputaciones y Ayuntamientos y un 7% lo hacían a otros convenios, denominación bajo la que se agrupaban acuerdos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidades Autónomas (sin competencias educativas) o con organizaciones no gubernamentales (ONG).

En los colegios los tres tipos de convenios han tenido un peso más parecido. Así, vemos que un 24,6% de los que han participado en el *Programa* se acogían al Convenio firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Justicia e Interior; un 26,5% se beneficiaban de convenios entre el Ministerio y las Diputaciones y Ayuntamientos mientras que un 19,8% lo hacían a otros convenios.

Comparando la situación en ambos centros, se puede observar que la colaboración de otras instituciones es mayor en los colegios que en los institutos, hecho que no es de extrañar por la relación de dependencia que los centros de Educación Primaria tienen con los Ayuntamientos.

Por otra parte, comentar que estos convenios han permitido, en general, mejorar las condiciones en las que se han desarrollado las actividades extraescolares y ello ha sido así por varios motivos: en primer lugar, gracias a la incorporación de personas que realizaban de ese modo la prestación social sustitutoria (Convenio Ministerio de Educación y Ciencia/Ministerio de Justicia e Interior); en segundo lugar, gracias al disfrute de instalaciones idóneas para determinadas actividades, de las que carecían los centros docentes (Convenio Ministerio de Educación y Ciencia/Ayuntamientos/Diputaciones), así como con el asesoramiento preciso para impulsar algunas actividades (acuer-

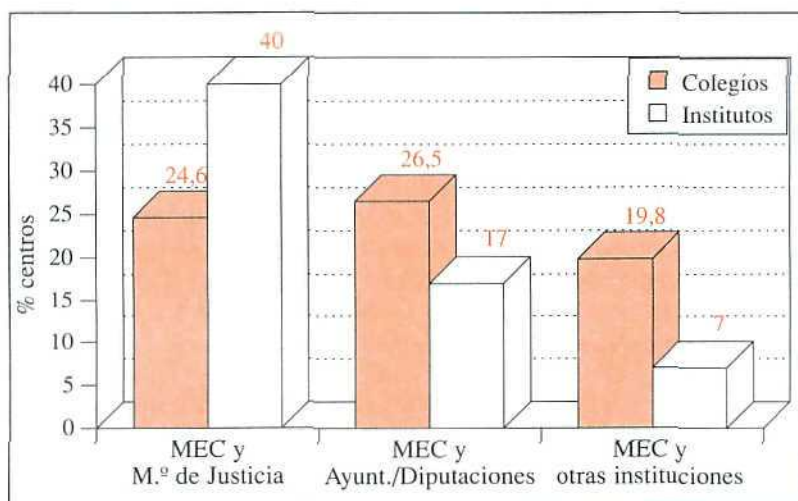


Gráfico n.º 9: Porcentaje de los centros del *Programa de Apertura* beneficiarios de los distintos tipos de convenios y acuerdos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y otras instituciones.

dos con organizaciones no gubernamentales). En definitiva, se puede decir que, mediante estos Convenios, en casi la mitad de los centros vinculados al *Programa* se ha logrado implicar a la sociedad en tareas educativas, colaborando con los centros escolares en su desarrollo.

PROBLEMAS Y SOLUCIONES ENCONTRADAS

1) Dificultades generales en la gestión de las actividades

Al analizar los datos referidos a los obstáculos que han encontrado los centros al poner en marcha el *Programa de Apertura*, detectamos dos tipos de dificultades, unas relacionadas con la participación de los alumnos y otras vinculadas a la gestión de los recursos humanos necesarios. En ambos casos hay un ligero sesgo en función del tipo de centro –colegio o instituto– en el que se llevaran a cabo las actividades extraescolares. La gestión económica no ha presentado problemas porque los centros han contado con una partida específica para el *Programa*.

El primer dato que es necesario destacar está relacionado con el hecho de que el 65% de los centros (colegios e institutos) no se ha encontrado con ninguna de las posibles dificultades que se describían en el cuestionario⁵. En el 35% de los centros que sí las señalaban debemos distinguir dos tipos de causas, en función de una mayor o menor incidencia. Entre las primeras destacan, en el caso de los colegios, la relación, tan descompensada, entre los recursos económicos empleados y el número de beneficiarios de una actividad. En el caso de los institutos se resalta la escasez

⁵. Las dificultades a las que se aludían eran: escasez de alumnos interesados, descompensación entre los participantes y los recursos empleados en una actividad, inseguridad al contratar, falta de personal especializado e inexistencia de empresas de servicios.

de alumnos interesados en algunas de las que se proponían y la baja rentabilidad de otras, debido a la desproporción entre el coste que suponía y el número de quienes participaban.

Entre las segundas –con una incidencia aún menor–, hay que aludir a la no existencia de empresas de servicios para atender a las actividades, a la falta de personal especializado y a la inseguridad en los compromisos que se adquieren al contratar *directamente*. La causa de esto último puede deberse a que quienes finalmente se responsabilizan de gestionar los contratos son los padres o madres de las asociaciones de padres de alumnos, integrantes de las juntas directivas de las asociaciones deportivo-culturales de los centros, etc., es decir, personas que habitualmente no tienen porqué tener la cualificación adecuada para asumir esta tarea con garantías suficientes. Son los colegios los que señalan con más frecuencia esta cuestión como una dificultad. Asimismo, se desprende de los datos que la falta de personal especializado, para llevar a cabo la actividad, tanto de dentro del centro como de fuera (empresas de servicios) es un problema que tiene mayor incidencia en los colegios que en los institutos, lo que podría guardar también cierta relación con la mayor especialización del profesorado de estos últimos, que asume con mayor frecuencia la realización de distintas actividades relacionadas con los *Talleres*.

2) Horario

Una de las cuestiones más inmediatas que se plantean, en muchos casos, con la puesta en marcha del *Programa de Apertura* es la necesidad de modificar el horario de apertura del centro, lo cual generalmente conlleva otras dificultades. Había, por lo tanto, un gran interés en conocer, por una parte, si el Consejo escolar, en el caso de que hubiera sido necesario, había hecho o no uso de sus competencias para la aprobación del cambio horario y, por otra, los inconvenientes que pudieran resultar de esta

modificación, en especial si suponía una variación del turno de trabajo de algún ordenanza.

De los datos obtenidos a través del seguimiento, se puede concluir que, a partir del *Programa de Apertura*, el 18% de los institutos y el 9,7% de los colegios de Educación Primaria variaron su horario anterior. Esta diferencia entre los centros es explicable si tenemos en cuenta que el horario habitual de los colegios de Educación Primaria (de mañana y tarde) permite la realización de estas actividades sin apenas modificarlo, frente al horario continuo, usual en los centros de Educación Secundaria.

La percepción de las dificultades derivadas del horario necesario para realizar las actividades del *Programa de Apertura* es relativamente diferente en función del tipo de centro, teniendo en cuenta la distinta situación de la que partían. Dos tercios de los institutos opinan que no han tenido problemas para implantar el horario del *Programa de Apertura*, siendo aún mayor esta apreciación en el caso de los colegios (83,3%), lo que parece ligar este nuevo horario más a la decisión de la comunidad educativa que a impedimentos objetivos.

Los problemas, cuando existen, se vinculan mayoritariamente a las insuficiencias en las instalaciones con las que cuentan, a la falta de disponibilidad de ordenanzas y conserjes –especialmente en los colegios de Educación Primaria– y a la coincidencia en la programación de actividades –exclusivamente en los institutos–.

En el caso de estos últimos, los datos reflejan que en, aproximadamente, una cuarta parte (26,2%) del total de los centros se llevó a cabo cambio de turno del ordenanza, lo que debe ser valorado especialmente, dadas las dificultades legales y personales que conlleva esta medida.

Pero, ¿quién aprueba este cambio, en los casos en los que se lleva a cabo? Los nuevos horarios son aprobados por el Con-

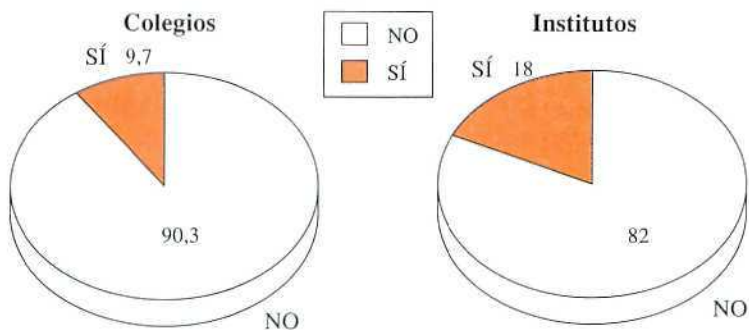


Gráfico n.º 10

Gráfico n.º 11

Centros que modificaron su horario general debido al *Programa de Apertura*

sejo escolar en la gran mayoría de los centros, en uso de sus atribuciones, aunque en algunas ocasiones es el equipo directivo quien asume, indebidamente, esta función. Esto puede provocar que se supedite la realización de actividades extraescolares a la permanencia en los cargos de ese equipo directivo, por lo que es recomendable, además de obligatorio, que sea la comunidad educativa a través de sus representantes en el Consejo escolar la que asuma la responsabilidad del cambio de horario.

Finalmente habría que destacar que en la mitad de los institutos y en la gran mayoría (83,4%) de los colegios, en la atención a las necesidades de este *Programa* (vigilancia, apertura y cierre de puertas) también colaboraron otro personal vinculado al *Programa de Apertura* –voluntarios, padres o madres, profesores, alumnos, objetores, etc.–, siendo, en estos casos, la comunidad educativa la encargada de realizar las tareas de apertura, cierre y vigilancia del centro.

Todas estas iniciativas tomadas desde los centros iban dirigidas a facilitar el desarrollo de actividades cuya duración era, prácticamente en todos los casos, de carácter anual.

3) Recursos económicos

El *Programa de Apertura* supone un incremento en el gasto (luz, calefacción, materiales), por lo que se ha destinado una partida suplementaria durante los dos primeros años de puesta en marcha del *Programa de Apertura*, con el fin de facilitar la realización de las actividades extraescolares y su consolidación en la vida de los centros. De este modo el Ministerio de Educación y Ciencia pretendía que los centros participantes pudieran centrarse en las cuestiones organizativas y tuvieran resueltos, en la medida de lo posible, los problemas económicos que se plantearan, sin que esto impidiese contar con otras formas de financiación y colaboración.

Se consideró interesante preguntar a los centros docentes participantes cómo habían gestionado estos recursos. De los datos obtenidos se puede concluir que, en opinión de la mayoría de los centros (66%), no han existido dificultades para conseguir la financiación necesaria para la puesta en marcha de las distintas actividades del *Programa de Apertura*. Este hecho puede deberse tanto a las aportaciones recibidas por los centros específicamente para este *Programa*, como al hecho de que representa un gasto relativamente pequeño dentro de su presupuesto total.

Igualmente se puede concluir que, en la mayoría de los casos, se ha impuesto un modelo de cofinanciación (participación de varias entidades y personas en el apoyo económico), recayendo la parte sustancial de las aportaciones en los sectores directamente relacionados con el centro escolar (Ministerio de Educación y Ciencia, el centro, la asociación de padres y los propios alumnos), aunque también hay que destacar que se ha logrado implicar a otras instituciones en un número importante de casos. Aunque los fondos provengan de fuentes variadas, la gran mayoría de los centros consideran muy conveniente que sean ellos quienes gestionen directamente los fondos de este *Programa*.

Resulta interesante estudiar cómo se ha producido esta co-financiación, quién contribuye y en qué medida. Se puede comprobar en el cuadro siguiente que las distintas entidades que financiaron este Programa enviaron fondos repartidos de manera muy desigual, tanto en lo que se refiere a la cuantía aportada como al número de centros que se beneficiaron. Con el fin de

Cantidades aportadas (en ptas.)	Menos de 100.000		De 101.000 a 300.000		De 301.000 a 500.000		De 501.000 a 750.000		De 751.000 a 1.000.000		Más de 1.000.000	
	Colegios	IES	Colegios	IES	Colegios	IES	Colegios	IES	Colegios	IES	Colegios	IES
Entidades colectivas e instituciones												
MEC	3,86		20,28	2,77	20,77	8,33	23,67	6,94	18,35	29,16	9,17	50
Centro escolar	22,22	19,44	8,21	18,5	0,48	5,55		6,94		1,38		2,77
Comunidad Autónoma	8,21	11,11	2,41	1,38		1,38					0,96	
Ayuntamiento	10,62	16,66	12,07	5,55	1,92		0,96	1,38	1,93		2,89	1,38
Diputación	6,28	13,88	0,96						0,48			
Asociación de padres	15,45	25	6,76	5,55	3,86	8,33	1,44	2,77	0,48		1,93	
Asociación de alumnos	3,86	15,27	0,48									
Alumnos participantes	17,87	25	6,76	9,72	0,96	1,38	5,31		1,44		4,34	
Otros	4,34	12,5	1,44	4,16	0,48					1,38		1,38

Tabla n.º 1: Aportación económica de los diferentes organismos. Los datos se refieren al porcentaje de centros de los distintos niveles educativos que recibieron esta aportación.

presentar los datos proporcionando el máximo de información sobre cómo se ha desarrollado el *Programa de Apertura* en su conjunto, se ha optado por reflejar las cantidades que las entidades o colectivos concedieron y el número de centros en porcentaje que las recibieron (véase la tabla n.º 1 en la página anterior).

A continuación se presentan dos gráficos (números 12 y 13) que recogen, en porcentaje, el número de centros: colegios e institutos, que recibieron fondos de las diferentes entidades, independientemente de su cuantía.

En relación con la cuestión de la cofinanciación, no se podía dejar a un lado el debate que se ha producido entorno a si los alumnos que participaran debían contribuir económicamente al mantenimiento de las actividades. Un tercio de los centros está de acuerdo en que los alumnos directamente implicados en las actividades hagan algún tipo de aportación, lo que de hecho se ha producido en este curso en un 21,4% de los casos. Los dis-

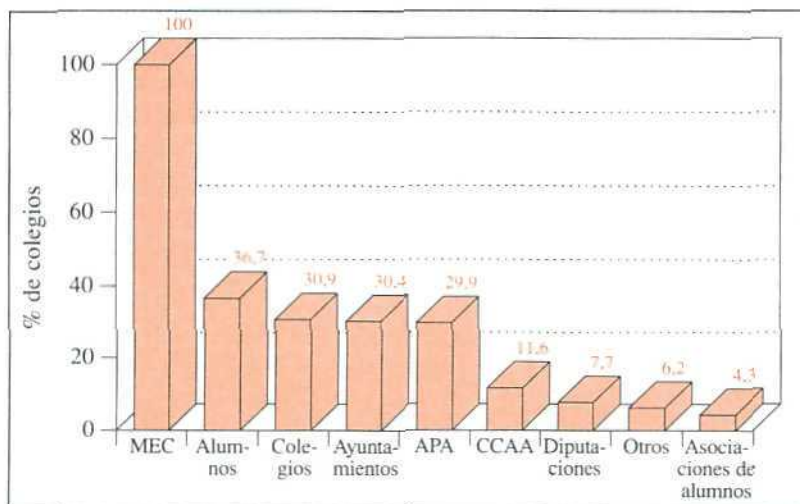


Gráfico n.º 12: Porcentaje de colegios que recibieron aportaciones de las distintas fuentes de financiación.

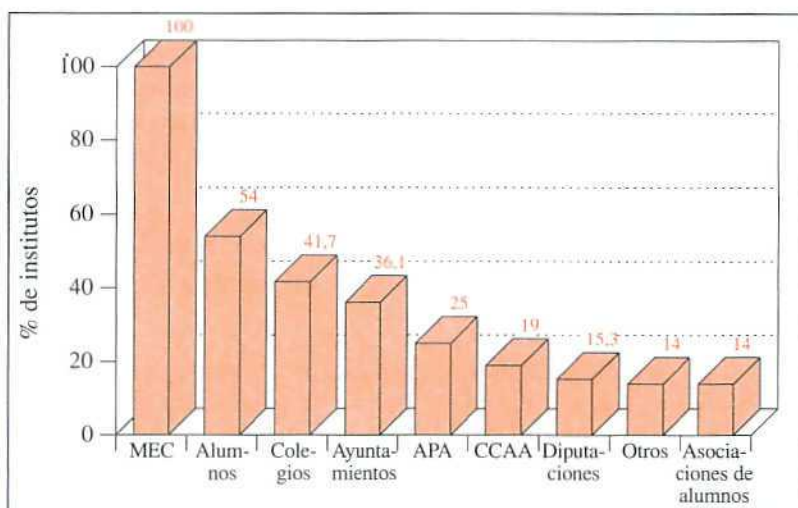


Gráfico n.º 13: Porcentaje de institutos que recibieron aportaciones de las distintas fuentes de financiación.

tintos colectivos implicados: padres y madres, los propios alumnos, los responsables de las actividades, etc. están de acuerdo en que los alumnos deben contribuir económicamente al mantenimiento de las actividades en las que participan, por lo que debe entenderse que se trata de una opinión extendida y relativamente consolidada en la comunidad educativa. De cualquier manera es a los centros, en el uso de su autonomía de gestión, a quienes corresponde tomar la decisión final sobre este tema.

4) Instalaciones

Uno de los objetivos del *Programa de Apertura* es precisamente que las instalaciones de los centros sean utilizadas no sólo dentro del horario lectivo, sino también fuera de él. De este modo, sus alumnos, en primera instancia, y la sociedad, en segundo lugar, pueden hacer uso de un patrimonio que es público.

Esta idea se plasmó en el documento *Centros educativos y calidad de la enseñanza. Propuesta de actuación*⁶, en la medida decimotercera, donde se formula la siguiente propuesta: «Se favorecerá la utilización, por parte de los estudiantes y de la sociedad en general, de los recursos de los centros en horario diferente al lectivo para la realización de actividades deportivas, artísticas y de estudio». En efecto, se trata de poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad próxima al centro las instalaciones y recursos del mismo.

Sin embargo, alcanzar este propósito encierra dificultades que se han ido poniendo de manifiesto y que se van a tratar en primer lugar. En segundo lugar, se estudian los datos sobre quién asume las tareas de apertura del centro, qué instalaciones se usaron y para qué actividades.

La relativa disparidad de respuestas en función del tipo de centro –Primaria y Secundaria– en el que se hayan desarrollado las actividades extraescolares, hace conveniente que se analicen por separado los datos disponibles.

Las respuestas obtenidas –en la misma línea que lo que figura en el apartado de horario, en relación a los temas de vigilancia, apertura y cierre de las instalaciones, etc.– nos permiten afirmar que, en los institutos de Educación Secundaria, estas tareas han sido desarrolladas fundamentalmente por ordenanzas y conserjes (83% de los centros), aunque en el 53% de los centros también participó ampliamente en las mismas otro personal vinculado a este *Programa* (padres, madres, profesores, alumnos, voluntarios, etc.). Sin embargo, en los colegios de Educación Primaria, los datos prácticamente se invierten, siendo el personal vinculado al *Programa de Apertura* (voluntarios, APA, profesores,...) quienes de modo mayoritario (en el 83% de los centros) se ocupan de atender las necesidades de vigilancia, apertura y cierre de puertas, encendido de luces, etc., frente al

6. Véase página 124 del citado libro.

46% de los casos en los que lo hicieron los conserjes del colegio.

Estos datos reflejan la colaboración de ambos colectivos en estos trabajos, coincidiendo en el desarrollo de estas tareas en muchos institutos y colegios, lo que implicó –tal y como ya se ha dicho en el citado apartado de horarios– que más del 25% de los institutos cambiaran el turno de alguno de sus ordenanzas para poder realizar las actividades extraescolares. La menor disponibilidad que muestran los conserjes de los colegios para asumir las citadas tareas puede estar en relación con la dependencia directa de este personal de los ayuntamientos.

En cuanto a la utilización de los distintos espacios –tanto del centro como de fuera de él– para la realización de las actividades extraescolares los datos muestran, de nuevo, tendencias relativamente distintas en colegios e institutos. Estas diferencias pueden deberse a varios factores: de un lado, a la distinta dota-

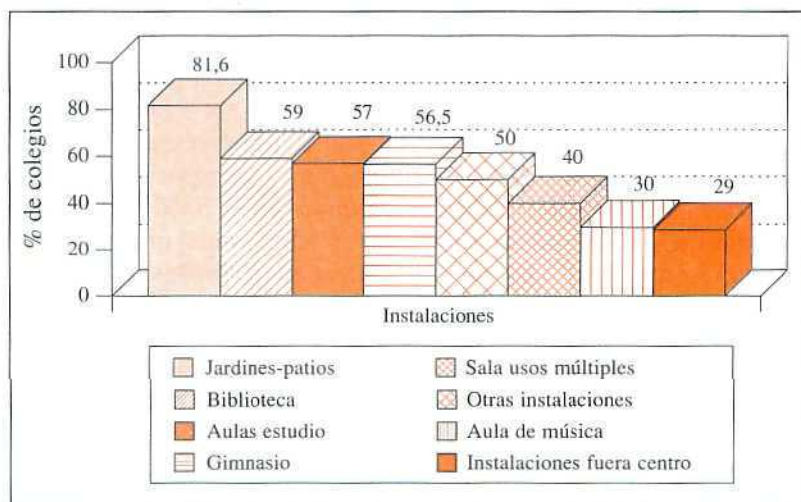


Gráfico n.º 14: Utilización de instalaciones en colegios.

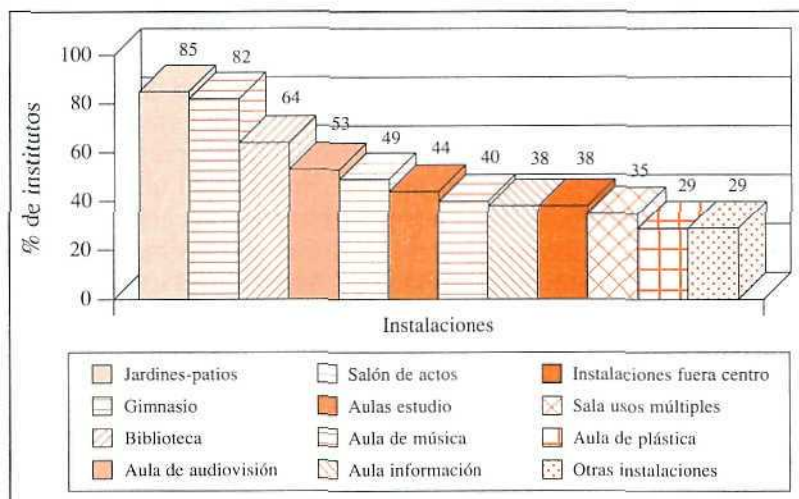


Gráfico n.º 15: Utilización de instalaciones en institutos.

ción de instalaciones de un centro y otro, ya que en los colegios hay un menor uso de espacios específicos; de otro lado, pudiera ser que las actividades realizadas en los colegios, por su mayor simplicidad y mejor acomodo a instalaciones no específicas, no requieran con la misma intensidad que las de los institutos, el uso de locales de características tan definidas (véanse los gráficos 14 y 15 en los que se recogen los datos más importantes).

Como se observa en estos gráficos, el *Programa de Apertura* conlleva un uso intenso de numerosos espacios del centro escolar, lo que ocasiona no pocos inconvenientes derivados de la limpieza, apertura, aislamiento, control de acceso, etc. Igualmente ha su-puesto la utilización (en un 38% de los institutos) de espacios de otras instituciones, preferentemente los de los polideportivos municipales, salas de centros culturales o Casa de Cultura, aulas y/o talleres de los Centros de Profesores y de Recursos, etc., lo que, sin duda, hay que interpretar como una implicación de estas instituciones en las actividades extraescolares de los centros, aunque para estos suponga dificultades añadidas en su gestión. No hay que olvidar que si esta colaboración

implica que hay que trasladar a profesores, alumnos y a los voluntarios que participen, puede que se haga necesario modificar el horario general del centro en función del uso de las instalaciones, etc. La respuesta a la pregunta sobre qué instalaciones son las más usadas por las distintas actividades presenta diferentes matices en función del tipo de centro en el que éstas se hayan llevado a cabo, si bien puede afirmarse con carácter general que, aunque determinadas instalaciones son las más adecuadas para llevar a cabo una actividad determinada, el uso no específico ha sido el más abundante. En las siguientes tablas aparecen, para cada instalación y tipo de centro, qué actividades se desarrollaron en ella con más frecuencia.

a) Colegios

	Deportivas	Musicales	Biblioteca	Talleres	Otras
Jardines y patios	75	10	1,5	5	8,5
Aula de estudios	36	27,3	21	23,7	24,2
Gimnasio	56	27,4	3,6	6,5	6,5
Sala usos múltiples	17,2	40,4	6,6	21,85	13,9
Biblioteca	4,2	9,8	69,3	8,4	8,4
Otras instalaciones fuera del centro	54	19,8	3,5	7	15,6
Otras instalaciones del centro	12,6	20,4	3,9	34,6	28,4
Aula de música	7,6	72,7	3	10,6	6

Tabla n.º 2: Porcentaje en el que se usa cada instalación para las diferentes actividades en los colegios.

Las instalaciones que han tenido un uso más definido, (es decir, han sido utilizadas en más del 50% de los casos para una misma actividad) son los jardines y patios, gimnasio, otras situadas fuera del edificio escolar, biblioteca y aula de música; sin embargo, como ya se ha comentado, el uso no específico es el más numeroso.

b) Institutos

	Deportivas	Musicales	Biblioteca	Talleres	Otras
Gimnasio	68	18,6	2,6	4	6,7
Jardines y patios	78,3	4	1,3	2,7	13,5
Otras instalaciones del centro	40,3	25,8	0	14,5	19,4
Aula de audiovisuales	9	27,3	1,8	29	32,7
Biblioteca	0	11,3	71,7	7,5	9,5
Salón de actos	7,5	54,7	3,7	9,4	24,5
Aula de estudios	4,3	13	30,4	24	28,2
Sala de usos múltiples	12,8	41	10,2	10,2	25,6
Aula de música	2,7	73	8,1	8,1	8,1
Aula de informática	5,8	2,9	17,6	26,4	47,2
Otras instalaciones del centro	10,3	6,9	3,4	24,1	55,1
Aula de plástica	0	0	4,1	87,5	8,3

Tabla n.º 3: Porcentaje en el que se usa cada instalación para las diferentes actividades en los institutos.

Como se aprecia, las actividades extraescolares se han desarrollado en numerosos espacios del edificio escolar, realizando una utilización totalmente compatible con las propiamente académico y respetando como propios de estas últimos espacios tales como los locales de los departamentos, los despachos de la dirección o secretaría o los laboratorios.

De los datos reflejados en las tablas anteriores merece destacarse que jardines y patios, gimnasio, biblioteca y las aulas de plástica y visual y de música tienen un uso claramente marcado, aunque su aprovechamiento haya sido muy diverso, dependiendo de la instalación de se trate.

En general, tal y como se ve en los gráficos, la misma instalación se emplea para dos o más tipos de actividades, siendo la sala de audiovisuales y las aulas de estudio las que tienen un uso más polivalente (tres tipos de actividades) y frecuente, mientras que en el resto predominan las que necesitan ese espacio específico. En el caso de la biblioteca ha servido por igual, como lugar de estudio, de préstamo de libros y de lectura en sala.

c) Comparación entre colegios e institutos

En general, las actividades extraescolares se han desarrollado en numerosos espacios del edificio escolar, siendo en todo momento totalmente compatibles las propiamente académicas y respetando como propios de este último uso espacios tales como los locales de los departamentos, los despachos de la dirección o secretaría o los laboratorios.

Igualmente se confirma nuevamente que las tareas de vigilancia y limpieza son los obstáculos más relevantes que existen, influyendo en menor medida la carencia e inadecuación de espacios específicos, así como la necesidad de aislarlas de las zonas del centro que no se utilicen. Estas dificultades están ligeramente más presentes en los colegios que en los institutos.

En definitiva, en cuanto al aprovechamiento de las instalaciones de los centros en horario no lectivo, el análisis de los datos obtenidos permite afirmar que, si bien hay algún caso de mayor preferencia de unas instalaciones frente a otras (como puede ocurrir con ocasión de las actividades deportivas y las instalaciones de jardines-patios y gimnasio), en general las actividades se han desarrollado en muy diferentes instalaciones, lo que permite suponer un mayor aprovechamiento de éstas.

IV.

Experiencias en los centros

Tal y como se ha podido comprobar en el capítulo anterior, el *Programa de Apertura* de los centros ha tenido unas implicaciones muy distintas para cada una de las comunidades educativas que se han integrado en él, dependiendo de su propia tradición o de la situación de la que partían. Así, en ocasiones ha supuesto que, por primera vez, se organizaran actividades extraescolares de una manera coordinada, en el marco de un plan, se ampliase la oferta o se ha consolidase una programación ya existente.

Por ello, a la hora de seleccionar alguna de las experiencias de la puesta en marcha del *Programa de Apertura* de los centros se ha optado por buscar tres centros que, atendiendo al tipo de enseñanza, su situación geográfica, su punto de partida y la existencia o no de relaciones con otras entidades que colaborasen en el *Programa* (Ayuntamiento, Comunidad autónoma, etc.), pudiesen representar al conjunto de los participantes, así como, en alguna medida aportar sugerencias a otros. Se trataría de reflejar, a través de las memorias enviadas por los propios centros a sus direcciones provinciales, formas distintas de abordar un plan de actividades extraescolares con el apoyo de un *Programa* institucional como el que nos ocupa.

A continuación se incluye, en primer lugar, la propuesta llevada a cabo por el Colegio Público *Padre Pou*, de Algaida (Mallorca), realizada en el marco del convenio suscrito entre la Dirección provincial de Baleares y las corporaciones locales. En segundo lugar, se aporta la experiencia de un instituto de Edu-

cación Secundaria, el IES de Monreal del Campo (Teruel) y, por último, la del IES *José María Blecua* de Zaragoza, que venía desarrollando un programa de actividades extraescolares dentro del «Proyecto de integración de espacios escolares» que implica a varios organismos, como se explica más adelante.

COLEGIO PADRE POU, DE ALGAIDA (MALLORCA). COOPERACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

La experiencia de este colegio balear resulta interesante para comprobar cómo los convenios con otras instituciones, en este caso con las corporaciones locales, pueden favorecer las actividades extraescolares. Esta relación junto con la puesta en marcha del *Programa de Apertura* y el esfuerzo de los centros y de los responsables de la Dirección provincial ha hecho posible que se alcancen los objetivos planteados inicialmente. Dado que no se puede comprender plenamente cómo se han desarrollado las actividades extraescolares sin conocer el contexto, se ha incluido el informe del responsable del *Programa de Apertura* de los centros en horario no lectivo en la Dirección provincial de Baleares, en el que explica las condiciones del convenio con las corporaciones locales, así como las ventajas y dificultades que ha supuesto la puesta en marcha de este *Programa*.

Informe del responsable del Programa de Apertura en la Dirección Provincial de Baleares

La Dirección provincial de Educación y Ciencia de Baleares, ante la buena acogida que tenía el *Programa de Apertura* y con la finalidad de obtener más recursos para su puesta en funcionamiento, se dirigió a los Ayuntamientos, mediante escrito y a través de reuniones y visitas, para explicar las finalidades del *Programa* y solicitar la cooperación de las administraciones locales.

En este sentido se elaboró un modelo de convenio que establecía la participación municipal en el *Programa* y la dotación de recursos de los Ayuntamientos a los centros participantes, bien por transferencia de una determinada cantidad, bien a través del pago de monitores contratados que se hicieran responsables de las actividades.

Por otra parte, se extendió la utilización de los convenios de uso y gestión de las instalaciones deportivas municipales y de los centros para permitir tanto el uso de las instalaciones municipales por parte de los centros en sus actividades extraescolares, especialmente deportivas, como el de las instalaciones de los centros por parte del conjunto de la sociedad.

La firma de los convenios de los ayuntamientos interesados se realizó ante los medios de comunicación mediante una reunión protocolaria en Palma para los municipios de Mallorca, una en Menorca, otra en Ibiza y otra en Formentera a las que acudió el Director provincial y el asesor técnico docente responsable del *Programa*.

Sin duda, los convenios han constituido un instrumento adecuado para la financiación y organización de las actividades del *Programa de Apertura*. El hecho de haber sido un *Programa* descentralizado que ha otorgado un grado significativo de autonomía a las direcciones provinciales y a los propios centros ha permitido que, en función de la situación social de cada provincia y de cada centro, se hayan adoptado las medidas adecuadas para hacer más eficaz su gestión.

En nuestro caso, la cooperación de las corporaciones locales y la implicación de las asociaciones de padres de alumnos (APA) en la mayoría de los centros ha hecho posible, no sólo una mayor dotación de recursos económicos y humanos, sino, sobre todo, una interrelación cívica e institucional que ha significado un paso de extraordinaria importancia en la dinámica educativa en el tiempo libre, por lo que el conjunto de la sociedad y los medios de comunicación han valorado de una forma muy positiva la implantación de este *Programa*, demandando su continuidad y ampliación a la práctica totalidad de los centros.

En general, a excepción del incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio por parte de un Ayuntamiento, los acuerdos con las corporaciones locales han funcionado eficaz y

satisfactoriamente, por lo que todos los ayuntamientos implicados y otros que no habían firmado convenios nos han manifestado su disposición a firmarlos el próximo curso.

Cabe señalar, también, que algunos ayuntamientos que no habían firmado los convenios, han organizado directamente actividades en los centros por lo que, en realidad, han participado un número superior de ayuntamientos que el significado por los convenios, tal es el caso de los ayuntamientos de Palma, Binisalem, Alayor, etc.

Los Convenios con las corporaciones locales han solucionado un problema crucial para la ejecución del *Programa* como ha sido la contratación de monitores para algunas actividades que hubiera sido difícil, sino imposible, sin el concurso de las administraciones locales.

La colaboración e implicación de las asociaciones de padres y madres en cada uno de los centros ha resultado muy significativa en la organización y cofinanciación del *Programa* y, en general, no ha presentado problemas.

Es cierto, sin embargo, que se ha producido un mayor grado de cooperación en los centros de Educación Primaria que en los de Secundaria, quizás porque, en términos globales, la participación de los padres es mayor cuanto menor edad tiene el alumno.

El Convenio con el Ministerio de Justicia ha presentado algunas dificultades que ya han sido señaladas, como son los inconvenientes provocados por los cambios de destino, los problemas para compatibilizar el momento de la incorporación con el inicio de curso, el propio horario del objeto y las de última hora referidas a la cuestión del mes de julio en los centros de Educación Primaria.

Tampoco existe en Baleares un delegación de la oficina de prestación social sino un funcionario en la Delegación del

Gobierno que teóricamente «lleva este tema» pero que alega disponer de poca información.

Sin embargo, a pesar de las dificultades, el convenio nos ha permitido disponer de 53 objetores que han colaborado en el Programa de forma generalmente satisfactoria si atendemos a los informes presentados por los centros, por lo que el convenio ha resultado de utilidad.

Por parte de los centros participantes ya hemos mencionado los acuerdos existentes con otras entidades no lucrativas que han permitido la gestión compartida de las actividades y la cooperación en la dotación de voluntarios. Así pues creo conveniente seguir en la dirección de promover acuerdos de todo tipo para una mayor eficacia del *Programa de Apertura*.

La experiencia

1. Cómo es nuestro centro

El Colegio Público *Padre Pou* se encuentra situado en Algaida (Baleares), localidad de unos 3.000 habitantes, distante unos 20 km de Palma, capital de la isla. Se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y ciclo superior de E.G.B, para lo que cuenta con catorce profesores y a las que asisten 272 alumnos, distribuidos en los siguientes niveles: 3 de Educación Infantil, 6 de Educación Primaria y 3 de 7.º y 8.º de Educación General Básica, ya que este último curso se encuentra desdoblado debido a su elevada matrícula.

Aunque nuestro centro se encuentra emplazado en una zona rural tiene carácter comarcal, ya que atiende al alumnado procedente de las localidades de Pina y Randa, que pertenecen al Municipio de Algaida.

La mayoría de nuestro alumnado pertenece a familias de clase media obrera, cuyos padres trabajan en el sector terciario. Ello les obliga a tener que realizar, normalmente, un desplazamiento diario hacia el lugar de trabajo que, en muchos casos, se encuentra en la capital. El nivel cultural de dichas familias puede considerarse como elemental, ya que un 70% de los padres y madres sólo ha cursado estudios primarios.

La lengua materna de la mayoría de nuestro alumnado es el catalán (modalidad mallorquina) que es la lengua vehicular y de aprendizaje en nuestro centro.

2. Organización y funcionamiento del Programa

Después de haber recibido la correspondiente información por parte de la Administración así como las condiciones que regulaban dicho *Programa*, el equipo directivo del centro, una vez informado el Claustro de profesores, lo puso en conocimiento del Consejo escolar del colegio, que decidió su participación en el citado *Programa*.

Para ello se creó una comisión integrada por el equipo directivo, un representante del Ayuntamiento y dos representantes de la asociación de madres y padres de alumnos (AMPA), garantizándose de esta manera la participación activa de toda la comunidad educativa.

El *Programa* se llevaba a término de lunes a viernes, en horario no lectivo, impartándose las distintas actividades desde las 16 hasta las 19 horas y utilizando diversas instalaciones, tales como algunas aulas del centro, los vestuarios y el propio patio escolar.

Los recursos económicos gestionados por la Comisión fueron aportadas a partes iguales por el Ministerio de Educación y Ciencia y por el Ayuntamiento de nuestra localidad. La Comisión se reunía trimestralmente para:

- Programar las actividades.
- Estudiar los proyectos de trabajo que le presentaban.
- Gestionar los recursos económicos.
- Confeccionar los horarios.
- Evaluar las actividades realizadas.

Cabe destacar, asimismo, la participación del bibliotecario municipal que se encargaba de la información y difusión de las actividades que se había programado.

Durante el desarrollo del *Programa* se presentaron escasos problemas, si bien cabe destacar, en este aspecto:

- A veces fue difícil evitar la duplicidad de horarios entre las actividades del *Programa de Apertura* y otras ofertadas por distintas instituciones de la localidad, aunque se hizo un gran esfuerzo para conseguirlo.
- Como el *Programa de Apertura* estaba abierto a todos los niños y niñas del municipio, asistieran o no a nuestro colegio, fue más difícil la confección de los horarios, si bien cabe destacar que la gran mayoría de participantes pertenecían a nuestro centro.

3. Actividades, duración y participantes

Taller de juguetes de madera

Participaron 170 alumnos y se desarrolló durante el primer trimestre del pasado curso escolar.

Se complementó con una conferencia dirigida a los padres referida a «*Los juguetes de nuestros hijos*» y con una exposición de los juguetes elaborados en el taller.

Curso de educación vial

Los alumnos participantes fueron 160, impartándose dicho curso durante el segundo trimestre del mismo año escolar.

Dicho curso se complementó con la instalación de un parque infantil de tráfico en el patio del colegio y un circuito de *karts*. Tanto en uno como en otro los participantes tuvieron buena oportunidad de practicar lo aprendido.

A los padres se les dirigió una conferencia referida a la educación vial.

La música en los centros

En esta actividad participaron 40 alumnos, desarrollándose la misma durante el tercer trimestre del curso escolar. Entre otros, tenía como objetivo prioritario la formación de una coral infantil.

4. Convenios

Nuestro centro se aprovechó del Convenio establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de la localidad.

5. Apoyo y asesoramiento por parte de la Administración educativa

A principios del curso escolar el centro recibió, de parte de la *Administración educativa*, las instrucciones referentes a la puesta en marcha del *Programa*. Durante la realización del *Programa*, si bien la Administración había ofrecido su colaboración para lo que hiciese falta, la verdad es que, dado que no surgió ningún problema y que se desarrolló tal como estaba programado, no fue necesario recabar el apoyo ofrecido, si bien, después

de su finalización habíamos recibido de la Administración las instrucciones precisas para poder confeccionar la memoria correspondiente.

6. Valoración global

Las repercusiones que tuvo el *Programa* en la comunidad educativa fueron muy positivas, ya que el mismo propició:

- Un acercamiento de nuestro centro a su comunidad representada por el AMPA (Asociación de padres y madres de alumnos) y el Ayuntamiento.
- Que ayudara a crear un clima de confianza y corresponsabilidad entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Poder realizar un trabajo en equipo que resultó muy gratificante para todos los componentes de la Comisión.
- Poder establecer un diálogo abierto y positivo entre todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa.

7. Conclusión

La experiencia que representó la realización del *Programa de Apertura* fue valorada por todos los integrantes de la comunidad educativa, que lo manifestaron a través de sus representantes, como muy positiva. Toda la comunidad educativa se sintió implicada en el proyecto, ya que el control, programación y seguimiento del mismo, en última instancia correspondió al Consejo escolar y, además, la Comisión dinamizadora que se formó fue elegida por el propio Consejo escolar.

Por parte del centro, el *Programa* permitió poner al alcance de nuestro alumnado una serie de actividades que, en todo momento, además de resultar novedosas y agradables, complementaron la labor educativa de nuestro centro.

Algaida, noviembre de 1995

EL EQUIPO DIRECTIVO DEL COLEGIO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MONREAL DEL CAMPO (TERUEL)

1. Organización y funcionamiento

Horario

- *Modificación*

El horario general del centro con motivo de la implantación del *Programa de Apertura* pasó de ser exclusivamente de jornada continua por la mañana (de 8 a 14 horas), a ampliarse por la tarde de 16 a 20 h.

- *Duración de las actividades*

En general se plantean las actividades de este primer año con una continuidad en el segundo. Por un lado, debido a la buena acogida entre los participantes, y por otro para rentabilizar la experiencia adquirida y conseguir mejorar los resultados.

- *Dificultades*

No han existido incompatibilidades de horario entre actividades del *Programa* y otras que desarrollaba el centro.

Recursos económicos

Se ha recibido una ayuda económica concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia para la aplicación de este *Programa*. Las actividades desarrolladas por entidades colaboradoras han contado con parte de este presupuesto que junto con su aportación económica ha permitido llevar a cabo iniciativas de distinta naturaleza.

No han existido dificultades para incorporar los fondos del *Programa* al presupuesto del centro. Algunos de ellos han sustituido a inversiones, gastos de material y otros apartados que ya se venían realizando con anterioridad a la implantación del *Programa*. La partida recibida ha sido una buena ayuda para el presupuesto del centro en su apartado de Actividades complementarias y extraescolares.

Gestión

● *Funcionamiento*

La incorporación al *Programa* fue decisión del Claustro de profesores de Monreal ya que, al no tener todavía constituido el Consejo escolar, las decisiones sobre gestión del *Programa* las ha tomado el equipo de profesores, después de informar y consultar a la APA y a los representantes de alumnos.

La información, hasta el momento, ha llegado desde la Unidad de Programas Educativos de la Dirección provincial.

Este primer año de aplicación no han surgido nuevas asociaciones que al hilo del *Programa* pudiesen organizar sus propias actividades, asumir responsabilidades organizativas y adquirir autonomía de funcionamiento respecto al instituto. En el caso de los alumnos quizá se deba a que la buena organización de las actividades y a que las entidades colaboradoras han trabajado en años anteriores con los alumnos no han hecho urgente la constitución de una Asociación de Alumnos, al menos este primer año.

● *Dificultades y posibles soluciones*

Los principales problemas que se han presentado este curso en la gestión del *Programa* han sido:

1. El control de la apertura y cierre de las instalaciones, entradas y salidas de participantes, utilización de los espacios y materiales: aulas, biblioteca, material audiovisual, el encendido de la calefacción, las luces, etc.

Se solucionaría si se pudiese contar con un conserje o alguna persona que se encargara de ello.

2. La dispersión del alumnado, aquellos que proceden de localidades distintas a Monreal del Campo han tenido problemas para participar en las actividades vespertinas por dificultades del transporte. En unos casos porque el horario regular del coche de línea no se adapta al de las actividades y en otros por la inexistencia de este servicio.

Este problema podría solucionarse en parte si existiera un comedor escolar que pudiese ser utilizado por los alumnos de las localidades vecinas al menos los días que se quedan en el centro para realizar las actividades de la tarde. De esta manera el problema del transporte queda reducido tan sólo al regreso a sus domicilios, y permitiría organizar las actividades con más racionalidad y aprovechamiento del horario.

En cualquier caso, la posibilidad de crear este servicio, de acuerdo con el Colegio Público de la localidad es una iniciativa, necesaria para los dos centros, que potenciaría el desarrollo del *Programa* y lo haría más rentable.

Instalaciones

- *Espacios utilizados*

Los espacios más utilizados han sido la biblioteca, las aulas y sala de audiovisuales, además de otros locales y espacios de las entidades que han colaborado en el *Programa de Apertura*.

● *Dificultades*

Los problemas de la utilización de los espacios son los derivados del reducido tamaño de las aulas y la antigüedad del edificio donde se ubica el instituto y sus instalaciones:

- Las aulas son pequeñas y tienen problema de aislamiento en ventanas y puertas (frío en invierno).
- La biblioteca es muy pequeña ya que sólo dispone de doce puestos de lectura. Esto impide que pueda ser utilizada como sala de lectura o estudios como sería de desear y se tenga que limitar al préstamo de libros.
- No existen espacios exteriores para instalaciones deportivas o de juegos. Además el patio exterior del centro se encuentra en obras de acondicionamiento.
- Se ha tenido que emplear el Pabellón Deportivo Municipal y algunos espacios del colegio de Monreal del Campo.

Asignación de recursos humanos

El balance de la implantación de este primer curso del *Programa* ha sido muy positivo debido en gran medida al trabajo desarrollado por los colectivos y entidades colaboradoras. Se ha podido contar no sólo con profesores del centro, sino también con voluntarios. Unos y otros han trabajado en los distintos locales y espacios disponibles:

a) *Profesorado del centro*

La incorporación del profesorado al *Programa* ha sido muy buena, ya que han participado ocho de los trece profesores que forman el claustro este año.

Hay que agradecer la disponibilidad del profesorado y su colaboración en la aplicación del *Programa*, dedicando una o dos tardes semanales a las actividades programadas, máxime teniendo en cuenta la situación provisional o en expectativa de todos ellos y el tiempo dedicado que han restado de otras tareas personales en especial de la preparación de oposiciones, o profesionales: labor didáctica, tutorías, curso de formación y otros.

b) *Personas ajenas al centro*

La responsable, a su vez, de la Casa de Cultura de Monreal, que es ya una habitual colaboradora con el instituto desde años atrás se ha encargado de las actividades desarrolladas en la Biblioteca Municipal *Miguel Artigas*.

La monitora responsable de la Federación de Casas de Juventud de Aragón en la comarca ha desarrollado una excelente labor dentro del *Programa*, que es un reflejo del impulso cultural, asociativo y de alternativas al ocio que ha introducido entre los jóvenes de la comarca desde que comenzó su labor hace dos años y que ha venido realizando en las Casas de Juventud de Monreal, Caminreal y Torrijo.

La responsable del Servicio Comarcal de Deportes de la Mancomunidad del Jiloca, en su primer año de funcionamiento, ha organizado la actividad deportiva de los jóvenes del instituto, que hasta ahora se desarrollaba de forma dispersa e intermitente. Con la creación de escuelas deportivas, competiciones con estudiantes de otros institutos de la provincia y la coordinación con el profesor de educación física del centro, ha logrado impulsar la práctica organizada del deporte e implicar a más jóvenes en la actividad, en especial los procedentes de las localidades vecinas de Monreal.

2. Actividades desarrolladas

Con la colaboración con la Biblioteca pública municipal

1. Aprende a usar la Biblioteca

Se realizó el día 2 de junio, día festivo para el alumnado. A lo largo de la mañana se les inició en la práctica de búsqueda de los ficheros, las clases de catálogos, la forma de encontrar un libro en una estantería, etc. También aprendieron el significado de los tejuelos y de la Clasificación Decimal Universal.

En esta actividad participaron un total de quince alumnos y alumnas del instituto y algunos otros del colegio de EGB.

La valoración de la actividad podremos considerarla como altamente positiva.

2. Taller de encuadernación

Realizado durante la Semana Cultural realizada en el mes de febrero, con motivo del intercambio existente entre los institutos franceses de Auffay y Saint Etienne con el instituto de Monreal del Campo. Por él pasaron un centenar de chicos y chicas que realizaron distintos tipos de encuadernaciones sencillas, pequeñas carpetas, etc. También se les enseñó algunas de las técnicas más básicas de estampación del papel.

3. Taller de iniciación y acercamiento al periodismo

A lo largo de todo un día se analizaron distintos aspectos del periodismo, redacción de noticias, entrevistas, periodismo de guerra, etc. También se realizó un

coloquio-debate sobre el conflicto en la antigua Yugoslavia y la labor de los periodistas en este tipo de situaciones.

La valoración es muy positiva ya que participaron 17 alumnas (algunas de ellas del colegio) y, según una encuesta que posteriormente se les entregó, 15 de ellas volverían a repetirlo.

4. *Taller de escritura. Juegos con el lenguaje y las palabras*

Se realizó el día dos de junio por la tarde. En esta actividad participaron veinte chavales divididos en dos grupos. Con distintos métodos se introdujo al alumnado en el mundo de la escritura y del lenguaje. Se realizaron pequeños relatos y cuentos breves.

La actividad gustó muchísimo a todos los participantes e incluso alguno realizó los dos talleres. En ella también se integró algún alumno de EGB.

5. *Juegos de Rol*

El día 15 de mayo se realizó esta actividad dirigida al alumnado comprendido entre los 14 y los 16 años. En ella participaron once personas, la valoración es positiva puesto que se ha creado un pequeño grupo que siguen jugando a los juegos de Rol.

6. *Taller de cuentos*

En esta actividad participaron alumnos y alumnas del instituto y del colegio. Se enseñaron distintas formas de poder contar un cuento a los niños, cuentos orales, leídos, dramatizados, etc.

En total participaron doce personas y para finalizar se hizo un cuentacuentos para los niños más pequeños.

Con la colaboración de la Casa de Juventud

1. Curso de vídeo y guión cinematográfico

El curso de vídeo, que ha sido impartido por un monitor contratado por la Casa de Juventud, se inició el 24 de noviembre de 1994, los jueves de 20 a 23 horas, en las instalaciones del instituto, utilizándose el material audio-visual de que dispone el centro; con una duración de 24 horas, finalizando el 16 de febrero de 1995.

A este curso asistieron 10 personas entre 15 y 27 años, realizando como resultado de su trabajo dos grabaciones de vídeo, una de ellas sobre la Semana de Intercambio Hispano-Francés que se celebró en el instituto.

La evaluación de este curso ha sido muy positiva, ya que a su término algunos jóvenes han seguido trabajando y reuniéndose en torno a esta afición común.

2. Taller de marionetas

Este taller, impartido por una monitora contratada por la Casa de Juventud, se ha realizado durante los meses de mayo y junio de 1995, los viernes de 16 a 18 horas, con una duración de 16 horas y con una participación de 22 jóvenes entre 13 y 18 años. Se han utilizado las aulas del instituto y se requirió material específico.

Tras la finalización de este taller se pretende seguir, durante algunos días en verano, ya que los participantes están muy interesados, por lo que la evaluación no puede ser más positiva.

3. Taller de bailes tradicionales aragoneses

Este taller se realizó dentro de la Semana de Intercambio Cultural Hispano-Francés que organizó el instituto

en febrero de 1995, la participación de los alumnos del centro fue muy alta, ya que durante todo el taller asistieron entre 30 y 35 jóvenes de este instituto, así como jóvenes franceses que estaban en este intercambio.

La valoración de esta actividad es muy buena, ya que los participantes, tras la finalización del taller, comunicaron que era uno de los que más les había gustado de esa Semana Cultural.

Este taller ha sido impartido por 3 miembros de la Asociación de Bailes Tradicionales Aragoneses *Somerrondón* de Zaragoza, contratados por la Casa de Juventud.

4. *Ciclo de charlas debate*

En este ciclo se han tratado distintos temas de interés para los jóvenes, como:

- «SIDA», que se celebró el 1 de diciembre de 1994, con una participación de 17 jóvenes.
- «Ventajas y desventajas de los jóvenes en el mundo rural», que se celebró en noviembre de 1994, con una participación de 14 jóvenes.
- «Celebración del Día Internacional de la Mujer», celebrada el 8 de marzo, con una participación de 11 jóvenes.

La evaluación de estas actividades es muy positiva y los encargados de ellas han sido voluntarios de la Casa de Juventud.

Con la colaboración del Servicio comarcal de deportes

Con el *Programa de Apertura* se pretendía, entre otras cosas, lograr que practicaran deporte aquellos alumnos y jóvenes que habitualmente no lo hacen de manera regular.

1. *Escuela deportiva de fútbol-sala*

Una escuela *Cadetes* 15 chicos

2. *Escuela deportiva de baloncesto*

Dos escuelas *Cadetes* 12 chicas

Dos escuelas *Cadetes* 8 chicos

Entrenamientos de una hora, dos días a la semana, en el pabellón polideportivo.

3. *Bádminton*

Lugar: pabellón. Día: martes y jueves.

Hora: 17,30 a 18,30. Participantes: 15 chicos/as.

4. *Voleibol*

Lugar: patio del pabellón. Día: viernes.

Hora: 18 a 19 h. Participantes: 20 chicos/as.

5. *Competiciones deportivas*

Gracias al de centros, el instituto de Monreal participó en las competiciones programadas con otros centros de secundaria de la provincia: Calamocha, Utrillas, *Segundo de Chomón* (Teruel), etc.

6. *Torneo de voleibol*

Se participó en un torneo de voleibol entre Ojos Negros, colegio *Victoria Díez* (Teruel) y Monreal.

7. Cuadrangular de baloncesto

Se llevó a cabo con dos equipos de Monreal, uno de Utrillas y otro de Martín del Río.

Organizadas por el propio Instituto de Educación Secundaria de Monreal

1. *Iniciación a la informática*

Esta actividad ha contado con la participación de alumnos del centro y otros jóvenes de la zona interesados en adquirir conocimientos elementales en informática, o bien ampliados en el caso de aquellos que ya cuentan con ordenador en sus hogares. La valoración ha sido positiva. Para rentabilizar los medios disponibles, se instalaron los seis equipos con los que cuenta el instituto en el aula del colegio de Monreal en el que están los suyos.

Organizada por una profesora del centro, de modo voluntario.

Periodicidad: Comenzó este curso entre febrero y mayo.

N.º de alumnos: veinte.

Espacio y equipo: Aulas de informática del instituto y del Colegio Público de Monreal.

2. *Actividades de refuerzo de áreas de currículo*

Se organizaron actividades de refuerzo sobre algunas de las áreas del currículo de Educación Secundaria y Bachillerato, en las aulas del instituto, destinadas al alumnado con dificultades de aprendizaje, que asistieron por propio criterio o o bien aconsejados por los tutores o el Departamento de orientación. Tanto el alumnado asistente, como por sus familias han valorado muy positivamente esta incitativa y es deseo de todos, continuarlo el curso próximo.

Organizado por profesores de los distintos departamentos de Inglés, Francés, Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Sociales y del Departamento de Orientación

Periodicidad: a lo largo de todo el curso.

N.º de alumnos: cincuenta.

Espacios: Aulas de grupo.

3. Utilización de la Biblioteca

Este ha sido el primer curso que se ha podido disponer de biblioteca en el instituto, tras la ampliación del centro realizada el pasado año, hasta ahora, el alumnado utilizaba la Biblioteca Municipal.

Sin embargo, tras la experiencia se ha visto la necesidad de contar con una biblioteca más grande. Los alumnos y alumnas del instituto pudieron disponer de los fondos bibliográficos y videográficos del centro para consulta y lectura.

Como ya se ha dicho anteriormente, el reducido espacio con que cuenta la biblioteca ha impedido que se pueda utilizar como lugar para lectura, para lo que se habilitaron sus aulas. Los estudiantes han utilizado las instalaciones del centro para reunirse con sus compañeros a la hora de hacer un trabajo común, estudiar, consultar libros, realizar fotocopias, encuadernar y otras tareas.

La respuesta a la apertura de la biblioteca del instituto ha tenido gran aceptación, reforzada por el *Programa de Apertura de centros, en horario no lectivo*. Este servicio ha puesto de manifiesto que es necesario crear una plaza de conserje.

Organizado por: Profesorado voluntario del instituto en turnos rotativos.

Periodicidad: a lo largo del curso.

N.º de alumnos: alrededor de cien.

Espacios: Biblioteca y aulas de grupos.

3. Convenios

El último convenio establecido en el desarrollo del *Programa* ha sido el que regula las condiciones de utilización de los espacios del instituto, con las entidades colaboradoras: biblioteca, Casa de Juventud y Servicio Comarcal de Deportes.

4. Actuaciones

Ministerio de Educación

Valoramos positivamente la iniciativa del *Programa de Apertura de centros en horario no lectivo*, dentro del conjunto de medidas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza. Dar vida a los institutos y colegios fuera del horario laboral, aprovechar las instalaciones y materias de los centros para las actividades de los jóvenes pertenecientes o no a la comunidad escolar, rentabilizar los medios disponibles o conseguir que profesorado, alumnado, familias y otras personas se impliquen de forma voluntaria en el *Programa* es un logro que anima a continuar el curso próximo con este proyecto. Acercar los centros docentes a la comunidad educativa y a los vecinos de las localidades de procedencia del alumnado es, en suma, el objetivo cumplido este primer año y que se pretende continuar el próximo.

Ayuntamiento

El apoyo de Ayuntamiento de Monreal del Campo ha sido decisivo para llevar a cabo el *Programa*. Los gastos adicionales derivados del desarrollo de las actividades: luz, calefacción, limpieza, etc. han sido sufragados por la entidad municipal, al igual que lo hace con el resto de los gastos de mantenimiento a lo largo del curso. El Gobierno de Aragón ha colaborado en alguna de las actividades realizadas.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BLECUA DE ZARAGOZA

Como ya se ha explicado al inicio de este capítulo, la presentación de la experiencia del IES *José María Blecu*a de Zaragoza tiene un interés especial por tratarse de un centro en el que ya se venía realizado un programa de actividades en el marco de un amplio convenio con otras entidades denominado Proyecto de Integración de espacios escolares (PIEE). Sin embargo, la puesta en marcha del *Programa de Apertura de centros docentes en horario no lectivo* ha proporcionado elementos nuevos y ha permitido seguir aprovechando las ventajas de participar en un proyecto que comparte objetivos similares, como es facilitar a los jóvenes una oferta cultural y deportiva que colabore a su formación integral, la educación en la utilización del tiempo libre o la promoción de la participación de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares y el aprovechamiento de sus recursos y equipamientos.

El PIEE nace en el curso 1986/87, a propuesta del instituto de la Juventud y es el Ayuntamiento de Zaragoza quien se responsabiliza del mismo a partir del curso 87/88. En la actualidad son el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Zaragoza quienes se hacen cargo, contando con la colaboración de la Diputación de Aragón y de la Federación aragonesa de asociaciones de padres de alumnos.

1. Características del centro

Entorno social del centro

El IES *José Manuel Blecu*a está enclavado en el barrio de la Paz de Zaragoza, en el extremo sur de la ciudad. Se engloba dentro de lo que actualmente es el Distrito municipal de To-rrero.

Se trata de un barrio dormitorio nacido para dar acogida a población inmigrante, resultante del proceso de industrialización de los años 60-70. Es, por tanto, un barrio de población obrera que cuenta también con un importante volumen de familias de etnia gitana, fruto de la integración de un asentamiento ya desmantelado.

Las últimas casas lindan directamente con los Pinares de Venecia y el campo abierto, contando además con el paso del Canal Imperial de Aragón, que hace frontera con el resto de la ciudad, contribuyendo todo ello no sólo a que se pueda contar con un medio natural inmejorable, sino a dar identidad a una comunidad que se resiste a perder costumbres traídas de su sociedad rural –tertulia a la puerta de las casas, recogida de hierbas en el monte, cuidado de los espacios verdes urbanos, etc.–, al tiempo que los más jóvenes encuentran facilidad para la práctica de los nuevos valores ecológicos y de los deportes en la naturaleza, de los que la bicicleta-todo terreno es el principal exponente.

La Asociación de vecinos ha contribuido a la formación de esta identidad como comunidad. Al igual que en las grandes ciudades, esta asociación fue muy activa en los últimos años de la dictadura y en la naciente democracia, reivindicando mejoras sociales que englobaban la educación, la sanidad, el transporte, etc., así como un ordenamiento urbanístico adecuado del naciente barrio.

Este ánimo participativo llegará a la enseñanza a través de las asociaciones de padres de alumnos, una vez abierto el cauce y contribuirá a integrar el centro de enseñanza, en este caso el –en su día recién creado– instituto de Bachillerato *Blecua*, como es conocido, en la comunidad a la que presta su servicio.

Se da, además, la circunstancia de coincidir el distrito municipal con el distrito escolar a los efectos de planificación y dis-

tribución de plazas, lo que, sin duda, facilita el trabajo con la comunidad y la administración local.

Así podemos decir que nuestra comunidad cuenta con 350.000 habitantes de los que 5.000 se encuentran entre 10 y 19 años. Para ellos el IES *José Manuel Blecua* es el único centro público de educación secundaria, aun cuando para una parte de ellos se encuentre alejado y hayan optado por otro.

Hay que decir además que, al haber sido centro de bachillerato, el distrito no ha contado con enseñanza pública en materia de Formación Profesional, cuando de hecho ha sido ésta la salida más utilizada por una población juvenil que ha tenido uno de los índices de fracaso escolar en la EGB más altos de la ciudad.

Descripción del centro

El instituto *José Manuel Blecua*, que acaba de cumplir 16 años de funcionamiento, nace a finales de los 70 para dar respuesta a una creciente demanda de los jóvenes de continuar sus estudios en las Enseñanzas Medias. La falta de entendimiento con la administración local impide la creación del centro de Formación profesional que habría completado la infraestructura educativa en el distrito.

Construido por sistema de pre-fabricado fue puesto en funcionamiento con los mínimos requeridos, habiendo completado su infraestructura con el levantamiento, hace dos años, del salón de actos y la ampliación de los espacios destinados a departamentos, biblioteca y sala multiuso de tecnología.

El centro, que desde el curso pasado ha incorporado la modalidad de Enseñanza a Distancia para los bachilleres, ha venido acogiendo en la enseñanza oficial en torno a los 800 alumnos, 756 el curso 94-95, que se agrupaban en 23 unidades:

5 unidades de 1.º de BUP,

6 unidades de 2.º de BUP,

6 unidades de 3.º de BUP,

6 unidades de COU.

En cuanto al profesorado está compuesto por 55 personas, contándose con una estructura completa de departamentos en todas las áreas. Además el departamento de orientación –hasta el presente curso sin especialista– ha sido muy activo y ha alentado una labor tutorial completada con actividades formativas de interés para los jóvenes, contando con alumnas y alumnos en prácticas de la Escuela de Trabajo Social.

La integración de la enseñanza a distancia en el centro ha llevado aparejado el aumento en la dotación de personal no docente, ampliando a cinco el número de conserjes y otros tantos en limpieza y la apertura del centro hasta las 9 de la noche.

Las clases se desarrollan en horario continuo de mañana de 8 a 15 h. para el turno diurno y de 16 a 21 h. para los alumnos del turno nocturno y a distancia.

El centro cuenta desde el curso pasado con una persona encargada de la biblioteca que ha sido dotada con fondos bibliográficos y que se abre por las tardes.

El APA es así mismo muy numerosa, contando con cerca de 500 asociados, una afiliación altísima tratándose de un centro de Educación Secundaria. Esta asociación ha venido colaborando desde su creación en la realización de algunas actividades complementarias, contribuyendo en su organización y financiación e incluso con alguna dotación al centro. Fruto de la colaboración de esta entidad con el departamento de educación física se constituye la Agrupación Deportiva para posibilitar la participación del alumnado interesado en el deporte federado.

El instituto *Blecua* ha participado así mismo del programa Atenea de formación en informática, del programa Mercurio en materia de audiovisuales, del programa Ciencia Viva, del Programa de Invitación a la Lectura o, en su día, de la Olimpiada Cultural que patrocinó Banesto con motivo de las celebraciones del año 1992, ofreciendo siempre importantes resultados. Asimismo, el concurso literario «José Manuel Blecua» ha sido durante años un importante acontecimiento para los escritores noveles de los centros de medias y los recitales poéticos de uno de los profesores del centro han dado vida a las aperturas o cierres de curso.

Todo ello da ideas de un centro, un profesorado, atento a las posibilidades y abierto a la utilización de vías complementarias para el desarrollo curricular del alumnado.

2. Desarrollo del Programa de Apertura

Antecedentes:

Proyecto de Integración de Espacios Escolares

Con anterioridad a la puesta en marcha del *Programa de Apertura* por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio Municipal de Juventud, ofreció al centro el desarrollo de un proyecto denominado de Integración de Espacios Escolares (PIEE) que pretendía, a grandes rasgos, el aprovechamiento de los espacios escolares como centro cultural y la iniciación de los jóvenes a prácticas culturales diversas y a la participación asociada en la vida ciudadana, ligado todo ello al desarrollo del Plan Joven con el que la ciudad se dotó a raíz del Año Internacional de la Juventud.

El instituto *Blecua* viene participando en este proyecto desde el curso 90-91, lo que le ha permitido contar con un animador sociocultural, aportado por PIEE, encargado de la orga-

nización de actividades culturales de carácter extraescolar y una pequeña dotación económica para llevarlas a cabo. El animador disponía, además, de otros recursos del Servicio de Juventud Municipal, como la «antena de Información Juvenil» o el «Banco de Actividades», así como otros de la Junta Municipal del Distrito.

Sin embargo, el proyecto ha sufrido los avatares presupuestarios fruto del endeudamiento municipal y, a lo largo de los años, la dedicación del animador ha fluctuado entre la media, los dos tercios y la jornada completa así como en la fecha de incorporación al centro y salida de él cada curso.

Su presencia en el centro contribuía, en todo caso, a acercar y movilizar recursos también a los profesores y departamentos y mantener el contacto con la comunidad: APA, asociación de vecinos, asociaciones juveniles y Casa de Juventud.

Para el desarrollo del PIEE en el centro se requería el acuerdo del Consejo escolar y la solicitud al Ayuntamiento que a su vez incluía el mismo en el Convenio de colaboración con la Dirección provincial. El centro aportaba la infraestructura, con el gasto añadido que ello conlleva en funcionamiento.

La actividad del PIEE se desarrolla principalmente por la tarde, no interfiriendo para nada en la actividad docente que lo hace por la mañana. Por las circunstancias «institucionales» de su desarrollo, el PIEE *estaba en el centro, pero no era del centro*. Era su propio desarrollo el que le daba carta de naturaleza en el centro. En todo caso su presencia siempre ha contribuido más allá del estricto límite de su campo extraescolar: actividades complementarias, jornadas culturales del centro, etc.

La aportación principal, por tanto, del *Programa de Apertura* en el instituto *Blecua* ha venido de la mano del estatus competencial aportado por el mismo para el PIEE, de iniciativa municipal. Veámoslo.

El Programa de Apertura. Experiencia en el curso 94-95

Para la puesta en marcha del *Programa de Apertura en los centros*, la Dirección provincial solicitó la presentación de un proyecto de actividades extraescolares para el curso, requisito que fue superado con la contribución del animador PIEE que venía trabajando en el centro. A su vez, el Ayuntamiento sigue contribuyendo con el PIEE, manteniendo el profesional en los centros que considera más adecuado y de acuerdo con la solicitud del Consejo escolar, decisión en la cual participa ahora la propia Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la comisión interinstitucional para el seguimiento del PIEE, en la que participa junto al Ayuntamiento –Servicio de Juventud–, la Federación de Padres de Alumnos y la Administración regional.

Así, el PIEE ha pasado a integrarse en el Plan de centro y el animador colabora con reconocimiento institucional pleno, en toda la actividad extraescolar que en el mismo se desarrolla, contribuyendo a dar unidad a las actividades desarrolladas por diferentes entidades.

Fruto del acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, el animador está de principio a fin de curso en jornada completa, aportando el Ministerio de Educación y Ciencia la dotación económica necesaria. Esto ha supuesto la ampliación de las actividades, tanto en el propio centro como las realizadas con los otros centros en los que el proyecto se desarrolla (actividades intercentros).

La realización del *Programa de Apertura* no ha supuesto en el instituto *Blecua* tanto novedades para los alumnos, que ya venían realizando actividades culturales y encontrando en el centro un espacio abierto, cuanto cambios en la organización, la implicación de la dirección y la responsabilidad de la administración educativa. Concretamente:

- El Proyecto de Actividades Extraescolares se aprueba en el Consejo escolar y forma parte del Plan de centro delegando en la comisión de actividades su seguimiento. Anteriormente la comisión de actividades, que ya funcionaba en el centro, informaba al Consejo de las actividades que el PIEE organizaba y, según la implicación que éstas suponían, daba su consentimiento y autorización o, simplemente, se daba por enterado.
- La partida más importante de recursos económicos para el funcionamiento del *Programa de Apertura* la pone el centro –aportada específicamente para este fin por la Dirección provincial, habiéndose incrementado notablemente la dotación económica global al proyecto de actividades extraescolares respecto de los cursos anteriores. El Servicio Municipal de Juventud aportó, a su vez, otra cantidad y se hizo cargo del coste del profesional. El Ayuntamiento, por su parte aseguró la permanencia en el centro del animador a jornada completa desde primeros de octubre a junio. El APA hace también contribuyó económicamente al *Programa*.
- La implicación de la administración educativa da respaldo al desarrollo de un programa que venía realizándose por voluntad del Ayuntamiento y cuya incidencia en la labor escolar no era siempre bien valorada. Hay que resaltar en este sentido el envío informativo que se hizo a los padres de todos los alumnos y alumnas conjuntamente por el Director provincial y el Concejal responsable, explicando el funcionamiento del programa del centro.

Actividades desarrolladas

Las actividades que el *Programa de Apertura* ha integrado y llevado a cabo son de diferente tipo según su organización. Así hay:

1. *Cursos y Talleres*

Son actividades de distinta duración que se ofrecen a los alumnos para que se inscriban y participen en ellas según su interés. Ha habido teatro, danza–jazz, guitarra –iniciación y perfeccionamiento– y *aerobic*, como cursos largos durante todo el período escolar, y fotografía como curso corto de un trimestre. Además, el Departamento de orientación realiza en horas de tutoría cursos de educación para afectivo–sexual (7) y prevención de drogodependencias (6). La participación total de alumnos entre unos y otros cursos ha sido de 388.

2. *Grupos de actividad*

Son pequeños grupos de jóvenes que funcionan con cierta autonomía, recibiendo un apoyo del centro: juegos de rol, *mountain–bike*, ecología, solidaridad, fotografía, revista. Son miembros de estos grupos 50 jóvenes.

3. *Equipos deportivos*

La colaboración del departamento de educación física y del APA ha fructificado en un importante número de equipos deportivos y participantes y equipo de Voleibol masculino, 2 de voleibol femenino, 1 de baloncesto femenino y otro masculino, 5 de tenis de mesa, 3 de *bádminton*, 15 equipos de fútbol sala masculino y 3 de femenino y un equipo de ajedrez con 9 miembros. En total 211 participantes.

4. *Actividades culturales*

Se han organizado, con distintos motivos, actividades culturales abiertas a la participación de los alumnos y en ocasiones a toda la comunidad o jóvenes de otros centros. Entre estas se encuentran: jornadas culturales al

final de cada trimestre y final de curso, despedida de los alumnos de COU, carnaval, liga deportiva interna de fútbol-sala, concurso literario, concurso logotipo, edición de la revista, representación teatral, concierto, etc.

5. *Actividades en colaboración con otras entidades*

Son actividades que se realizan con otras entidades del distrito municipal, participando en actividades organizadas desde la Junta o en colaboración con otras asociaciones como la coordinadora que integra a las asociaciones juveniles de la zona: torneo deportivo de Torrero, muestra de teatro joven en Torrero, juegos escolares de Navidades, etc. en las que participan los grupos o equipos del instituto.

6. *Actividades Intercentros*

Fruto de la colaboración municipal con el Proyecto PIEE es la organización de actividades conjuntas entre los centros que integran la red. Son actividades que cuentan con una fase preparatoria en cada uno de los centros y una fase común: liga deportiva intercentros, feria del juego inventado, celebración del carnaval de medias, campaña de multiculturalidad (con motivo de año europeo contra la Intolerancia), fiesta de clausura del curso, campaña por un Pirineo limpio, etc.

Organización, gestión y financiación

1. Organización

Como ya se ha dicho, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio Municipal de Juventud, dota al centro con un animador sociocultural a jornada completa. Sobre él recae el peso organizativo y ejecutivo del *Programa*, que cuenta en todo momento con la corresponsabilidad de la dirección en la perso-

na del jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Ambos solicitan la colaboración tanto del APA como de los alumnos y de todos los profesores, a través de los departamentos correspondientes o personalmente. En la comisión de actividades participan todos los estamentos de la comunidad escolar y el animador.

Las actividades internas cuentan, todas ellas, con un monitor-especialista externo al centro y un responsable interno, sea profesor, miembro del APA o el animador PíEE. En ellas se utilizan las instalaciones del propio centro: Gimnasio, salón de actos, pistas deportivas, sala multiusos, la entrada, algún aula. Se ha notado la falta de algún aula específica y la posibilidad de habilitar de modo permanente una sala para los alumnos.

Los cursos o actividades de libre inscripción tienen una cuota que los alumnos han de abonar, aun cuando esta es baja. –por ejemplo, una actividad que dura todo el año escolar (12 horas al mes/7 meses) cuesta 3.000 pta–. Para la realización de cursos se cuenta con el recurso del «Banco de actividades» del Servicio Municipal de Juventud que ofrece una batería de posibilidades ya subvencionadas.

En la realización de las actividades externas, los alumnos están acompañados, en general, por los mismos responsables, los miembros del equipo del PíEE. En todo caso, cuentan además con el animador que participa siempre y se cuenta en cada caso con diversos apoyos, bien del Servicio de Juventud, bien del Servicio de Cultura o Deportes, bien de entidades de la ciudad, de acuerdo con el contenido de las mismas: asociaciones de *solidaridad con el Tercer Mundo*, *organización de animaciones* infanto-juveniles, asociaciones ecologistas o naturalistas, etc. En estas actividades se hacen uso de múltiples espacios: centro cultural del barrio, pabellón polideportivo, etc.

2. Gestión

Como el *Programa de Apertura* se pone en marcha en colaboración con el PíEE municipal se asume su procedimiento de gestión. A saber, una entidad es la gestora del proyecto, por concurso público convocado por el Ayuntamiento –ADARA–, y se encarga de la contratación del animador y de la gestión del gasto ocasionado.

Esto supone que la partida del centro para el *Programa* se transfiere a la asociación gestora que da justificante de los gastos al centro y presenta anualmente liquidación detallada al Servicio Municipal y a través de la comisión interinstitucional a la Dirección provincial.

La transferencia económica, que se hace trimestralmente, cuenta con la aprobación previa en Consejo escolar del programa de actividades extraescolares, que forma parte del Plan Anual, y es supervisado por la responsable de extraescolares y la Comisión de Actividades como órgano delegado del Consejo.

A pesar de lo que cuesta asumir este *poner en manos de un tercero* una partida sobre la que se tiene la responsabilidad, descarga a la dirección del trabajo continuado que supondría la gestión de la misma.

Hay que reconocer que el animador sociocultural pasa a ser un profesional más del centro escolar. Su jornada de trabajo se desarrolla con horario partido de mañana y tarde. Por las tardes permanece de 16 a 20 horas como responsable de las actividades. Por las mañanas alterna la permanencia en el centro, dedicándose especialmente a la divulgación de las actividades, las inscripciones, la organización de los grupos en los períodos de recreo o el contacto con los profesores colaboradores en actividades, etc., con el trabajo de equipo, de organización de actividades intercentros o de gestión organizativa que hay que desarrollar fuera del centro.

3. Financiación

Como ya se ha dicho el *Programa de Apertura* añade a la financiación recibida del Ministerio de Educación y Ciencia, aportación de la APA, una pequeña aportación del propio centro y los ingresos por cuotas de los participantes. A esto habría que añadir el coste del animador que sufraga el Ayuntamiento.

Como ya se ha dicho hay otras subvenciones indirectas del Servicio de Juventud u otros servicios Municipales en función de la utilización de programas concretos.

3. Valoración

Valorar la experiencia del *Programa de Apertura*, puesto en marcha por el Ministerio de Educación y Ciencia es imposible sin tener a la vez en cuenta la aportación del PIEE, por ello nuestro juicio se refiere de forma global a la utilización del centro escolar como centro cultural.

En términos finales, nos plantearíamos la cuestión: ¿qué beneficios, si hay alguno, reporta el funcionamiento del «Programa de Apertura» al currículo educativo que desde el centro nos proponemos transmitir a los alumnos? o de otra manera, ¿en qué medida el currículo formativo se beneficia del «Programa de Apertura»?

Por el relato que hemos realizado puede verse que, estadísticamente, el 100% de los alumnos ha participado en alguna actividad cultural que le ha supuesto un aprendizaje, una experiencia, pero, en cualquier caso, en torno al 50% de ellos ha formado parte de un grupo o equipo deportivo durante todo el curso. Una de las conclusiones más inmediatas es la seguridad de que la mayoría de los alumnos no habrían desarrollado esta actividad si no se les hubiera ofrecido en el propio centro de estudios.

También hay que considerar que esta participación individualizada tiene una repercusión en todo el centro: el grupo de teatro hace su representación, los de revista reparten a todos su producto, los fotógrafos exponen así mismo sus imágenes, etc; serán muchos más los que preparen su disfraz y se organicen como comparsa para el carnaval, los que se unan a un equipo para participar en el concurso de «Trivial», los que asistan al concierto que la coral del barrio de en el centro, o se acerquen a ver la exposición sobre la cultura Precolombina o las salidas formativas y profesionales al final de bachillerato.

Muchos jóvenes han salido de su propio centro y de su propio barrio para encontrarse con otros jóvenes en una actividad común, sea deportiva, lúdica o de defensa de la naturaleza. El aprendizaje que esta actividad ha conllevado: interrelación con otros iguales, de conocimiento de nuevos lugares, de iniciación en nuevas disciplinas, etc. habrá venido dado de la mano del centro escolar.

¿En qué medida modifica, incide, esta experiencia en la idea que el joven se hace de lo que es y puede encontrar en un centro? ¿En qué medida contribuye esto a mejorar la relación educativa entre el profesor o profesora y el alumno o la alumna?

Sin duda, esto tiene un componente particular en cada uno de las personas, sean alumnos o profesores, pero, como resumen de nuestra experiencia nos indica que se produce un cambio importante en la visión de lo que es un centro. Tras la puesta en marcha de estos programas tenemos un centro cuya principal característica, en este sentido, es que está abierto por las tardes, que permite que los jóvenes se planteen, cuando organizan su tarde libre, la posibilidad real de ir a su centro de enseñanza para alternar su curso de teatro/danza/entrenamiento de voleibol/fútbol sala/etc., con la consulta en la biblioteca e incluso el estudio o preparación en grupo. Se produce, por lo tanto, una imagen del centro que ya no viene sólo determinado por la clase de mate-

máticas o el laboratorio de ciencias, sino que también es el lugar de reunión del grupo de una actividad o donde tiene lugar la fiesta de final de trimestre, etc.

No es fácil valorar la repercusión que esto tiene en los resultados académicos, ni tampoco pensamos que su objetivo sea mejorarlos, pero sí, como intuición, aportar que el crecimiento de la identificación con el instituto en los alumnos, tener la vivencia de participación responsable en él, lograr en definitiva una mayor y mejor integración de los alumnos y alumnas en el centro, contribuye sobre manera a la motivación de los alumnos de cara al rendimiento escolar. Y ello no está exento de dificultades.

Hay que pensar que se trata de enfrentar una tarea que sale de los límites del aula y el horario escolar a los que como profesores estamos hechos y que conlleva contar con personas «extrañas» al sistema educativo. Y ello nos lleva a enfrentar miedos con nuestras propias inseguridades o con las responsabilidades civiles y a valorar los costes de una aportación personal no reconocida, etc.

Para salvar estas dificultades la labor del animador sociocultural se hace valiosísima. Sirve de puente entre la mañana y la tarde, entre la actividad docente y la actividad cultural o recreativa, facilita la participación en la organización de las actividades a los profesores, facilita medios y recursos externos, mantiene un enlace permanente con la comunidad y asume la gestión diaria de la actividad.

Pensamos que el balance final es muy positivo.

V.

ANEXO:

Compendio normativo sobre las
actividades complementarias y
extraescolares

Este compendio normativo pretende poner a disposición de profesorado y directivos una selección de las normas más importantes por las que se regulan las actividades complementarias y extraescolares con el fin de darles una mayor difusión, facilitar su cumplimiento y hacer accesible, de manera ágil, operativa y sencilla la información más relevante y de mayor interés para el conjunto de la comunidad educativa.

Dado que no existe una única norma * que regule los distintos aspectos, de carácter económico, de gestión de recursos humanos, de programación general del centro, que hay que tener en cuenta a la hora de llevar a cabo este tipo de actividades, en los centros públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia se ha optado por organizar las distintas disposiciones, circulares, etc. de forma que en primer lugar se agrupan las normas de carácter general y, a continuación, tres apartados en los que se

* En el caso de los centros sostenidos con fondos públicos (concertados) existe una normativa específica: *R.D. 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados (BOE 01/12/95)*.

incluye todo lo relativo a recursos humanos, a recursos económicos y a la relación con instituciones, respectivamente.

En todos los casos, además de la propia referencia legislativa, se reproducen únicamente aquellos apartados que tratan explícitamente cuestiones relacionadas con estas actividades y se añade, a continuación, un breve comentario.

Asimismo se ha considerado la conveniencia de adjuntar a esta información una relación de otras normas de carácter complementario, de las que sólo se aporta la referencia que permite acceder a ella.

En concreto, el contenido de este anexo es el siguiente:

Normativa de carácter general

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE de 21/11/95). (Página 133)
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20/02/96). (Página 135)
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21/02/96). (Página 139)
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 06/07/94). (Página 145)
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 05/07/94). (Página 149)

- Propuesta de estatutos de una asociación deportivo-cultural de un centro educativo creada para la realización de actividades complementarias y extraescolares. (Página 155).

Normativa relacionada con los recursos humanos

- Documento sobre la Prestación Social Sustitutoria en centros educativos. (Página 167)
- Orden de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad de voluntariado en los centros públicos que imparten enseñanzas de régimen general (BOE de 25/10/94). (Página 173)
- Orden de 28 de junio de 1994 por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos al Ministerio de Cultura (BOE de 01/07/94). (Página 181)
- Resolución de 29 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la exención de tasas en las enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático y conservación y restauración de bienes culturales para los voluntarios en centros educativos. (Página 182)

Normativa relacionada con recursos económicos y materiales

- Orden de 9 de marzo de 1990 por la que se regula la gestión y liquidación de las tasas académicas y se desarrolla el sistema de aplicación de la autonomía de gestión económica de los centros (BOE de 15/03/90). (Página 185)

Normativa relacionada con la cooperación con instituciones

- Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 22/01/94). (Página 187)

Cuadros resumen

Otras disposiciones no incluidas en este compendio, pero de interés, son:

Normativa de carácter general

- Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados (BOE de 01/12/95).
- Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Ordenes Ministeriales de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 21 de febrero de 1996 sobre la evaluación de los centros sostenidos con fondos públicos (BOE de 16/03/95)

Normativa relacionada con los recursos humanos

- Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (BOE de 16/03/95).
- Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia para la realización de la prestación social sustitutoria en actividades de colaboración socioeducativa.
- Concierto suscrito entre las Direcciones provinciales y la Oficina para la prestación social de los objetores de conciencia.
- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (BOE de 17/01/96)

Normativa relacionada con la cooperación con instituciones

- Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones

de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros docentes públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 09/08/95).

Normativa de carácter general

LEY ORGÁNICA 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. (BOE de 21/11/95)

Esta nueva Ley Orgánica sirve de marco general a la participación de la comunidad educativa en las actividades complementarias y extraescolares y a la definición posterior y regulación de éstas.

TÍTULO I

De la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en la definición de su Proyecto educativo.

CAPÍTULO I

De la participación

Artículo 3. Participación en actividades escolares complementarias y extraescolares.

1. Las Administraciones locales podrán colaborar con los centros educativos para impulsar las actividades extraescolares y complementarias y promover la

relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en que éstos desarrollan su labor.

2. La organización y el funcionamiento de los centros facilitará la participación de los profesores, los alumnos y los padres de alumnos, a título individual o a través de sus asociaciones y sus representantes en los Consejos Escolares, en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades escolares complementarias. A los efectos establecidos en la presente Ley, se consideran tales las organizadas por los centros docentes, de acuerdo con su proyecto educativo, durante el horario escolar.

3. Asimismo, se facilitará dicha participación y la del conjunto de la sociedad en las actividades extraescolares.

4. Los Consejos Escolares podrán establecer convenios de colaboración con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias, de acuerdo con lo que al efecto dispongan las Administraciones educativas.

REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE de 20/02/96)

Esta norma es el marco general por el que se regulan las actividades, organización y funcionamiento de este tipo de centros. En ella encontramos especificadas las responsabilidades de cada órgano de gobierno y coordinación, los documentos en los que se plasman y la evaluación a la que están sometidas las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 21. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes competencias:

(...)

i) Aprobar y evaluar la Programación general del centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro.

j) Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias.

(...)

Artículo 24. Competencias del Claustro.

Son competencias del Claustro:

(...)

b) Establecer criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al Proyecto educativo.

(...)

Artículo 31. Competencias del Director.

Son competencias del Director:

a) Ostentar la representación del centro y representar oficialmente a la Administración educativa en el centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.

(...)

c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno del centro.

(...)

Artículo 34. Competencias del Jefe de estudios.

Son competencias del Jefe de estudios:

(...)

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la Programación general anual y, además, velar por su ejecución.

l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Capítulo 11. Equipos de ciclo

Artículo 39. Composición y funcionamiento.

Uno. Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que imparten docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

Dos. Son competencias del Equipo de ciclo:

(...)

d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 41. Competencias del Coordinador de ciclo.

Corresponde al Coordinador de ciclo:

(...)

d) Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Artículo 46. Funciones del tutor.

Uno. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

(...)

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

(...)

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos. (...)

(...)

j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas. (...)

Artículo 49. Proyecto curricular de etapa.

(...)

Dos. Los proyectos curriculares de etapa incluirán las directrices y las decisiones generales siguientes:

j) La programación de las actividades complementarias y extraescolares.

(...)

Artículo 50. Programación general anual.

(...)

Dos. La Programación general anual incluirá:

(...)

d) El programa anual de actividades extraescolares y servicios complementarios.

(...)

Tres. La Programación general anual será informada por el Claustro en el ámbito de su competencia y elevada, para su aprobación posterior, al consejo escolar, que respetará, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro.

(...)

Cinco. Al finalizar el curso, el Consejo Escolar y el Equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la programación general anual. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una memoria que se remitirá a la Dirección provincial.

TÍTULO V. EVALUACIÓN DE LOS CENTROS

Artículo 53. Evaluación interna de los centros.

(...)

Tres. El Consejo Escolar evaluará, al término de cada curso, el Proyecto educativo del centro así como la programación general anual, el desarrollo de las

actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar de los alumnos y la eficacia en la gestión de los recursos, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de profesores. El Consejo Escolar podrá recabar asesoramiento o informes de los órganos de gobierno y de coordinación docente, así como de la inspección educativa.

Cuatro. El Claustro de profesores evaluará, al término de cada curso escolar, *el proyecto curricular de cada etapa y ciclo que se imparta en el centro, el proceso de enseñanza y la evolución del rendimiento escolar del centro*. Igualmente evaluará todos los aspectos docentes incluidos en el Proyecto educativo y en la programación general anual del centro. La Comisión de coordinación pedagógica propondrá al Claustro el plan para realizar dicha evaluación. (...)

TÍTULO VI. ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

Artículo 55. Asociaciones de padres de alumnos.

(...)

Dos. Las asociaciones de padres de alumnos podrán:

(...)

g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

TÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 56. Régimen de enseñanzas.

(...)

Dos. Igualmente en los colegios de Educación Primaria que se determine podrán existir secciones lingüísticas, previo convenio con las instituciones internacionales correspondientes. En los colegios en que existan estas secciones se podrá impartir una parte del currículo en la lengua elegida y se organizarán las actividades complementarias necesarias para alcanzar los objetivos lingüísticos pretendidos.

(...)

REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOE de 21/02/96)

Esta norma es el marco general por el que se regulan las actividades, organización y funcionamiento de este tipo de centros. En ella encontramos especificadas las responsabilidades de cada órgano de gobierno y coordinación, los documentos en los que se plasman y la evaluación a la que están sometidas las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 21. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes competencias:

(...)

i) Aprobar y evaluar la programación general del instituto, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro.

j) Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias.

(...)

Artículo 30. Competencias del Director.

Son competencias del Director:

(...)

c) Dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno.

(...)

Artículo 33. Competencias del Jefe de estudios.

Son competencias del Jefe de estudios:

(...)

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el Proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la Programación general anual, y, además, velar por su ejecución.

(...)

TÍTULO III. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Capítulo I. Órganos de coordinación

Artículo 40. Órganos de coordinación.

En los institutos de Educación Secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Departamento de orientación y departamento de actividades complementarias y extraescolares.

(...)

Capítulo II. Departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares

Artículo 42. Funciones del departamento de orientación.

Son funciones del departamento de orientación:

(...)

l) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

(...)

Artículo 45. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Uno. El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.

Dos. Este departamento estará integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma. En aquellos institutos que tengan adscrita una residencia, estarán integrados en este departamento los responsables de las actividades de ocio y tiempo libre de la misma.

Artículo 46. Designación del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Uno. El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares será designado por el Director por un período de cuatro años.

Dos. La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor con destino definitivo en el instituto, a propuesta del Jefe de estudios.

Tres. El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares actuará bajo la dependencia directa del Jefe de estudios y en estrecha colaboración con el Equipo directivo.

Artículo 47. Funciones del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
- b) Elaborar el Programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos, las asociación de padres y de alumnos y, en su caso, del equipo educativo de las residencias.
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos destinados por el Consejo Escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
- g) Organizar la utilización de la biblioteca del instituto.
- h) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección.

Artículo 49. Competencias de los departamentos didácticos.

Son competencias de los departamentos didácticos:

(...)

- g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

(...)

Artículo 56. Funciones del tutor.

Uno. El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

(...)

- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

(...)

- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

(...)

Artículo 61. Competencias del jefe de residencia.

Las competencias del jefe de residencia son las siguientes:

(...)

b) Coordinar la elaboración de la programación de las actividades de la residencia, así como redactarla, teniendo en cuenta las propuestas elaboradas por los distintos órganos colegiados y de coordinación didáctica del instituto. Para su realización el jefe de residencia se coordinará con los órganos pertinentes del centro.

Artículo 63. Programación de actividades de la residencia.

Uno. El equipo educativo de la residencia elaborará, la Programación de actividades, que incluirá:

(...)

d) La organización del ocio y del tiempo libre.

(...)

Artículo 64. Régimen de funcionamiento de las residencias.

(...)

Cinco. Los departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares del instituto lo serán también de la residencia. Formarán parte del departamento de actividades complementarias y extraescolares los responsables de las actividades de ocio y tiempo libre.

(...)

Artículo 68. Programaciones didácticas.

Dos. La programación didáctica de los departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas, materias y módulos asignados al mismo o integrados en él, como consecuencia de lo establecido en los apartados tres y cuatro del artículo 48 de este Reglamento:

j) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el departamento.

Artículo 69. Programación general anual.

Uno. La Programación general anual será elaborada por el equipo directivo del instituto, y tendrá en cuenta las deliberaciones y acuerdos del claustro y del consejo escolar, así como las propuestas de la junta de delegados.

Dos. La Programación general anual incluirá:

(...)

d) El programa anual de actividades complementarias y extraescolares.

(...)

TÍTULO VI. EVALUACIÓN DE LOS INSTITUTOS

Artículo 72. Evaluación interna de los institutos.

(...)

Tres. El Consejo Escolar del instituto evaluará, al término de cada curso, el proyecto educativo del instituto así como la programación general anual, el desarrollo de las actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar de los alumnos y la eficacia en la gestión de los recursos, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro de profesores. El Consejo Escolar podrá recabar asesoramiento o informes de los órganos de gobierno y de coordinación docente, así como de la inspección educativa.(...)

Artículo 75. Funciones de la Junta de delegados.

Uno. La Junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

(...)

g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

(...)

Dos. Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

(...)

b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.

(...)

TÍTULO VIII. ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Artículo 78.

(...)

Dos. Las asociaciones de padres de alumnos y las asociaciones de alumnos constituidas en cada instituto podrán:

(...)

g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

(...)

Artículo 79.

(...)

Dos. Igualmente en los institutos de educación secundaria que se determine podrán existir secciones lingüísticas, previo convenio con las instituciones internacionales correspondientes. En los institutos en que existan estas secciones se podrá impartir una parte del currículo en la lengua elegida y se organizarán las actividades complementarias necesarias para alcanzar los objetivos lingüísticos pretendidos.

(...)

ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE de 06/07/94)

Esta orden desarrolla el Real Decreto de reglamento orgánico en sus aspectos referidos a la organización y funcionamiento de cada curso. En ella encontramos una mayor especificación de los documentos de planificación en los que se recogen estas actividades y del horario en el que se realizan.

I. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Otras funciones de coordinación

15. Los maestros que no hayan sido nombrados tutores de un grupo ordinario de alumnos podrán ser propuestos por el Jefe de estudios para desempeñar otras tareas de coordinación necesarias para el buen funcionamiento del centro, como la coordinación de actividades deportivas, musicales y culturales a las que se refiere el punto siguiente. En cada caso, el Jefe de estudios determinará las tareas específicas que habrán de realizar cada uno de estos maestros dentro del horario de permanencia en el centro, y las responsabilidades que deberán asumir.

16. Cuando en un centro se organicen, en horario extraordinario, actividades deportivas, musicales y culturales en general, de carácter estable, o se ofrezca servicio de biblioteca, se podrán nombrar maestros responsables de estas actividades entre aquellos que manifiesten su interés por participar en las mismas. Estos maestros colaborarán estrechamente con el Jefe de estudios. Una o dos de las horas lectivas del horario individual de estos maestros, según las disponibilidades del horario, y una o dos de las complementarias corresponderán a estas actividades.

II. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

25. La programación general anual será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar. Todos los maestros con responsabilidades en la coordinación docente velarán para que se cumpla lo programado en su ámbito de responsabilidad y pondrán en conocimiento del jefe de estudios cualquier conducta que no respete lo establecido en la Programación. El Director iniciará inmediatamente las actuaciones pertinentes y, en su caso, comunicará esta circunstancia al Consejo Escolar o al Servicio de Inspección Técnica, si procede.

26. Al finalizar el curso, el Consejo Escolar, el Claustro y el Equipo directivo evaluarán la Programación general anual y su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el equipo directivo en una memoria que se remitirá antes del 10 de julio a la dirección provincial, para ser analizada por el Servicio de Inspección Técnica.

Proyecto educativo del centro

28. El artículo 76 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de Educación Primaria contiene los apartados que deben figurar en el Proyecto educativo. En lo relativo a la organización general del centro a la que se refiere el apartado a) de dicho artículo, se detallarán los siguientes aspectos:

- Otras actividades realizadas por el centro, tales como las complementarias y extraescolares y los intercambios escolares que se organicen.
- Las actividades deportivas, musicales y culturales en general, o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca, que hayan sido previstas.

Programa anual de actividades complementarias y extraescolares

44. De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento Orgánico, el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el equipo directivo, según las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido, y recogerá las propuestas del Claustro, de los equipos de ciclo y de los representantes de los padres de alumnos. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos de ciclo y coordinadas por el Jefe de estudios, sin perjuicio de lo establecido en los puntos siguientes de estas Instrucciones.

45. Las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.

46. La organización de actividades complementarias y extraescolares que se incluyan en el programa anual podrá realizarse por el mismo centro, a través de asociaciones colaboradoras, o en colaboración con el Ayuntamiento. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos derivados de dichas actividades. Si además las actividades extraescolares conllevaran gastos de limpieza y mantenimiento, será necesario el consentimiento previo de la corporación local correspondiente.

47. En las Escuelas Hogar y centros que tengan adscritos servicios residenciales, el personal especializado colaborará con el Claustro en la programación de las actividades que se refieren a orientación, tutoría de alumnos y actividades complementarias.

48. El Programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá:

- a) Las actividades complementarias que vayan a realizarse.
- b) Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades.
- c) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.
- d) Las actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.
- e) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.
- f) En las Escuelas Hogar y centros que tengan adscritos servicios residenciales, la organización del ocio y el tiempo libre.
- g) Cuantas otras se consideren convenientes.

49. Una vez elaborado, el Programa de actividades complementarias y extraescolares se incluirá en la Programación general anual.

50. Al finalizar el curso, el equipo directivo incluirá en la memoria de la dirección, la evaluación de las actividades realizadas.

Memoria administrativa

52. La memoria administrativa incluirá los siguientes datos relativos a los recursos humanos y materiales del centro:

- (...)
- f) La memoria económica de todas las actividades complementarias y extraescolares.

III. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

55. El horario general del centro que apruebe el Consejo Escolar deberá especificar:

- a) Las horas y condiciones en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la Comunidad educativa.
- (...)
- c) Las horas en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del colegio.
- (...)

V. HORARIOS DE LOS PROFESORES

Distribución del horario

71. Además del horario lectivo, los maestros dedicarán cinco horas semanales en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

(...)

c) Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.

(...)

Elaboración de los horarios

78. Una vez cubiertas las necesidades indicadas en el punto anterior, y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla, se podrán computar dentro del horario lectivo por este orden:

(...)

e) A los maestros que se encarguen de forma voluntaria de la organización de actividades deportivas y artísticas fuera del horario lectivo, una hora por cada seis grupos de alumnos o fracción.(...)

Cumplimiento del horario por parte del profesorado

88. Junto con el parte de faltas se remitirán los justificantes cumplimentados y firmados por los maestros correspondientes. Se incluirá también una relación de las actividades complementarias llevadas a cabo, los maestros participantes y las horas invertidas.

89. Una copia del parte de faltas y otra de la relación de actividades complementarias remitidas al Servicio de Inspección Técnica se hará pública en lugar visible en la sala de profesores. Otra copia quedará en la Secretaría del centro a disposición del Consejo Escolar.

ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. (BOE de 05/07/94)

Esta orden desarrolla el Real Decreto de reglamento orgánico en sus aspectos referidos a la organización y funcionamiento de cada curso. En ella encontramos una mayor especificación de los documentos de planificación en los que se recogen estas actividades y del horario en el que se realizan.

I. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Comisión de Coordinación Pedagógica

8. La Comisión de Coordinación Pedagógica deberá tener establecidas las directrices generales para la elaboración y revisión del Proyecto curricular y de las programaciones didácticas, incluidas en éste, antes del comienzo de la elaboración de dichas programaciones. Asimismo, la Comisión deberá establecer durante el mes de septiembre, y antes del inicio de las actividades lectivas, un calendario de actuaciones para el seguimiento y evaluación de los proyectos curriculares de etapa y de las posibles modificaciones de los mismos, que pueden producirse como resultado de la evaluación y solicitará de la dirección provincial el asesoramiento y los apoyos externos que juzgue oportunos.

14. El horario del profesor tutor incluirá una hora lectiva semanal para el desarrollo de las actividades de tutoría con todo el grupo de alumnos, tanto si se trata de un grupo ordinario como de un grupo de diversificación. Esta hora figurará en el horario lectivo del profesor y en el del correspondiente grupo de alumnos. Asimismo, deberá incluir dos horas complementarias semanales para la atención a los padres, la colaboración con el Jefe de estudios, con los departamentos de orientación y actividades complementarias y extraescolares y para otras tareas relacionadas con la tutoría. Estas horas de tutoría se comunicarán a padres y alumnos al comienzo del curso académico.

Otras funciones de coordinación

17. El Jefe de estudios podrá, asimismo, asignar a los profesores sin tutoría de grupo ordinario otras tareas de coordinación que considere necesarias para al buen funcionamiento del instituto, entre ellas la coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo, la coordinación de los medios informáticos y audiovisuales o la coordinación de las actividades complementarias y extraescolares a las que se

refiere el punto siguiente. En cada caso, el Jefe de estudios determinará las tareas específicas que habrán de realizar cada uno de estos profesores y las responsabilidades que deberán asumir.

18. Para la atención del servicio de biblioteca o cuando en un instituto se organicen, en horario extraordinario, actividades deportivas, artísticas y culturales en general, de carácter estable, se podrán nombrar profesores responsables de estas actividades entre aquellos que manifiesten su interés por participar en las mismas. Estos profesores colaborarán estrechamente con el Jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares. Una de las horas lectivas del horario individual de estos profesores, y las complementarias que considere el Jefe de estudios, salvo la de reunión del departamento, corresponderán a estas actividades.

19. De acuerdo con lo establecido en el punto anterior, el Director podrá encomendar a uno de estos profesores, que trabajará bajo la dependencia del Jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares, la responsabilidad sobre la utilización de los recursos documentales y el funcionamiento de la biblioteca, con el fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.
- b) Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, con la ayuda de los profesores que tienen asignadas horas de atención a la misma, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
- c) Difundir, entre los profesores y los alumnos, información administrativa, pedagógica y cultural.
- d) Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
- e) Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.
- f) Cualquier otra que le encomiende el Jefe de estudios, de las recogidas en la Programación general anual.

II. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

22. Las decisiones que afecten a la organización y el funcionamiento de los institutos, adoptadas por los centros en cada curso académico, deberán recogerse en las respectivas Programaciones generales anuales en los términos establecidos en el Título IV, Capítulo III del citado Reglamento. La Programación general anual garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.

Proyecto educativo del instituto

29. El artículo 94 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria contiene los cinco apartados que deben figurar en el Proyecto educativo. En lo relativo a la organización general del instituto, a la que se refiere el apartado a) de dicho artículo, se detallarán los siguientes aspectos:

(...)

- Otras actividades realizadas por el instituto, tales como las complementarias y extraescolares y los intercambios escolares que se organicen.

(...)

- Las actividades deportivas, musicales y culturales en general, o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca, que hayan sido previstas.

(...)

Programa anual de actividades complementarias y extraescolares

49. De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Orgánico, el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares y recogerá las propuestas del Claustro, de los restantes departamentos, de la Junta de delegados de alumnos y de los representantes de padres. Este programa anual se elaborará según las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido.

50. Las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.

51. La organización de actividades complementarias y extraescolares que se incluyan en el programa anual podrá realizarse por el mismo instituto, a través de asociaciones colaboradoras, o con el Ayuntamiento. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos derivados de dichas actividades.

52. El Programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá:

- a) Las actividades complementarias que vayan a realizarse.
- b) Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o en aplicación de acuerdos con otras entidades.
- c) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.

- d) Las actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.
- e) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.
- f) En las Residencias, la organización del ocio y el tiempo libre.
- g) Cuantas otras se consideren convenientes.

53. Una vez elaborado, el programa de actividades complementarias y extraescolares se incluirá en la Programación general anual.

54. Al finalizar el curso, el Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares redactará la memoria de evaluación de las actividades realizadas, que deberá incluirse en la memoria de dirección.

Memoria administrativa

56. La memoria administrativa incluirá los siguientes datos relativos a los recursos humanos y materiales del instituto:

(...)

- g) La memoria económica de todas las actividades complementarias y extraescolares.

(...)

III. HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO

57. Atendiendo a las particularidades de cada centro y al mejor aprovechamiento de las actividades docentes, el Equipo directivo, oído el Claustro, propondrá la distribución de la jornada escolar y el horario general al Consejo Escolar para su aprobación. La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual. Dicha jornada podrá ser distinta para las diferentes etapas o ciclos, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento de los alumnos según su edad y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del instituto.

59. El horario general del instituto que apruebe el Consejo Escolar deberá especificar:

- a) Las horas y condiciones en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) Las horas en las que se llevarán a cabo las actividades lectivas normales para cada una de las etapas o ciclos.

- c) Las horas en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del instituto.

V. HORARIOS DE LOS PROFESORES

73. Las restantes horas hasta completar las treinta de dedicación al instituto, le serán computadas mensualmente a cada profesor por el Jefe de estudios y comprenderán las siguientes actividades:

(...)

- d) Otras actividades complementarias y extraescolares.

Distribución del horario

78. A efectos del cómputo de los períodos lectivos semanales establecidos en el punto anterior, se considerarán lectivos los siguientes períodos y actividades:

(...)

- c) Tres períodos lectivos a la semana para las labores derivadas de la jefatura de los departamentos, incluyendo las reuniones de la Comisión de coordinación pedagógica. En los departamentos unipersonales se contabilizará por estas labores un período lectivo, mientras que los dos restantes se dedicarán a las tareas de colaboración con el Departamento de actividades complementarias y extraescolares encomendados por el Jefe de estudios.

(...)

- e) Un período lectivo a la semana como máximo para cada uno de los profesores a los que se encomiende la coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo, para los encargados de los programas de incorporación de medios informáticos o medios audiovisuales a la actividad docente, para el responsable de la utilización de los recursos documentales y el funcionamiento de la biblioteca y para los encargados de las actividades deportivas, artísticas y culturales en general, de carácter estable, que se organicen en el instituto, en horario extraordinario.

(...)

81. El horario complementario, en función de las actividades asignadas a cada profesor, podrá contemplar:

(...)

- j) Horas de colaboración con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

(...)

Cumplimiento del horario por parte del profesorado

104. Junto con el parte de faltas se remitirán los justificantes cumplimentados y firmados por los profesores correspondientes. Se incluirá también una relación de las actividades complementarias llevadas a cabo por los profesores, y que no constan en sus horarios individuales. En cada una de las actividades se relacionarán los profesores participantes y las horas invertidas.

105. Una copia del parte de faltas y otra de la relación de actividades complementarias remitidas al Servicio de Inspección Técnica se harán públicas, en lugar visible, en la sala de profesores. Otra copia quedará en la secretaría del instituto a disposición del Consejo Escolar.

VII. INSTITUTOS CON RESIDENCIA

113. Los horarios de los alumnos internos en Residencias contemplarán horas de estudio, horas de ocio dirigidas y horas libres, tanto en días lectivos como no lectivos. En días festivos y en fines de semana, cuando la Residencia permanezca abierta, se intensificarán las actividades culturales, deportivas y extraescolares en las jornadas de mañana. En cualquier caso, el horario de la Residencia fijará una hora límite nocturna de entrada para los alumnos.

115. La confección de los horarios del personal docente en las Residencias se adecuará a las necesidades del alumnado de la misma y contemplará:

(...)

- Horas dedicadas a atender el ocio y el tiempo libre.

(...)

- Horas de colaboración con el departamento de actividades complementarias y extraescolares.

(...)

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

119. Al objeto de atender las actividades complementarias y extraescolares, en los actuales institutos de bachillerato que no cuenten con Vicedirector, se anticipará la creación del correspondiente departamento, para cuya organización, funcionamiento y constitución se estará a lo previsto en el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria y en estas Instrucciones.

Propuesta de ESTATUTOS de una asociación deportivo-cultural de un centro educativo creada para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

En estos estatutos se regulan las principales situaciones que afectan a una asociación en la que, estando implicados miembros de los diversos sectores de la comunidad educativa, se coordinan esfuerzos de todos, para realizar actividades complementarias y extraescolares. Sirven para todo tipo de centros.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO-CULTURAL DEL _____

(tipo y nombre del centro)

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO:

Artículo 1º. Con la denominación de Asociación deportivo-cultural del _____ de _____, se constituye una

(tipo y nombre del centro)

(Localidad)

entidad que se acoge a lo dispuesto en la Ley 191/64, de 24 de diciembre y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2º. Los fines de esta asociación serán los siguientes:

a) Colaborar con el centro escolar _____

(nombre del centro)

en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, con el objeto de mejorar la calidad de la enseñanza.

b) Dinamizar la vida del centro escolar a través de la realización de actividades deportivas, culturales, musicales, de estudio u otras de carácter educativo, implicando para ello a los distintos sectores de la comunidad educativa.

c) Facilitar la utilización por parte de los alumnos de las instalaciones y los medios materiales del centro fuera del horario lectivo.

d) Crear hábitos saludables en la población escolar, que serán determinantes para una adecuada utilización del tiempo libre a lo largo de su vida.

- e) Promover el asociacionismo entre la población escolar mediante la realización de las actividades extraescolares, fomentando valores positivos como son el trabajo en equipo, la socialización y el respeto hacia los objetos y personas que nos rodean.
- f) Cualesquiera otros que en el futuro se consideren necesarios, siempre que guarden relación con las intenciones educativas de esta asociación.

Artículo 3º. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Actividades musicales relacionadas por una parte con la percepción activa y la escucha atenta, y por otra, con la expresión y elaboración musical, valorando en todo momento las relaciones que se establecen entre la música y la cultura.
- b) Actividades escénicas orientadas a la utilización conjunta del lenguaje y la comunicación verbal con la expresión y la comunicación no verbales. Unas actividades serán de interpretación por parte de los alumnos y otras de análisis de la interpretación realizada por otros.
- c) Talleres artísticos, donde se desarrollarán actividades variadas relacionadas con las artes, la artesanía, el cine, la fotografía, etc.
- d) Actividades deportivas y recreativas enfocadas desde la idea de «deporte para todos» y orientadas a transmitir a los alumnos una opción más de utilizar adecuadamente su tiempo libre, a través de actividades relacionadas con los juegos, los deportes y la Naturaleza.
- f) Cualesquiera otras que en el futuro se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines de la asociación.

Artículo 4º. La Asociación establece su domicilio social en _____
(localidad)

c/ _____ y su ámbito de actuación

(calle, número, distrito postal)

comprende _____ sin perjuicio de coordinarse con otras
(localidad o provincia)

asociaciones para mejor organización de las actividades, si así se acordara, y siguiendo los procedimientos y cauces legalmente establecidos.

CAPÍTULO II

Artículo 5º. La Asociación será dirigida y administrada por una Junta Directiva donde estará garantizada la presencia de al menos un alumno, un profesor y un padre o madre, siempre que existan asociados con estas condiciones. Estará formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres

Vocales. El desempeño de los cargos que componen la Junta Directiva no generarán gastos, serán designados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos.

Artículo 6º. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición del cincuenta por ciento de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 7º. Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los Presupuestos Anuales y Estado de Cuentas.
- d) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior que será aprobado por la Asamblea General.
- e) Resolver sobre la admisión de los nuevos asociados.
- f) Nombrar a las personas que hayan de dirigir las distintas comisiones o áreas de participación, así como a los delegados de una determinada actividad de la Asociación.
- g) Cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios.

Artículo 8º. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Dirigir las deliberaciones de una y otra.
- d) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 9º. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 10º. El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los ficheros y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a la Autoridad las comunicaciones sobre: designación de Juntas Directivas, celebración de Asambleas y aprobación de los presupuestos y Estado de Cuentas.

Artículo 11º. El Tesorero recaudará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente. Cada año y con periodicidad semestral, a 30 de junio y a 31 de diciembre formalizará un balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, poniéndose a disposición de todos los socios para su conocimiento.

Artículo 12º. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la Propia Junta les encomiende.

Artículo 13º. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria. Todos los cargos directivos no percibirán retribuciones.

CAPÍTULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14º. La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y estará compuesta por todos los socios.

Artículo 15º. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria tendrá lugar una vez al año, en el segundo trimestre de cada año natural. Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito el veinticinco por ciento de los asociados, con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Artículo 16º. Las convocatorias de las Asambleas Generales, serán ordinarias y extraordinarias, serán hechas por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a veinticuatro horas. En el supuesto de que no se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser hecha ésta con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo 17º. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias, como extraordinarias, quedarán validamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a

ella la mayoría de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de asistentes cuando se trate de Asamblea Ordinaria y por mayoría de 2/3 cuando se trate de Asamblea Extraordinaria.

Artículo 18º. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Conocer, discutir y aprobar, si procede, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar el Estado de Cuentas.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades complementarias y extraescolares de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 19º. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Elegir la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de la Asociación, así como las modificaciones de los mismos y las de los presentes Estatutos.
- c) Disolver la Asociación.
- d) Disponer y enajenar los bienes de la Asociación, de acuerdo con la normativa vigente, siempre que dichos actos no comprometan de modo irreparable al patrimonio de la Asociación (si lo tuviera) o a las actividades que constituyen su objeto social.
- e) Expulsar a los socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- f) Constituir Federaciones o integrarse en ellas.
- g) Solicitar la declaración de utilidad pública.

CAPÍTULO IV

SOCIOS

Artículo 20º. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas que deseen colaborar con el centro en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, independientemente de su relación con él. En función de ello, podrán ser socios: alumnos, profesores, padres o madres de alumnos, personal de administración y servicios, antiguos alumnos, o cualquier otra persona interesada en colaborar con las actividades del centro, con independencia de su raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 21º. Para pertenecer a la asociación, los socios menores de edad no emancipados, deberán obtener el consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad sobre ellos.

Artículo 22º. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios.

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación, siendo mayores de edad y con capacidad de obrar.
- c) Socios participativos, que serán aquellos que participen regularmente de las actividades de la asociación, pero que no reúnen los requisitos expuestos en el apartado b) de este artículo.
- d) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se harán acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponde a la Junta Directiva.

Artículo 23º. Los socios de número, fundadores y participativos tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno, salvo en el caso de los socios participativos que sólo podrán ser elegibles para las vocalías de la Junta Directiva.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) En el caso de los socios participativos, entrar a formar parte de la Asociación como socios de número, cuando sean mayores de edad y con capacidad de obrar

Artículo 24º. Los socios fundadores, de número y participativos, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.

- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- e) Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.

Artículo 25º. Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores, los de número y los participativos a excepción de las previstas en el apartado b) y d) del artículo anterior. Asimismo, tendrán sus mismos derechos.

Artículo 26º. Los socios causarán baja por algunas de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer sus cuotas periódicas.
- c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Asociación con hechos o con palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y la normal convivencia entre los asociados.

CAPÍTULO V

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 27º. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias aprobadas por la Asamblea General Ordinaria.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Los resultados económicos que puedan producir los actos que organice la entidad.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 28º. Queda expresamente excluido como fin de la Asociación el ánimo de lucro, y no podrá destinar sus bienes a fines industriales, comerciales, profesionales o de servicios, ni ejercer actividad de igual carácter para repartir beneficios entre sus socios.

Artículo 29º. El presupuesto anual no superará el límite de los ingresos del ejercicio corriente.

La Asociación carece de Patrimonio Fundacional, (o bien, se funda con Patrimonio de _____ pesetas).

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 30º. El régimen documental y contable de la Asociación estará formado por:

- a) El libro de registro de socios, en el que deberán constar sus nombres y apellidos, el número del documento nacional de identidad, profesión y, en su caso, cargo de representación, gobierno o administración que ejerza en la Asociación, especificando las fechas de altas y bajas y las de toma de posesión y cese de los cargos aludidos.
- b) Los libros de actas consignarán las reuniones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, reflejando la fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asociación o del órgano colegiado correspondiente de la misma.
- c) Los libros de contabilidad, en los que figurarán los ingresos y gastos de la Asociación, debiéndose especificar la procedencia de aquéllos y el destino de éstos.
- d) Todos aquellos libros que se consideren necesarios para facilitar los fines de la Asociación.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN

Artículo 31º. La Asociación no podrá disolverse mientras haya una tercera parte de los socios que deseen continuar. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los asociados.

Artículo 32º. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, que se encargará de que una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, éste sea destinado a la organización, por parte del centro, de actividades complementarias y extraescolares de carácter no lucrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964 y disposiciones complementarias.

(TRES FIRMAS, al menos de los que figuren como firmantes en el Acta Fundacional)

MODELO DE SOLICITUD

D.
mayor de edad, con D.N.I. núm. y con domicilio, a efectos de
notificación, en, núm. de
(calle o plaza)
..... D.P. provincia de,
Teléfono en calidad de
(prefijo y número) (Presidente, Secretario, promotor, mandataria, etc.)

EXPONE:

Que se ha constituido la Asociación no lucrativa, denominada Asociación
deportivo cultural del
(tipo y nombre del centro)
con domicilio en
(calle, localidad y provincia)

Que adjunta el presente escrito los documentos siguientes, por triplicado
ejemplar:

- 1.º Acta fundacional de la Asociación, de fecha
- 2.º Estatutos de la Asociación constituida

Que a los efectos señalados en el Artículo 22.3 de la Constitución Españo-
la.

SOLICITA:

Que previos los trámites preceptivos, señalados en la Ley de Procedimien-
to Administrativo y, en especial, los dispuestos en la Ley 191/1964, de 24 de
diciembre, de Asociaciones, Decreto 1440/1965, de 20 de mayo, y demás dispo-
siciones concordantes, se proceda a la inscripción de la misma en el registro de
asociaciones.

En a de de 199..

(Firma)

SR.
(Registro de Asociaciones)

Normativa relacionada con los recursos humanos

Documento sobre Prestación Social Sustitutoria en centros educativos.

Este documento pretende recoger y ordenar las distintas regulaciones que afectan a la prestación social sustitutoria en centros educativos. En él encontramos especificado lo relativo a las condiciones de los colaboradores sociales en los centros educativos, las actividades que se les pueden asignar, la duración de su jornada y vacaciones, etc.

1. POR QUÉ LOS COLABORADORES SOCIALES EN LOS CENTROS DOCENTES

Una de las ideas básicas a las que responde la propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia incluida en el documento «Centros Educativos y Calidad de la Enseñanza» es la necesidad de mejorar y ampliar la oferta educativa que proporcionan los centros docentes. Y para ello es preciso contar con todos los medios que la sociedad ofrece. Es claro que los recursos principales con que cuentan la Administración educativa y los propios centros son los presupuestarios. Sin embargo, parece razonable disponer de otras vías que pueden permitir, por una parte, mejorar la atención que reciben los niños y jóvenes en los centros escolares y, por otra, ofrecer servicios que no corresponden a los mínimos educativos marcados por las disposiciones vigentes y para los que, por consiguiente, no es fácil que en ningún momento se destinen a ellos recursos presupuestarios suficientes.

En parte con este criterio se ha ido desarrollando en los últimos años la *actividad de las Asociaciones de Padres de Alumnos*. También tienen relación con ello algunas de las medidas propuestas en el documento antes citado. Así, por ejemplo, la decimonovena indica que: «Se promoverá la colaboración de la sociedad con los centros educativos a través de la acción voluntaria de personas o grupos que deseen contribuir con ello a ampliar la oferta de servicios educativos».

En este marco se sitúa la propuesta de incorporación de jóvenes que realicen la Prestación Social (Colaboradores sociales) a las actividades de los centros educativos. Se pretende con su participación cubrir los siguientes objetivos:

- Mejorar la relación entre los centros educativos y el entorno a través de la participación de la sociedad en los centros educativos, no sólo en el ámbito de la gestión sino también en su funcionamiento.
- Contribuir a equilibrar las diferencias en las posibilidades de los alumnos con necesidades educativas especiales principalmente facilitando su movilidad dentro del propio centro y su acceso a él, mejorando sus posibilidades de relación con otras personas, ampliando sus experiencias, etc.
- Facilitar el uso de lugares de estudio y mayor acceso a los libros a los niños y jóvenes que, por su situación familiar, no disponen de condiciones o medios adecuados para el trabajo y la lectura.
- Mejorar la atención que reciben los niños en algunas de las actividades que deben realizar en los centros, de forma que se pueda pasar del «mínimo suficiente» que pueden recibir en condiciones normales por medio de las personas que trabajan en ellos, a una atención óptima. Este es el caso de los servicios escolares complementarios (transporte, comedor), de algunos períodos de tiempo libre de los escolares (inmediatamente anteriores o posteriores a las actividades lectivas, después de comer, etc.), o del acompañamiento de grupos de alumnos en salidas fuera del centro.
- Mejorar la oferta educativa de los centros docentes a través de actividades que, si bien no se consideran imprescindibles para la formación mínima que han de recibir todos los ciudadanos, permiten completarla. Estas actividades, llamadas habitualmente extraescolares, dependen ahora mismo casi exclusivamente de las posibilidades económicas familiares y de la ubicación geográfica del centro docente, lo que supone una importante fuente de desigualdad.

Todos estos objetivos, por otra parte, están también íntimamente relacionados con el ámbito de actuación de las personas que voluntariamente quieran colaborar con los centros docentes.

2. REGULACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA

La prestación Social de los Objetores de Conciencia fue regulada por medio de la Ley 48/1984 de 26 de diciembre, desarrollada después en el Real

Decreto 20/1988 de 15 de enero, derogado por el Real Decreto de 266/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, vigente en la actualidad. En la citada Ley se establece, entre otros extremos, que «Quienes sean declarados objetores de conciencia quedarán obligados a realizar... actividades de utilidad pública que no requieran el empleo de las armas, ni supongan dependencia orgánica de instituciones militares» (Artículo sexto). Señala, asimismo, en el artículo séptimo, que «se realizará preferentemente en entidades dependientes de las Administraciones Públicas».

Desde el año 1988, en que lleva funcionando la prestación sustitutoria, las entidades colaboradoras de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia han asignado a los jóvenes en esta situación una gran variedad de tareas. Entre ellas merece destacarse, por su vinculación con el ámbito de actuación del sistema educativo, las siguientes:

- a) Control diario a la entrada y salida de centros educativos.
- b) Actividades de educación ambiental.
- c) Actuaciones de intervención y animación comunitaria.
- d) Protección y animación de actividades de infancia y juventud.
- e) Acompañamiento y transporte de minusválidos.
- f) Información y orientación juvenil.
- g) Apoyo en centros residenciales de menores.
- h) Colaboración en programas de prevención de drogodependencias y alcoholismo.
- i) Apoyo en programas de educación sanitaria.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con los criterios anteriores el Ministro de Educación y Ciencia firmó, el pasado 21 de abril de 1994, un Convenio Marco con el entonces Ministerio de Justicia cuyos puntos esenciales son los siguientes:

- a) Se abre la posibilidad de realización de la prestación social sustitutoria en centros educativos.
- b) Se establece un sistema de concertos entre las Direcciones provinciales y la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

Este acuerdo marco dio lugar a los correspondientes convenios de cada una de las provincias dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia. Los citados convenios contienen estipulaciones referidas, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Forma de adscripción de los colaboradores sociales.

- b) Actividades que pueden asignárseles.
- c) Régimen, condiciones, jornada y control de la actividad.
- d) Derechos sociales y económicos de los colaboradores sociales.

4. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL ASIGNADO A LOS COLABORADORES SOCIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

4.1 Actividades que pueden ser asignadas a los colaboradores sociales:

En principio las tareas que se asignen a los colaboradores sociales deben agruparse en uno de los cuatro tipos que se enuncian a continuación. Cada una de las cuatro actividades corresponderían a un *Programa* en la terminología de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia. Sólo cuando sea imprescindible estas actividades podrían ser agrupadas si con una sola de ellas no se cubre el horario completo.

1. *Colaboración en actividades y servicios complementarios.*

Por las características de esta tarea, sólo se desarrollaría en Colegios de Educación Primaria, Escuelas de Infantil y Centros de Educación Especial y el primer ciclo de Educación Secundaria.

Entre las actividades que podrían desarrollar se incluyen el transporte escolar, comedor, recreo y acompañamiento de profesores en salidas del centro con alumnos. Su labor, por consiguiente, se desarrollaría en el horario normal del centro. No obstante, cuando se incluya el transporte escolar, deberá tenerse en cuenta esta circunstancia.

El perfil recomendable es haber cursado COU o un nivel educativo equivalente.

2. *Colaboración en actividades complementarias y extraescolares.*

Esta tarea está relacionada con el programa de apertura de centros escolares en horario no lectivo. Por la organización horaria de los Colaboradores sociales, su labor se desarrollaría principalmente en institutos, aunque también es posible en otros centros.

Las actividades extraescolares a las que se refiere pueden ser de cualquier naturaleza, aunque en el caso de las deportivas podría especificarse. También pueden hacerse cargo del cuidado de las instalaciones cuando sea preciso. Su horario debe ser de tarde, incluyendo, si es necesario, alguna parte en fin de semana. En centros de adultos el horario podría ser por la mañana.

El perfil recomendable será de COU o equivalente. Cuando sea preciso podría especificarse la conveniencia de contar con experiencia en animación cultural o deportiva.

3. Colaboración en la atención a alumnos con necesidades educativas especiales.

Su labor se desarrollaría en los Colegios e Institutos con alumnos de integración y en Centros de Educación Especial.

Su actuación podría incluir ayuda para el transporte desde su domicilio al centro y dentro del propio centro, la atención durante los períodos de recreo, y otras actividades similares. Por ello su horario será el normal del centro. No obstante, cuando sea preciso el transporte de alumnos de sus domicilios al centro y viceversa debe tenerse en cuenta esta circunstancia.

El perfil recomendable, en este caso es el de COU o equivalente, junto con alguna experiencia en el trabajo con personas discapacitadas o, al menos, sensibilidad especial hacia ellas.

4. Atención a la biblioteca o salas de estudio.

En principio podría ser desarrollada esta tarea en todo tipo de centros.

Se pueden incluir, con carácter general, tareas de apertura, vigilancia y mantenimiento del orden. En el caso de las bibliotecas, además, podría incluir el préstamo de sala y, quizá, el préstamo exterior. La catalogación y la asesoría de los alumnos exige una formación que puede no ser adecuado exigir y que sólo si la persona enviada es adecuada podría hacerse cargo de ello. El horario será, preferiblemente, en jornada de tarde y sábado por la mañana.

Como en los casos anteriores, el perfil que es conveniente pedir es COU o equivalente.

4.2 Tareas que es preciso excluir:

En ningún caso será posible asignar funciones para las que existen profesionales, internos o ajenos al centro docente, que las llevan a cabo habitualmente. En particular deben excluirse las siguientes:

- Mantenimiento de instalaciones.
- Jardinería y conservación de patios e instalaciones similares.
- Conserjería.
- Reprografía.

- Trabajos administrativos.
- Atención a alumnos en actividades lectivas.

4.3 Otras consideraciones:

- Es muy importante que las solicitudes de los centros estén avaladas por el Consejo Escolar, ya que es conveniente que todos los sectores representados en él perciban la incorporación de los objetores como una medida que permite mejorar la oferta educativa y para que la inserción del objetor de conciencia en el centro responda a un acuerdo de la comunidad educativa.
- Es preciso ir adaptando poco a poco la estructura y el funcionamiento de los centros a la presencia de colaboradores sociales, a su régimen de colaboración, etc.
- En el caso de las actividades del tipo de vacaciones escolares, escuelas viajeras o recuperación de pueblos abandonados, debe tenerse en cuenta el municipio donde se va a desarrollar la colaboración del objetor y la posibilidad de proporcionar alojamiento y manutención.
- Los perfiles recomendables que se citan para los colaboradores sociales en estas instrucciones responden a un intento de encontrar un equilibrio entre la necesidad de contar con personas adecuadas y, por otra parte, la conveniencia de no establecer exigencias que supusieran acercarse demasiado a un perfil profesional determinado y que podrían no estar de acuerdo con las labores de apoyo que se les han de asignar. Parece razonable, en principio, exigir que los colaboradores sociales que se incorporen conozcan bien lo que es un centro educativo y haya una cierta garantía en cuanto a su trato a los niños y jóvenes que acoge. No obstante, en la documentación que reciben los jóvenes interesados será incluida alguna información suplementaria, de carácter general, sobre el tipo de tarea que se les va a pedir que realicen y las condiciones personales que deben tener para todas las tareas (facilidad de trato con los niños y jóvenes, por ejemplo), o para algunas de ellas, principalmente para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- La jornada de los colaboradores sociales debe estar entre 35 y 40 horas a la semana. Por consiguiente, deben excluirse las tareas que supongan una ocupación mínima del día, las medias jornadas, etc. Así, por ejemplo, no parece que se cubra todo el horario únicamente con el cuidado del transporte escolar o cuando sólo se cuida el comedor. Del mismo modo, deben evitarse los horarios excesivos en el tiempo o que supongan una incomodidad grande.
- El objetor debe colaborar durante 13 meses, con uno de ellos de vacaciones. Esto excluye la posibilidad de asignar únicamente tareas tales como vacaciones escolares, que ocupan tres meses al año. En todo caso esta asignación debe hacerse completando el resto del año con otra ocupación similar.

ORDEN de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad de voluntariado en los centros públicos que impartan enseñanzas de régimen general. (BOE de 25/10/94).

Esta orden recoge la regulación de las actividades de los voluntarios en los centros públicos de enseñanza. En ella se regula quién aprueba las propuestas de voluntariado y a qué se obligan quienes las presentan; cuáles son actividades de voluntariado y qué derechos y deberes tienen, etc.

En la concepción del sistema y la actividad educativas que acoge la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, figura como uno de los fines del sistema mismo la preparación para participar activamente en la vida social y cultural, y como uno de los principios de la actividad educativa a que se debe ajustar el desarrollo de la misma, la relación con el entorno social, económico y cultural.

Estos enunciados ya han tenido reflejo de una manera directa en los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria aprobados, respectivamente, por los Reales Decretos 819/1993, de 28 de mayo, y 929/1993, de 18 de junio, cuyos artículos 76 y 94 hacen mención expresa de aquellos fines y principios. Pero precisan, para su aplicación en la actividad de los centros, contar con instrumentos de participación social que coadyuven al logro de los mismos, incardinados para ser eficaces en el correspondiente Proyecto educativo del centro y siempre dentro del principio de autonomía pedagógica del mismo, consagrado en la referida Ley.

Las Asociaciones de padres de alumnos, principal cauce de participación de los padres en el funcionamiento de los centros docentes, han sido hasta ahora el principal, y a veces el único medio de relación entre ellos y el entorno. Ha sido muy importante desde hace años la labor desarrollada por dichas asociaciones en el apoyo a diversas actividades de los centros y en la organización de actividades para los alumnos, asumiendo, a menudo con una importante dedicación personal de algunos padres, un papel complementario de gran valor.

Otro de los medios con los que es posible contar es, sin duda, el constituido por la cooperación de un voluntariado que, de manera espontánea y desinteresada, puede contribuir en muchos aspectos concretos a hacer realidad en cada centro esos objetivos del sistema. Se trata de un recurso y un modo de participación social muy directamente relacionado con las asociaciones de alumnos y de padres de alumnos y que es preciso encajar en el funcionamiento de los centros docentes para que su actuación se produzca de manera eficaz.

Existiendo ya el cauce legal y reglamentario para el establecimiento de una fórmula de voluntariado que se pueda prestar en centros docentes públicos —y sin perjuicio de que la experiencia permita más adelante perfilar mejor algunos aspectos de tal actividad, sobre todo cuando se cuente con una legislación general en materia de voluntariado social—, parece adecuado abordar su regulación esquemática, y sólo en lo más indispensable, por medio de una Orden que tiene su engarce jurídico en las previsiones de las citadas normas legales y reglamentarias.

Resulta conveniente tener también presentes a los centros privados que se sostienen con fondos públicos, en todo o en parte, normalmente a través de los conciertos educativos. Aun cuando el ámbito propio de la libertad y autonomía de estos centros hace innecesaria una regulación administrativa de un voluntariado semejante al de los centros públicos, su especial régimen aconseja incluir una mención a este respecto en una disposición adicional específica.

En su virtud, con informe del Consejo Escolar del Estado, y en uso de las competencias que el Departamento tiene atribuidas, conforme a las disposiciones finales primeras de los Reales Decretos 819/1993, de 28 de mayo, y 929/93, de 18 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, los Reglamentos Orgánicos de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria y de los institutos de Educación Secundaria dispongo:

Primero. 1. Los centros docentes públicos que impartan enseñanzas anteriores a la universidad, de régimen general, radicados en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán acoger iniciativas de colaboración ofrecidas por asociaciones y otras entidades que, por su vinculación con el entorno en que desarrollen su actividad, deseen aportar gratuita y desinteresadamente su contribución y la de sus miembros al logro de los objetivos del centro, mediante la fórmula de voluntariado que se determina a continuación.

2. El Consejo Escolar del centro será el órgano encargado de estudiar y aprobar las propuestas que pudieran presentarse para el desarrollo de actividades de voluntariado. Aquellas que fueran aprobadas se incorporarán a la programación general anual del centro. El establecimiento de tales actividades tendrá carácter potestativo para los centros, de acuerdo con el principio de autonomía que les reconoce la legislación vigente.

3. El voluntariado en centros educativos se regirá por los principios de gratuidad, solidaridad y complementariedad.

Segundo. 1. La colaboración voluntaria en centros educativos se llevará a cabo a través de entidades de voluntariado, que constituyen el cauce organizado de actuación y de relación de los voluntarios con dichos centros en los términos que se establecen en esta Orden.

2. A los efectos de esta Orden, ostentarán el carácter de entidades de voluntariado:

a) Las asociaciones de alumnos y de padres de alumnos constituidas, respectivamente, conforme a los Reales Decretos 1533/1986 y 1532/1986, de 11 de julio, que, de acuerdo con los mismos y con sus Estatutos, lleven a cabo, conforme a lo establecido en la presente Orden, actividades de Voluntariado o contribuyan a ellas.

b) Las asociaciones de antiguos alumnos y cualesquiera otras asociaciones o entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que de acuerdo con sus propias normas estatutarias o reglamentarias, lleven a cabo, conforme a lo establecido en la presente Orden, actividades de voluntariado o contribuyan a ellas.

Tercero. 1. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras del voluntariado cualesquiera personas jurídicas privadas que realicen aportaciones económicas o proporcionen, gratuitamente, algún apoyo en forma de disponibilidad de locales u otros medios materiales, para la realización de actividades de voluntariado en los centros docentes a que se refiere la presente Orden.

2. Tanto las entidades de voluntariado como las entidades colaboradoras podrán disfrutar de los beneficios previstos por la legislación vigente, en calidad de prestadoras de actividades educativas.

Cuarto. 1. Podrán llevar a cabo las actividades de voluntariado, a través de las entidades mencionadas en el apartado segundo, las personas físicas mayores de edad y con capacidad de obrar suficiente que dediquen, desinteresadamente, parte de su tiempo libre a una colaboración con el centro docente, por la que no reciban contraprestación económica o de cualquier otra índole, y conforme a las pautas que se mencionan en esta Orden.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, a los efectos de esta Orden podrán también actuar como voluntarios en centros docentes los menores de edad con capacidad de obrar suficiente, mayores de dieciséis años que cuenten con la correspondiente autorización de sus padres o tutores en caso de no estar emancipados y siempre de acuerdo con lo establecido en el apartado Segundo de esta Orden.

3. No podrán ser voluntarios quienes tengan interés personal y directo en asuntos pendientes con el Ministerio de Educación y Ciencia en vía administrativa o jurisdiccional, cuando el Director del centro, oído el Consejo Escolar, considere que esa situación puede afectar al normal desarrollo del voluntariado.

Quinto. 1. Cuando, de acuerdo con el criterio establecido por el Consejo Escolar del centro, se incluya la previsión de actividades de voluntariado en el proyecto educativo del centro, las asociaciones o entidades interesadas presentarán por escrito sus iniciativas de participación al Director, documentándolas suficientemente. El Director presentará las propuestas ante el Consejo Escolar, que resolverá sobre ellas, considerando el informe realizado al efecto por el Equipo directivo.

2. En todo caso, y siempre que se ajusten a los principios y criterios establecidos en el proyecto educativo, tendrán carácter preferente las propuestas realizadas por Asociaciones de padres de alumnos, de alumnos o de antiguos alumnos y por asociaciones que integren estatutariamente a todos los sectores de la comunidad educativa.

Sexto. 1. Una vez se haya notificado a la asociación o entidad de que se trate la aceptación por parte del centro de su ofrecimiento de colaboración, aquélla asumirá formalmente las finalidades y funciones que se establecen a continuación.

2. El voluntariado tendrá como finalidades primordiales aumentar y mejorar las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias para todos los alumnos y contribuir a compensar las desigualdades que pudieran existir entre ellos por diferencias sociales, personales o económicas.

3. De acuerdo con dichas finalidades, el voluntariado podrá realizar las siguientes actividades, siempre con sujeción a lo que determine el proyecto educativo del centro y con los límites establecidos en el apartado octavo:

a) Facilitar que el centro esté disponible para la comunidad educativa fuera del horario lectivo.

b) Contribuir a incrementar la oferta y el tiempo de utilización de determinados servicios escolares, tales como salas de estudio, bibliotecas, instalaciones deportivas y otros similares.

c) Prestar asistencia, en lo que sea necesario y fuera del horario escolar, a los alumnos que lo precisen para mejorar sus posibilidades de acceso al centro y de participación en las actividades extraescolares y complementarias.

d) Colaborar en la organización de las actividades extraescolares y complementarias.

e) Atender a los alumnos durante el desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias, asumiendo la responsabilidad de su realización o ejerciendo funciones de apoyo.

f) Cualquier otra actividad acorde con las finalidades perseguidas y que determine la Secretaría de Estado de Educación.

4. La Secretaría de Estado de Educación podrá establecer que para la asignación de las tareas que se determinen, el voluntario deba acreditar una formación adecuada para garantizar el beneficio de los alumnos.

Séptimo. 1. La actuación de las personas voluntarias en el ámbito de las actividades extraescolares y complementarias, deberá contribuir directa o indirectamente a los objetivos y prioridades marcados en el Proyecto educativo y habrá de estar integrada en la organización y planificación general del centro.

2. Los Reglamentos de Régimen Interior de los centros docentes que acojan voluntarios deberán contener precisiones relativas a los siguientes aspectos:

- a) Las funciones que pueden ser asignadas a los voluntarios.
- b) Las limitaciones a su actuación que se estimen pertinentes.
- c) Las relaciones de los voluntarios con los demás integrantes de la comunidad educativa.
- d) Los mecanismos para la resolución de los posibles conflictos entre los voluntarios o de éstos con los demás miembros de la comunidad educativa.

3. El Programa anual de actividades extraescolares y complementarias deberá recoger las precisiones establecidas en el apartado anterior de este número, en relación con cada curso escolar. En aquellos centros en los que no se haya elaborado el Reglamento de Régimen Interior, el Consejo Escolar adoptará las decisiones oportunas sobre las cuestiones referidas que, en todo caso, deberán reflejarse en la Programación general anual.

Octavo. Teniendo en cuenta lo prevenido en el número anterior los voluntarios no podrán tener asignadas en el centro las siguientes funciones:

- a) Las que puedan dar lugar a una sustitución total o parcial del personal del centro en el ejercicio de su trabajo o en la asunción de las responsabilidades que le competen.
- b) Labores de mantenimiento de las instalaciones y servicios del centro.
- c) Tareas que constituyan el desempeño de una determinada profesión de ejercicio libre.

Noveno. 1. La asociación o entidad de voluntariado se encargará de allegar oportunamente los medios personales apropiados para el desarrollo de las actividades concretas que se vayan a realizar, procurando la disponibilidad de aquellos de sus asociados o miembros que vayan a desempeñarlas.

2. Con carácter previo al comienzo de las actividades, la entidad de voluntariado deberá acreditar ante la Dirección del centro que se han cubierto suficientemente, mediante póliza de seguro, los riesgos que puedan derivarse de la actividad de los voluntarios.

3. De igual modo, la asociación o entidad de voluntariado deberá acreditar que su propia participación como tal está cubierta por una póliza de seguros en vigor.

Décimo. 1. El voluntario recibirá las oportunas indicaciones del Jefe de estudios en las escuelas de Educación Infantil y en los colegios de Educación Primaria o de quien asuma sus funciones en los de menos de ocho unidades, a efectos de la debida coordinación de sus tareas con las demás de carácter extraescolar y com-

plementario que se realicen en el centro. Las referidas indicaciones serán proporcionadas por el Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, en el caso de los institutos de Educación Secundaria.

2. Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Actuar de acuerdo con el carácter educativo de las actividades que tengan encomendadas.

b) Respetar el Proyecto educativo.

c) Respetar las normas de régimen interior del centro.

d) Hacer frente a los compromisos que hubieran adquirido con el propio centro educativo o con la entidad colaboradora.

e) Atender en todo momento las indicaciones de los responsables de las actividades que se estén llevando a cabo.

3. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y las entidades de voluntariado podrán organizar, para los voluntarios, las actividades de formación e información adecuadas para el mejor desarrollo de la tarea que se les va a encomendar.

4. Cuando como voluntarios participen alumnos del centro, desarrollarán su actividad fuera del horario lectivo.

Undécimo. 1. Los voluntarios deberán ser provistos, si así lo solicitan, de una credencial o carné que acredite su actividad, expedida por el Director provincial correspondiente, a propuesta del Director del centro, y que le permitirá obtener los beneficios que se establezcan. La entrega de esta credencial se realizará una vez transcurridos tres meses de colaboración continuada y cuando el interesado mantenga el compromiso de colaboración.

2. Para ello el Director del centro deberá formalizar con antelación la lista de las personas aceptadas para esta tarea y la remitirá a la Dirección Provincial correspondiente. Ésta cuidará de la impresión material de las credenciales o carnés, de acuerdo con el formato incluido en el anexo de esta Orden y las remitirá al centro que proceda para que sean entregadas a los interesados.

Duodécimo. 1. Los conflictos que puedan surgir en el desarrollo de la actividad del voluntariado, entre su titular y el centro de que dependa, serán resueltos con arreglo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del centro, a los que se refiere el apartado séptimo, 2, d), de la presente Orden.

2. En el supuesto de que esos mecanismos no se hubieran establecido, los conflictos surgidos serán resueltos por el Director.

3. En el caso de conflictos que puedan incidir de modo desfavorable en el desarrollo de la actividad normal del centro o en las actividades de voluntariado,

la Dirección Provincial adoptará las medidas que en cada caso estime oportunas para garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas.

Decimotercero. 1. El cese de las actividades de voluntariado se producirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Extinción de la personalidad jurídica de las asociaciones o entidades promotoras.
- c) Imposibilidad de desarrollar los programas de actividades previstos.
- d) Expiración del plazo previsto para la duración de los programas que se hubiesen fijado.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el número 1 de este apartado, el Consejo Escolar del centro podrá proponer al Director la conclusión de las actividades de voluntariado cuando éstas se realicen con incumplimiento de las obligaciones contenidas en el apartado décimo, 2, de la presente Orden o en aquellos casos en que se ponga en peligro la seguridad e integridad física o moral de los participantes, o exista una desviación manifiesta de los fines que motivaron su establecimiento.

Disposición adicional primera

Los centros privados concertados podrán contar con la colaboración de personas voluntarias, en los términos que para los centros públicos se establece en esta Orden. Cuando su actividad esté relacionada con la realización de actividades complementarias y extraescolares a las que se refiere el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se estará a lo que disponga la normativa específica que regule este tipo de actividades.

Los centros privados concertados adaptarán a su régimen interno lo establecido en esta Orden en cuanto a la organización y dependencia de los voluntarios.

Disposición adicional segunda

Hasta tanto se regule su régimen orgánico específico, los centros educativos públicos, que impartan enseñanzas de régimen especial podrán también acoger la colaboración de personas voluntarias, en los términos previstos en esta orden y con las adaptaciones necesarias a su organización interna.

Disposición final primera

Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las instrucciones que sean precisas en el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 1994

Suárez Pertierra

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

ANEXO

ANVERSO

REVERSO

Características Técnicas

- Formato: 8,5 cm. x 5,4 cm.
- Tipografía: Gill Sans condensada a un 75%
- Impresión a 2/2 tintas

- PANTONE 186 (rojo)
- Bandas verticales, logotipo y tercera línea del reverso
- PANTONE 5405 (azul)
- Resto del texto

ORDEN de 28 de junio de 1994 por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos al Ministerio de Cultura. (BOE de 01/07/94)

En esta norma se recoge una exención de pago de la que son titulares los voluntarios.

En esta Orden se fijan los precios de entrada a los museos citados y los beneficiarios de las exenciones del pago de la entrada, entre los que está el voluntariado educativo. Así, encontramos el siguiente texto:

(...)

«Segundo.- Exenciones.

Están exentos del pago del precio de entrada a los museos a los que se refiere la presente Orden:

- a) Los menores de edad civil
- b) Los mayores de sesenta y cinco años o jubilados.
- c) Los miembros de las fundaciones y asociaciones de amigos del museo correspondiente, cuando esta haya concertado la exención con el Ministerio de Cultura.
- d) **El voluntariado cultural y educativo».**

(...)

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la exención de tasas en las enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático y conservación y restauración de bienes culturales para los voluntarios en centros educativos.

En esta norma se recoge una exención de pago de la que son titulares los voluntarios.

El artículo 3 de la Ley 12/1987, de 2 de julio y el artículo 104.11 de la Ley 17/1988, de 28 de diciembre regulan la gestión y administración de las tasas académicas que deben realizar las Secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático, Danza, Canto, Cerámica y Conservación y Restauración. A su vez, en la Orden de 29 de mayo de 1995 se han establecido los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de régimen especial para el curso 1995/1996.

De acuerdo con el Artículo 8º del Real Decreto 733/1988, de 24 de junio, y de la disposición 5.ª de la O.M. de 9 de marzo de 1990, lo beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, así como beneficiarios de becas y ayudas de carácter especial, no abonarán cantidad alguna en concepto de tasas.

Por otra parte, en el artículo undécimo de la Orden de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad de voluntariado en los centros docentes, se establecía la posibilidad de que los voluntarios educativos pudieran acogerse a los beneficios que se fueran instituyendo.

De acuerdo con la Disposición final 2ª de la Ley 12/1987, de 2 de julio, y con la Disposición final 1ª de la Orden de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad de voluntariado en los centros docentes, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar las disposiciones que desarrollen las anteriores normas.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

1. Los voluntarios en centros educativos, a los que se refiere la Orden de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad del voluntariado en los centros públicos que impartan enseñanzas de régimen general, no deberán abonar cantidad alguna por los conceptos establecidos en la Orden de 29 de mayo de 1995 por la que se establecen los precios públicos de las enseñanzas de régimen especial. Se incluyen en esta exención

tanto los conceptos de inscripción o apertura de expediente y servicios generales, como los de matrícula decurso completo o de asignaturas sueltas.

2. A los efectos de formalización de matrícula, los voluntarios educativos acreditarán esta circunstancia con la credencial o carnet a la que e refiere el punto Undécimo, apartado primero, de la citada Orden de 11 de octubre de 1994.
3. La exención regulada en esta Resolución podrá ser aplicada a las matrículas ya realizadas para el curso 1995/96. A estos efectos, los voluntarios educativos que hubieran formalizado su matrícula podrán solicitar, antes del 15 de diciembre de 1995, la devolución de las cantidades entregadas por los conceptos señalados en el apartado 1 de esta disposición.

Madrid, 29 de septiembre de 1995

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Álvaro Marchesi Ullastres

Normativa relacionada con los recursos económicos y materiales

ORDEN de 9 de marzo de 1990 por la que se regula la gestión y liquidación de las tasas académicas y se desarrolla el sistema de aplicación de la autonomía de gestión económica de los centros. (BOE de 15/03/90)

Esta es la orden marco por la que se regula la gestión y liquidación de los fondos de los centros docentes públicos, incluyendo los que se ingresan o gastan con motivo de la realización de estas actividades complementarias y extraescolares.

(...)

De la autonomía de gestión económica de los centros docentes no universitarios.

Sección primera

Del presupuesto y de la situación y disposición de fondos

(...)

21. 1. El estado de ingresos contendrá los siguientes recursos:

- Los ingresos procedentes de legados y donaciones, producto de venta de bienes, así como los derivados de prestaciones de servicios distintos de los gravados por tasas académicas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.2 de la Ley 12/1987, de 2 de julio.

- De otras aportaciones procedentes de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.(...)

(...)

3. Tratándose de ingresos obtenidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 10.2 de la Ley 12/1987, relativos a venta de bienes, muebles o a los derivados de venta de fotocopias, uso de teléfono, derechos de alojamiento, venta de pequeños productos obtenidos por los centros a través de actividades lectivas **y otras prestaciones de servicios semejantes distintas de las gravadas por tasas académicas**, habrá de constar la autorización previa de la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en aplicación del párrafo segundo del artículo 17 del Real Decreto 733/1988.

Normativa relacionada con la cooperación con instituciones

REAL DECRETO 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. (BOE de 22/01/94)

En este Real Decreto se fija el marco de cooperación entre las corporaciones locales y el Ministerio de Educación y Ciencia, incluyendo las iniciativas, en las que ambas entidades estén afectadas, relativas a actividades complementarias y extraescolares.

CAPÍTULO VI

...cooperación de las Corporaciones Locales en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios.

Artículo 12. *Convenios.*

Las Corporaciones Locales podrán cooperar en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios. Estas actividades podrán desarrollarse, a través del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, en el que se determinarán las condiciones generales para su realización.

Artículo 13. Ámbitos.

1. Los convenios de cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencia, previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán suscribirse para aquellos ámbitos relacionados con la prestación del servicio educativo, tales como: Educación Infantil, Programas Específicos de Garantía Social, Formación Profesional específica, Enseñanzas de Régimen Especial, escuelas específicas de Música y Danza, cuyos estudios no conduzcan a la obtención del título académico, Educación de Adultos, Formación del profesorado, actividades extraescolares, actividades de orientación del alumnado, desarrollo de acciones de carácter compensatorio o actividades y servicios complementarios.

2. En los supuestos en que las actividades y servicios a que se refiere el apartado anterior excedan del ámbito municipal, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá convenir su prestación con las Diputaciones Provinciales.(...)

Cuadros resumen

Con objeto de facilitar el acceso a la documentación de tipo legal que nos interesa, se adjuntan a continuación los siguientes cuadros resumen:

- 1º. Las normas.
- 2º. Los documentos de planificación.
- 3º. Funciones y competencias.
- 4º. Los recursos humanos y materiales.

1º. LAS NORMAS	
LOPEG	
LEY ORGÁNICA 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE de 21/11/95).	
<p>CENTROS CONCERTADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REAL DECRETO 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados (BOE 01/12/95). 	<p>CENTROS PÚBLICOS:</p> <p>Colegios de Educación Infantil y Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (I) REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20/02/96)¹. • (II) ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 06/07/94)². <p>Institutos de Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (III) REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21/02/96)³. • (IV) ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 05/07/94)⁴.

1. A partir de ahora, cuando nos refiramos a esta norma lo haremos con el símbolo (I).
2. A partir de ahora, cuando nos refiramos a esta norma lo haremos con el símbolo (II).
3. A partir de ahora, cuando nos refiramos a esta norma lo haremos con el símbolo (III).
4. A partir de ahora, cuando nos refiramos a esta norma lo haremos con el símbolo (IV).

2º. LOS DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Colegios de Educación Infantil y Primaria:• *Programación general anual.*

Apartado: El programa anual de actividades extraescolares y servicios complementarios, recogido en el artículo 50.d. de la norma (I) y artículos 44-50 de la norma (II).

• *Proyecto curricular.*

Apartado: La programación de las actividades complementarias y extraescolares, recogido en el artículo 49.2.j. de la norma (I).

• *Proyecto educativo del centro.*

Apartado: Otras actividades realizadas por el centro, tales como las complementarias y extraescolares y los intercambios escolares que se realicen, recogido en el artículo 28 de la norma (II).

Apartado: Las actividades deportivas, musicales y culturales en general, o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca, recogido en el artículo 28 de la norma (II).

Institutos de Educación Secundaria:• *Programación general anual.*

Apartado: El programa anual de actividades complementarias y extraescolares, recogido en el artículo 69.2.d. de la norma (III) y artículos 49-54 de la norma (IV).

• *Proyecto curricular*

Apartado: Programaciones didácticas de los departamentos, recogido en el artículo 68.2.j. de la norma (I).

• *Proyecto educativo del centro.*

Apartado: Otras actividades realizadas por el instituto, tales como las complementarias y extraescolares y los intercambios escolares que se realicen, recogido en el artículo 29 de la norma (IV).

Apartado: Las actividades deportivas, musicales y culturales en general, o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca, recogido en el artículo 29 de la norma (IV).

3º. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:

- **Consejo Escolar:** aprobarlas y evaluarlas, recogido en el artículo 21.i. y j. y en el artículo 53.3. de la norma (I).
- **Claustro:** aprobar y evaluar las recogidas en el Proyecto Curricular, recogido en el artículo 24.b. y en el artículo 53.4. de la norma (I).
- **Equipo directivo:** elaborar el programa anual de actividades extraescolares y servicios complementarios, recogido en el artículo 25.2.g. de la norma (I) y en el artículo 44 de la norma (II).
- **Jefe de estudios:** coordinar las actividades complementarias y la atención a los alumnos en las no lectivas, recogido artículo 34.c. y l. de la norma (I).
- **Equipos de ciclo:** organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares, recogido en el artículo 39.2.d. de la norma (I).
- **Maestros que no sean tutores:** coordinación de actividades extraescolares y complementarias, recogido en el artículo 15 de la norma (II).

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- **Consejo Escolar:** aprobarlas y evaluarlas, recogido en el artículo 21.i. y j. y en el artículo 72.3. de la norma (III).
- **Claustro:** aprobar y evaluar las recogidas en el Proyecto curricular, recogido en el artículo 24.b. y en el artículo 72.4. de la norma (III).
- **Equipo directivo:** elaborar el programa anual de actividades extraescolares y servicios complementarios, recogido en el artículo 25.2.g. de la norma (III).
- **Jefe de estudios:** coordinar las actividades complementarias y la atención a los alumnos en las no lectivas, recogido en el artículo 33.c. de la norma (III).
- **Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares,** recogido en el artículo 47.b. de la norma (III).
- **Departamentos didácticos y de orientación:** organizar y realizar actividades complementarias, recogido en los artículos 49.g. y 42.l. de la norma (II).
- **Profesores que no sean tutores:** coordinación de actividades extraescolares y complementarias, recogido en el artículo 17 de la norma (IV).

4º. LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	
<p style="text-align: center;"><i>COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Escolar: <p>Aprueba el proyecto de presupuesto, recogido en el artículo 21.g. de la norma (I), en el que deben figurar los gastos de las actividades complementarias y extraescolares (apartado de «<i>Gastos diversos</i>»).</p> <p>Los centros pueden obtener, previa autorización del Consejo Escolar, recursos complementarios, respetando la gratuidad de los estudios reglados, recogido en el artículo 52 de la norma (I).</p>	<p style="text-align: center;"><i>INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Escolar: <p>Aprueba el proyecto de presupuesto, recogido en el artículo 21.g. de la norma (III), en el que deben figurar los gastos de las actividades complementarias y extraescolares (apartado de «<i>Gastos diversos</i>»).</p> <p>Los centros pueden obtener, previa autorización del Consejo Escolar, recursos complementarios, respetando la gratuidad de los estudios reglados, recogido en el artículo 71 de la norma (III).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares: <p>Distribuir los recursos asignados por el Consejo Escolar, recogido en el artículo 47.f. de la norma (III).</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Secretaría de Estado de Educación